

EL CONSTITUCIONAL.

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO.

TOMO 2.

SAN SALVADOR, JUEVES 1 DE MARZO DE 1866.

NUM. 20.

AVISO.

"EL CONSTITUCIONAL" se publicará una vez por semana.
Se admiten suscripciones a OCHO REALES adelantados cada doce números.
Números sueltos un real.
Se publicarán avisos y anuncios de interés particular, firmados por el interesado, adelantándose el precio de la inserción, el que se contrastará con el Director de la imprenta.

INDICE.

	Pág.	Col.
PARTE OFICIAL. —Cámaras Legislativas...	1	1
Discurso del Sr. Lic. D. Francisco Zaldívar, Presidente del Cuerpo Legislativo de la República del Salvador, en la clausura de las sesiones ordinarias el día 23 de Febrero de 1866.	1	2
Contestación del Excmo. Sr. Presidente de la República Dr. D. Francisco Dueñas, al discurso del Sr. Presidente del Cuerpo Legislativo en el acto de cerrar sus sesiones el 23 de Febrero de 1866.	1	4
Felicitación al Excmo. Sr. Presidente.	2	1
NO OFICIAL. —El Constitucional: Clausura de las Cámaras Legislativas.	2	2
Policia.	2	3
CRÓNICA LOCAL.—Baile.	2	4
Cámaras Legislativas.	2	4
Monederos falsos.	2	4
Fallecimiento.	2	4
INTERIOR. —Informe de la Gobernación del Departamento de San Salvador.	2	5
Administración de la Aduana de la Unión.	3	2
EXTERIOR. —Cuestión Chileno Española.	3	2
SECCION COMERCIAL. —Revista mercantil de Montia, Mahero & Co.	3	4
VARIÉDADES. —La Moda.	4	2
Zarzaporilla y Píldoras vegetales de Bristol.	4	2
AVISOS.	4	2

PARTE OFICIAL.

Cámaras Legislativas.

MINISTERIO DEL INTERIOR.

Decreto legislativo reglamentando el cobro ejecutivo de las deudas cedidas en favor de los fondos municipales.
El Presidente de la República del Salvador á sus habitantes, Sabed: que la Asamblea general ha decretado lo que sigue:

La Cámara de Senadores de la República del Salvador.

Considerando:

Que para el mas rápido aumento de la prosperidad pública, conviene ensanchar las atribuciones de los Alcaldes, ya en cuanto á la recaudación de fondos municipales, ya en la represión y castigo de ciertas faltas de policía; ha tenido á bien decretar y

Salvador á sus habitantes, Sabed: que la Asamblea general ha decretado lo que sigue:

La Cámara de Senadores de la República del Salvador.

Considerando:

Que la costumbre de sepultar cadáveres en los templos es altamente contraria á la decencia del culto y pernicioso á la salubridad pública; y que por otra parte ha sido causa del descuido de los cementerios; ha tenido á bien decretar y

Decreta:

Art. 1º—Es prohibido en lo sucesivo sepultar cadáveres en los templos.

Art. 2º—Tan solo se exceptúan de esta disposición el Presidente de la República y el Ilustrísimo Obispo Diocesano, los que hubiesen construido á sus expensas templos y capillas, y los que con anterioridad hubiesen adquirido el derecho de ser sepultados en alguna iglesia.

Art. 3º—Los infractores de esta disposición y sus cómplices serán castigados cada uno con dos meses de prisión y quinientos pesos de multa á beneficio del templo en que hubiese sido hecho el enterramiento.

Dado en el salon de sesiones de la Cámara de Senadores, en San Salvador, á 1º de Febrero de 1866.—A la Cámara de Diputados.—*M. Gallardo*, Senador Presidente.—*Mariano Fernandez*, Senador Secretario.—*V. Rodriguez*, Senador Secretario.

Salon de sesiones de la Cámara de Diputados: San Salvador, Febrero 7 de 1866.—Al Poder Ejecutivo.—*Francisco Zaldívar*, Diputado Presidente.—*Rafael Fuentes*, Diputado Secretario.—*Balbino Rivas*, Diputado Pro-Secretario.

Casa de Gobierno: San Salvador, Febrero 16 de 1866.—Por tanto: Ejecútese.

Francisco Dueñas.

El Ministro de Gobernación:
Juan J. Bonilla.

Decreto legislativo destinando al fondo de fábrica de la Parroquia de San

la Cámara de Diputados ha decretado lo que sigue.

La Cámara de Diputados de la República del Salvador.

Considerando:

Que algunos artículos del Código Civil vigente contienen yerros que oscurecen su verdadero sentido, y otros son de dudosa inteligencia por hallarse contradictorios; con el fin de aclarar los unos y remover la oposición de los otros.

Decreta:

Art. 1º—Al artículo 3º se añade este inciso: La disposición relativa á un acto, asunto ó contrato especial, es preferente á la que tenga un carácter general.

Art. 2º—El artículo 16 se reforma de este modo: Los bienes inmuebles situados en el Salvador están sujetos á las leyes salvadoreñas aunque sus dueños sean extranjeros y no residan en el Salvador.

Esta disposición se entenderá sin perjuicio de las estipulaciones contenidas en los contratos otorgados válidamente en país extraño, cuyos efectos no deban surtirse en el Salvador.

Pero los contratos celebrados en país extraño relativamente á inmuebles situados en territorio salvadoreño cuyos efectos deban surtir en el Salvador se arreglarán á las leyes salvadoreñas.

Art. 3º—El artículo 45 se reforma así: Son representantes legales de una persona el padre ó marido, bajo cuya potestad vive su tutor ó curador general &. (Continúa el artículo sin otra variación.)

Art. 4º—El inciso final del artículo 186 y las disposiciones referentes á él se suprimen.

Art. 5º—El artículo 210 se reforma en estos términos: El matrimonio de los padres legítima también *ipso jure* á los que uno y otro hayan reconocido como hijos naturales de ambos con los requisitos legales.

Art. 6º—El inciso final del artículo 458 se suprime.

sido instituido de un modo general, bien como heredero del remanente. En caso de exceso se rebajará á los asignatarios de cuota el excedente de ésta sobre la unidad ó entero hereditario, haciéndose la rebaja á prorrata de las respectivas asignaciones.

Art. 21º—El artículo 1,076 se suprime.

Art. 22º—La espresion "solemne" que contiene en sus dos incisos el artículo 1,216 se suprime.

Art. 23º—El artículo 1,224 se suprime.

Art. 24º—El artículo 1,228 se reforma de este modo: El heredero que en la confección del inventario omitiere de mala fé &. (Continúa el artículo sin otra variación.)

Art. 25º—Al artículo 1,260 se añade este inciso: Cuando se trate de dividir un terreno en partes materiales, se nombrará Agrimensor que haga la division y amojonamiento respectivos, y su honorario será el que el arancel señala á los agrimensores.

Art. 26º—El artículo 1,804 se continúa de este modo: El tiempo se contará desde la entrega real.

Art. 27º—Este decreto se tendrá presente cuando se haga una nueva edición del Código Civil, para su inserción en los lugares respectivos.

Dado en el salon de sesiones de la Cámara de Diputados en San Salvador, á 7 de Febrero de 1866.—A la Cámara de Senadores.—*Francisco Zaldívar*, Diputado Presidente.—*José Monterey*, Diputado Secretario.—*Rafael Fuentes*, Diputado Secretario.

Cámara de Senadores: San Salvador, Febrero 21 de 1866.—Al Poder Ejecutivo.—*Roman Montoya*, Senador Vice-Presidente.—*Mariano Fernandez*, Senador Secretario.—*V. Rodriguez*, Senador Secretario.

Casa de Gobierno: San Salvador, Febrero 23 de 1866.—Por tanto: Ejecútese.

Francisco Dueñas.

El Ministro de Gobernación:
Juan J. Bonilla.

por la grandosa de los intereses que está encargado de proveer, representa el poder mas considerable y necesario en el Estado. El legislador dispone en términos generales y aunque su imperio abraza todos los pueblos de la República, no puede preverlo todo, ni arreglarlo todo: al Ejecutivo toca llenar sus omisiones, desarrollar sus principios, decretar las medidas secundarias que no se hubiesen previsto. Debeis pues traducir en hechos, convertir en realidades prácticas las disposiciones del legislador, sin lo cual serian inútiles las mejores leyes, porque como dice Ciceron, la Ley es un *Príncipe mudo* y el Príncipe ó el Presidente es la *ley que habla*.

Segun lo que acabo de decir, tenéis á vuestras una doble carga; pero no debeis desalentaros: contaís con los medios suficientes para llegar á un término feliz: conocéis muy bien el país, la índole y el carácter de sus hijos: sabéis que en general ellos son amantes de la libertad; sin tendencias á abusar de tan sagrado derecho: son entusiastas por la gloria y el engrandecimiento de la patria. Conducíos; pues, en tan noble sentido, como lo aguarda la Representación, en cuyo nombre os dirijo estas palabras, y tendreis de vuestra parte, la opinion general, y la opinion, convendreis conmigo, es el verdadero Soberano en el siglo 19.

Entre las virtudes que os distinguen resalta vuestro amor á la paz, y que los pueblos han tenido en cuenta al llamaros á la primera Magistratura: nada hay que recomendaros á este respecto, y solo tengo que añadir para manifestaros enteramente los sentimientos de la Asamblea: que aunque la paz es la primera necesidad de las sociedades y uno de los primos dones del Cielo, llega también á abusarse de ella. Esto sucede cuando los Estados confían demasiado en lo presente, y descuidan la prevision de lo futuro: de ahí vienen esas costumbres muelles que afeminan á los hombres, y extinguen los sentimientos de honor y de valor.

Aldalues, y la dacion de fondos municipales, por en la represion y castigo de ciertas faltas de policia; ha tenido á bien decretar y

Decreta:

Art. 1º—Toda deuda cedida en todo ó en parte en favor de los fondos municipales, deberá exigirse por los Alcaldes gubernativamente, siempre que el acreedor pueda justificar legalmente la existencia de la deuda.

Art. 2º—Para los deudores ausentes de que habla el artículo anterior, podrá exhortarse á cualquiera punto de la República donde se encuentre, y la autoridad exhortada está obligada á remitir al deudor, quien en el caso de insolvencia pagará trabajando con grillete la cantidad adeudada, siempre que se pueda justificar que es fraudulento.

Art. 3º—Los productos de este fondo se destinarán exclusivamente á la apertura y reparacion de caminos.

Art. 4º—Los Alcaldes municipales conocerán á prevencion con los jueces de paz conforme al Código de instruccion criminal de las faltas comprendidas en los reglamentos de policia y en las enumeradas en los artículos siguientes del Código penal con lugar á apelacion en caso de ser admitida, para ante el juez de 1ª instancia respectivo: artículos 470, números 3, 4, 5—471, números 1, 2, 3, 5, 7, 8, 9: artículo 472 números 1, 2, 3, 8, 9: artículo 473, números 1, á 10, y número 13: artículo 475, números 1, 2 y 3: artículo 476, números 1, 2, 3, 4, 5 y 6: artículo 477, números 1, á 19, 24 y 25.

Dado en el salon de sesiones en San Salvador, á 1º de Febrero de 1866.—A la Cámara de Diputados.—*M. Gallardo*, Senador Presidente.—*Mariano Fernandez*, Senador Secretario.—*V. Rodriguez*, Senador Secretario.

Salon de sesiones de la Cámara de Diputados: San Salvador, Febrero 6 de 1866.—Al Poder Ejecutivo.—*Francisco Zaldívar*, Diputado Presidente.—*Rafael Fuentes*, Diputado Secretario.—*Balbino Rivas*, Diputado Pro-Secretario.

Casa de Gobierno: San Salvador, Febrero 16 de 1866.—Por tanto: Ejecútese.

Francisco Dueñas.

El Ministro de Gobernacion:
Juan J. Bonilla.

Decreto Legislativo prohibiendo sepultar cadáveres en los templos, con las escepciones que espresa.

El Presidente de la República del

Decreto legislativo destinando al fondo de fábrica de la Parroquia de San Salvador los derechos de sepultura ínfima en el cementerio.

El Presidente de la República del Salvador á sus habitantes, Sabe: que la Asamblea general ha decretado lo que sigue:

La Cámara de Diputados de la República del Salvador.

Considerando:

Que siendo un deber del Gobierno proteger la Religión Católica, debe por consecuencia sostener igualmente su culto: que éste demanda gastos á que es necesario proveer: que desde tiempo inmemorial estaban asignados para dichos gastos los derechos de enterramiento conocidos con el nombre de *fábrica ínfima*: que posteriormente fueron destinados estos derechos para la construccion del cementerio de esta Capital y sostenimiento del hospital; y considerando por último: que el primero de estos objetos está ya conseguido y que para lo segundo quedan fondos suficientes; ha tenido á bien decretar y

Decreta:

Art. 1º—Se destinan al fondo de fábrica de esta Parroquia los derechos de enterramientos llamados de fábrica ínfima por el reglamento de cementerios de esta Capital como está establecido en las demas Parroquias de la República.

Art. 2º—Queda derogada la ley de 17 de Octubre de 1847, en la parte que se oponga á la presente.

A la Cámara de Senadores.—Dado en el salon de sesiones: San Salvador, Febrero 1º de 1866.—*Francisco Zaldívar*, Diputado Presidente.—*José Monterey*, Diputado Secretario.—*Balbino Rivas*, Diputado Pro-Secretario.

Cámara de Senadores: San Salvador, Febrero 3 de 1866.—Al Poder Ejecutivo.—*M. Gallardo*, Senador Presidente.—*Mariano Fernandez* Senador Secretario.—*V. Rodriguez*, Senador Secretario.

Casa de Gobierno: San Salvador, Febrero 15 de 1866.—Por tanto: Ejecútese.

Francisco Dueñas.

El Ministro de Gobernacion:
Juan J. Bonilla.

Decreto legislativo corrigiendo los yerros que contienen algunos artículos del Código Civil.

El Presidente de la República del Salvador á sus habitantes, Sabe: que

reconoció como hijos naturales de ambos con los requisitos legales.

Art. 6º—El inciso final del artículo 458 se suprime.

Art. 7º—El artículo 503 se reforma de esta manera: Se les prohíbe especialmente alterar la forma de los bienes, contraer empréstitos, y enagenar aun los bienes muebles que puedan &. (Continúa el artículo sin otra variacion.)

Art. 8º—El número 7 del artículo 512 se suprime.

Art. 9º—Al artículo 529 se añade este número: 10. Los que no saben leer ni escribir cuando la administracion de la tutela ó curaduría fuere complicada en concepto del Juez.

Art. 10º—El inciso final del artículo 530 se suprime.

Art. 11º—El artículo 736 se suprime.

Art. 12º—El final del inciso 1º del artículo 820 desde la parte que dice “siempre que halla” se suprime.

Art. 13º—Al inciso 2º del mismo artículo 820 se le suprime la parte que dice “según su calidad.”

Art. 14º—Las reglas 2ª y 3ª del artículo 831 se suprimen.

Art. 15º—En el inciso 2º del artículo 896 donde dice “se trata de la posesion ó del dominio” se suprime la 6.

Art. 16.—El inciso 2º del número 15 del artículo 991 se reforma de este modo: Los testigos deberán estar domiciliados en el Departamento en que se otorgue el testamento &. (Continúa el artículo sin otra variacion.)

Art. 17º—El inciso 2º del artículo 1,003 se reforma en estos términos. Con todo cuando se omitiere una ó mas de las designaciones prescritas en el artículo 994, en el inciso 6º del 1,000 y en el inciso 2º del 1,001 no será por eso nulo el testamento, siempre que no haya duda acerca de la identidad personal del testador, del Escribano y de los testigos.

Art. 18º—El artículo 1,035 se reforma de este modo: No vale disposicion alguna testamentaria que el testador no haya dado á conocer de palabra ó por escrito, ó por sí, ó nó, contestando á una pregunta.

Art. 19º—El artículo 1,074, se reforma de este modo. Si no hubiere herederos universales sino de cuota y las designadas &. (Continúa el artículo sin otra variacion.)

Art. 20º—El artículo 1,075 se reforma de esta manera: Si las cuotas designadas en el testamento completan ó exceden la unidad, nada tendrá el heredero universal, bien haya

Febrero 23 de 1866.—Por tanto: Ejecútese.

Francisco Dueñas.

El Ministro de Gobernacion:
Juan J. Bonilla.

Discurso del Señor Licenciado Don Francisco Zaldívar, Presidente del Cuerpo Legislativo de la República del Salvador, en la clausura de las sesiones ordinarias el dia 28 de Febrero de 1866.

EXCMO. SEÑOR PRESIDENTE.

El Cuerpo Legislativo creó haber llenado ya su deber y en consecuencia ha acordado terminar hoy sus sesiones ordinarias. La Legislatura cesa, pues, y se retira tranquila porque vá satisfecha de vuestra conducta anterior, porque quedan confiados los destinos y los grandes intereses de la patria en manos hábiles, y porque espera que correspondéis como hasta ahora á su confianza.

Pocas son las leyes que se han emitido; pero todas ellas de verdadero interes público, exigidas por la necesidad y en consonancia con la gradacion social en la escala de progreso y de mejora que se nota. La religion y la instruccion pública han merecido primeramente la atencion del Cuerpo Legislativo: la hacienda pública, ramo tan importante y difícil, ha sido tratado con circunspeccion: el ramo militar ha merecido igualmente su consideracion: en fin se han llenado los vacíos que se notaban en el órden civil, y á la legislacion en general se han hecho las reformas y aclaraciones indicadas por la práctica y la experiencia. Respecto á las rentas públicas, calculando lógicamente, deben seguir el mismo órden de progreso que nuestra agricultura y comercio, verdaderas fuentes de riqueza; sin embargo se han presupuesto en una cifra inferior á la del último año económico, pero alcanzan á cubrir los gastos de la administracion, á satisfacer los intereses de la deuda pública, y á oblar una gran parte de ésta, sin perjuicio como debe entenderse todo, de vuestras facultades constitucionales.

Por la naturaleza misma de las cosas, en todos los Gobiernos libres, corresponden al Poder Legislativo funciones mas elevadas, ejerce una autoridad mas absoluta: el Ejecutivo al contrario no tiene sino una acción subordinada; pero por el número de los negocios de que trata, por el valor de las cosas de que dispone,

do en lo presente, y descuidan la prevision de lo futuro: de ahí vienen esas costumbres muelles que afeminan á los hombres, y extinguen los sentimientos de la carrera del honor y de la gloria, tan necesarios para conservar las instituciones y sostener la soberania. Estos inconvenientes se obvian, según la opinion de políticos respetables, dando una atencion preferente á la organizacion de las milicias, manteniendo en su vigor la disciplina militar y practicándose los ejercicios doctrinales, observándose en fin aquella máxima de los romanos: de que si se quiere la paz es necesario estar preparados para la guerra.

En conclusion, haré en este lugar una protesta en honor vuestro: á los Salvadoreños en general toca manifestar si es completa la libertad política respecto al ciudadano según la conciencia que tenga cada uno de su seguridad personal; pero respecto á la libertad política relativa á la Constitucion, que según entiendo consiste en la division ó independencia de los poderes, la Legislatura es el Juez del momento y declara: que ha sido independiente en su ejercicio, y que ha recibido de los demas poderes todo el respeto y consideracion que se merece por la naturaleza misma de su institucion.

HE DICH0.

San Salvador, Febrero 28 de 1866.

Contestacion del Excmo. Señor Presidente de la República Doctor Don Francisco Dueñas, al discurso del Señor Presidente del Cuerpo Legislativo en el acto de cerrar sus sesiones el 28 de Febrero de 1866.

SEÑOR PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA GENERAL.

He oído con sumo placer el breve relato que habeis hecho de los trabajos del Cuerpo Legislativo en el presente año. Ellos serán fecundos en buenos resultados para nuestro país, porque los habeis preparado con buena intencion y con la mejor voluntad. Serán puntualmente cumplidos por el Ejecutivo, tanto porque es su principal deber constitucional, como porque, animado como vosotros de los mejores sentimientos en beneficio de nuestros compatriotas, está exclusivamente dedicado á todo lo que concierne á su bienestar. Vuestra pacífica reunion, y vuestra mesurada conducta en el desempeño de vuestro deberes legislativos, es una

otra manera, correrían el peligro de caer en la red de compromisos susceptibles de anularse y eficaces tan solo para adormecer su prevision y desorientar sus resoluciones.

El Infrascripto, á nombre de su Gobierno, protesta desde luego contra el alcance de un precente que pervierte y anonada la noble mision de la diplomacia, y que, aplicado al caso actual, llevaria á la absurda conclusion de que aun no existe definitivamente la guerra entre Chile y España provocada por el jefe de la escuadra española invocando las instrucciones de su Gobierno. Es supérfluo decir que el de la República no acepta semejante conclusion.

Y sin embargo, hay tantos indicios para presumir que el almirante Pareja ha faltado á sus instrucciones, como los hay para dudar de que el señor Távira no cumpliera las suyas.

En efecto, la larga carrera y el honorable carácter de este agente diplomático hacen inverosímil la acusacion de infidelidad que se le ha dirigido; al paso que la desaprobacion de su conducta se explica naturalmente por el cambio ministerial poco há ocurrido en la Península. El ministerio cuyas órdenes debió de cumplir el señor Távira, parecia dispuesto á alejar á su país de la política de ambicion, de aventuras y doblez en que habia sido lanzado, como lo prueba el fin que puso á la guerra de Santo Domingo. Pero este ministerio duró corto tiempo, y el que le sucedió introdujo otra vez en el consejo de la reina de España á los mismos hombres que habian enviado á América al Comisario Mazaredo y al almirante Pinzon para romper freguas de medio siglo y reivindicar agenos territorios. El cumplimiento que el señor Távira habia dado mientras tanto á las instrucciones equitativas y reparadoras del Gabinete anterior, contrariaba al nuevo Gabinete, decidido á reanudar los pasados planes de codicia y reconquista sobre la América, y le embarazaba en la prosecucion de ellos con el restablecimiento de la buena inteligencia entre Chile y España. Entonces, el Ministerio presidido por el general O'Donnell no vaciló en sacrificar el crédito y honor de un antiguo funcionario en aras de sus siniestros designios, como antes se habia improbadó á los señores Mazaredo y Pinzon para excusar una triste palinodia y encubrir faltas de probidad y penetracion política.

cambio de una paz precaria. Reiterando el *ultimatum* por el almirante Pareja, fué rechazado por segunda vez el 23 de Setiembre próximo pasado. Al dia siguiente el jefe de la escuadra española ponía bloqueo al puerto de Valparaíso y declaraba bloqueados los demas de la República.

Jamás la fuerza abusó mas bruscamente impudentemente de un pueblo indefenso; pero jamás tampoco una nacion desarmada supo responder con mas decision y energia á los desmanes de un poder que, á la sombra de la impunidad, ofendia la justicia divina y la opinion de la humanidad civilizada.

La República, por el órgano de sus gobernantes, por la voluntad de todos sus hijos, aceptó sin titubear la guerra á que la provocaba una agresion que heria hondamente su dignidad y sus derechos, que amenazaba su seguridad presente y futura.

Al tomar decision tan grave, no ha podido sobreponerse al dolor de abandonar una paz larga, floreciente y gloriosa. Pero elio no ha sido parte á retraerla de seguir el único camino abierto á la viadicacion de su honra.

Tampoco ha sido parte á ello la contemplacion de la lucha desigual en que entraba con una nacion que cuenta numerosos ejércitos y una considerable flota. Chile está pronto á arrostrar pasiva, pero incontrastablemente las devastaciones del poder español, aguardando el momento en que pueda probar á su antigua metrópoli que no ha desaprendido el arte de improvisar ejércitos y escuadras dueños de la victoria.

Entretanto, el Infrascripto declara ante las naciones amigas que su Gobierno ha emprendido la presente guerra con el propósito irrevocable de no terminarla mientras no reciba del Gobierno de España la condigna reparacion de las ofensas y perjuicios que le ha inferido una agresion indisculpable, y sólidas garantías que pongan para siempre á salvo de futuros é injustos ataques del Gabinete de Madrid la independencia y reposo de las Repúblicas americanas.

Si en esta contienda no ha de tener aliados, el Gobierno del Infrascripto luchará solo, y confía en que no por eso luchará infructuosamente. Así se lo prometen el denuedo, la constancia y abnegacion del pueblo que se enorgullece de gobernar. Así se lo prometen sobre todo la rectitud de sus intenciones y la justicia de su

por el pabellon neutral con excepcion del contrabando de guerra. El Gobierno chileno ha querido ajustarse así al 2º y 3º de los principios de derecho marítimo proclamados en el Congreso internacional de Paris del 1856.

Este liberal proceder contrasta singularmente con la conducta contradictoria que observa el jefe de la escuadra enemiga. Al paso, que se reconoce ligado, por un compromiso internacional de su Gobierno, á la observancia del 4º de los principios aludidos, lo infringe abiertamente pretendiendo someter á bloqueo todos los puertos chilenos con cuatro fragatas y dos embarcaciones menores, que apenas le bastan para bloquear de un modo efectivo cuatro de los cincuenta y tres puertos mayores del estenso litoral de Chile. Las reiteradas observaciones y protestas que á este propósito le han dirigido los agentes diplomáticos y consulares de las potencias neutrales no han conseguido desviarle de una determinacion que no solo contraria la declaracion del Congreso de Paris, sino que importa resucitar el *bloqueo de papel*, condenado ya por todas las naciones cultas.

Ellas sabrán calificar un procedimiento que caracteriza la política internacional de España. Pero el Infrascripto no puede pasar en silencio otros dos actos emanados del mismo jefe que afectan de un modo inmediato las relaciones de los benijerantes.

En las instrucciones impartidas á los cruceros españoles se les prescribe que traten como piratas á los corsarios chilenos cuya tripulacion no se componga en su mayoría de ciudadanos de la República. El Gobierno del Infrascripto protesta solemnemente contra esa antojadiza prescripcion, que si se lleva á efecto, le determinará á tomar prontas y severas represalias.

No protesta menos solemnemente contra el proyecto de bombardear á Valparaíso que el almirante Pareja ha mostrado tener en mira, en una reciente comunicacion dirigida al señor Encargado de Negocios de S. M. Británica y entregada á la publicidad. Siendo Valparaíso una ciudad abierta y sin fortificaciones, á la par que una gran plaza de comercio, su bombardeo no podria hallar exensa en los fines legítimos de la guerra; seria tan solo una medida de inútil barbarie, que ultrajaria las leyes del derecho de gentes, los sentimientos de humanidad y cultura. La odiosidad de un designio tan execrable es agravada

tades de esta prudente operacion es á la que precisamente huimos el cuerpo desde el principio, sin preponer jams vencerla en los primeros ensayos. Nuestra imaginacion, arrastrada por la impaciencia de nuestros deseos, nos engaña aun mucho mas que nuestros sentidos, y á cada paso que damos en la vida abandonamos una ilusion para correr tras de otra nueva.

118.—¿Qué estudiante no se figura, al menos una vez al año, que concluida su carrera le prepara su país natal una brillante ovacion? ¿Qué muger en los albores de su vida no se promete ser hermosa, amada y admirada? ¿Qué hombre no imagina ser un dia apreciado en el valor que se atribuye? ¿Qué anciano no cree haberlo conocido todo, juzgado todo, examinado todo, solo por que delante de él han desfilado durante su vida muchos sucesos que apenas ha visto? Jóvenes ó ancianos, hombres ó mugeres ¿quién de nosotros podrá mantenerse constantemente en guardia contra esas cosas que nada son ó que son malas, y que sin embargo á veces se parecen á las virtudes, y á veces, por desgracia, se parecen tambien á la amistad?

119.—Y sin embargo, conviene guardarse muy bien de matar estas ilusiones. Eso seria matar la esperanza, secar el corazon, debilitar las facultades de nuestra alma. Vengan, pues, las ilusiones, pero tratémoslas siempre como tales: dejémonos en buena hora arrullar por ellas, pero no adormecernos; concedámosles que engalanan de flores el camino por el que nuestra incesante actividad nos lleva al fin que nos proponemos en la vida; pero que no sean las ilusiones este fin. A falta de poder para salvar de un solo empuje la inmensidad del espacio, multipliquemos los puntos de estacion en ese largo camino; pero plantémoslos siempre en el campo de la realidad; y marebando despues por él á paso firme, avancemos poco á poco, teniendo asido de una mano el punto pasado, y tocando con la otra al inmediato: de esta manera llegaremos al término de nuestro afán, no en aparato de conquistadores, ni como esos hombres osados, de los cuales la fortuna suele proteger á uno entre mil, sino de una manera sólida, sin haber causado heridas y sin haberlas recibido.

120.—La mayor parte de los hombres se engañan ó fracasan en su propósito, por no haberse guardado esta

profesion cualquiera, es una clase de servicio, en cambio del cual la sociedad ofrece al que lo ejerce, un medio de vivir ó quizá de hacerse rico.

127.—No hay oficio, estado ni profesion que haga al hombre necesariamente feliz.

128.—La felicidad bajo este respecto, depende del carácter de la instruccion, y sobre todo, del sistema ó método de conducta.

129.—Todos los oficios, todos los estados y todas las profesiones permiten que el hombre sea honrado en su desempeño; pero no todas son igualmente útiles y respetables.

130.—Ese dicho vulgar: *no hay oficio que por sí mismo sea vil y despreciable, sino personasviles y despreciables*, es un arranque de la mas exagerada vanidad: hay oficios muy bajos y viles, pero no los han inventado personas sabias y entendidas. Mas acertado seria decir: *no hay mas oficiosviles que los de las personas que los envilecen*, y esto seria una verdad de todos modos.

131.—La clase de servicio que se ofrece á la sociedad es *útil*, cuando tiene por objeto satisfacer alguna de las primeras necesidades: es *respetable*, cuando esta necesidad pertenece á la clase de las morales: es *honroso*, cuando esta necesidad moral exige para poder satisfacerse, una instruccion muy profunda.

132.—Un hombre tiene derecho á la estimacion de los demas, y la obtiene en efecto, desde el momento en que desempeña con probidad é inteligencia el oficio á que está dedicado. Tiene asimismo derecho á la consideracion pública, y la obtiene, cuando por su manera de obrar y de conducirse, presta mayores servicios que los que se esperaban recibir de él.

133.—Elegir un oficio, un estado, una profesion con la mira de la gran utilidad que puede prestar al público, es un pensamiento noble: elegir una profesion en alto grado respetable, es un pensamiento que corresponde á una inteligencia adornada de rectitud y sabiduria: elegir la profesion mas honrosa posible, es propio de un entendimiento elevado; pero emprender mas de lo que se puede realizar, es una imprudencia, es una falta culpable, por poco que la vanidad haya intervenido en este hecho. En este caso jamás se obtiene resultado alguno. Si la inteligencia sola pudiera hacer á un hombre apto para el ejercicio de tal ó cual profesion, á cada uno le bastaria, entón-

copiosidad de las lluvias y el frecuente tránsito se forman, y se emplean los trechos en que se note tal necesidad; de suerte, que á la fecha me es muy satisfactorio informar, que todos los caminos que corresponden al Departamento de mi mando se encuentran en buen estado y que últimamente se ha formado la carretera que de esta Capital conduce al pueblo de Apopa, habiéndose hecho con la mayor perfección, al grado que pueden transitar carruajes sin el menor tropiezo, y actualmente me ocupo de hacer lo mismo con el camino de Mejicanos.

En esta clase de trabajos he palpado la necesidad que se siente de un Director de caminos que teniendo la instrucción necesaria dirija y trace los trabajos que se emprendan á este respecto, pues algunos de nuestros pueblos hasta la fecha están muy atrasados en esta clase de trabajos y tienen que hacer mas de lo que debieran y sin mayor utilidad.

Agricultura é industria.

Hé aquí dos intereses materiales. La agricultura es sin duda el interés mas grande de la sociedad, es el elemento mas importante para el desarrollo de su prosperidad y riqueza, y es la base de la industria y el comercio. Las naciones que fundan en la agricultura su bienestar, y que cifran en los productos del campo mas que en los progresos de la industria su verdadera riqueza, están menos expuestas á los vaivenes de la fortuna y ejercen menos influencia sobre ellas las guerras y los disturbios políticos. La agricultura por otra parte es la riqueza menos espuesta á vicisitudes, y de aquí su importancia para la sociedad en general. Influye mucho mas que cualquiera otra profesion en la suerte ó bienestar de los individuos, porque dá á los que la cultivan esa calma y tranquilidad de espíritu que solo se encuentra en los campos y lejos del tumulto de las grandes poblaciones. El silencio de los campos eleva el alma á la contemplación de las maravillas del Criador, y la vida doméstica suaviza las pasiones en la clase labradora; así se describen siempre en ella dos caracteres que la separan profundamente de la clase obrera; el amor á la paz y el sentimiento religioso.

Generalmente se nota que este ramo lo han ejercido con mucha constancia la mayor parte de la clase pobre que desgraciadamente carece de medios y de los conocimientos necesarios; pero á la fecha se ha desarrollado el espíritu de empresa

debido á la poca necesidad que hay de proporcionarse el sustento, pues para la parte miserable de la sociedad basta el cultivo de los granos para satisfacer las necesidades que siente, y no tratan de hacer adelantos y nuevas invenciones.

Fondos municipales.

Respecto á este ramo, con excepción de los pueblos de Paleca y Ayutastepeque, en todos los demas del Departamento hay impuestos de propios y arbitrios que forman los fondos de las corporaciones municipales; y no dudo, que contando con la paz que á la fecha disfrutamos, no solo las poblaciones que rijo sino todas las de la República prosperarán notablemente, en recursos y bajo todo punto de vista, pues la carencia de mayores recursos impide

por ahora adoptar todas aquellas medidas que tienden al bien general de las poblaciones.

Para remediar en parte las necesidades que sufren los dos pueblos mencionados, debido á carecer de arbitrios, me ocupo de dictar las medidas mas convenientes, porque es tal la miseria en que se hallan aquellas municipalidades, que no teniendo para dotar á sus secretarios ocurren al medio de echar una contribución entre los vecinos para subvenir á este gasto y á útiles de escritorio. Esta es la razon por que en los años anteriores no se han remitido cuentas á la Contaduría, y sucederá lo mismo en el presente, pues sin fondos no debe haber cuenta.

(Continuará.)

Administración de la Aduana de la Union.

MOVIMIENTO de importacion y esportacion de mercaderias extranjeras y nacionales habido en los primeros tres meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del corriente año económico.

Importacion.

Bultos.	Especie de mercaderias.	Procedencias.	Destinos.	Valores.
2,377.	Artefactos y artículos diversos	Panamá	Interior.	\$ 166,032. 75
3,611.	Idem id. id.	Europa		\$ 19,924. 97
145.	Sombreros y hamacas de junco	Sud-América ..		\$ 24,930. 15
768.	Harina y abarrotos.	"		\$ 2,913. 50
102.	Cacao Guayaquil	"		\$ 918. 6
8.	Pellones	"		\$ 663. 50
7,011.				\$ 215,382. 93

Esportacion.

Bultos.	Especie de frutos.	Procedencias.	Destinos.	Valores.
85	Cueros de res al pelo	Interior.	Amapala	\$ 85. —
1	Bulto rebozos	id.	Puntaren	\$ 48. —
30	Cajas cigarros de tuza	id.	Panamá	\$ 210. —
72	Zurrones añil	id.	id.	\$ 10,800. —
200	Cueros de res al pelo	id.	id.	\$ 288. —
6	Fardos cueros de venado	id.	id.	\$ 154. 25
485	Zurrones añil	id.	S. América	\$ 73,150. —
31	Cajas cigarros de tuza	id.	id.	\$ 448. —
363	Idem puros	id.	id.	\$ 4,221. —
5	Bultos jarca	id.	id.	\$ 76. —
1	Idem monturas	id.	id.	\$ 28. —
1	Idem petates	id.	id.	\$ 1. 50
75	Sacos arroz	id.	id.	\$ 439. 50
1	Bulto colechas	id.	id.	\$ 48. —
1	Idem canastos	id.	id.	\$ 1. —
1	Caja dulces	id.	id.	\$ 10. —
4	Sacos frijoles	id.	id.	\$ 15. —
5	Cajitas cajetas	id.	id.	\$ 5. —
3	Idem cañafistola	id.	id.	\$ 7. —
1	Bulto yerbas medicinales	id.	id.	\$ 8. —
31	Zurrones añil	id.	Colon.	\$ 4,650. —
2	Cajas puros	id.	id.	\$ 50. —
27	Fardos cueros de venado	id.	New York.	\$ 911. 75
1	Caja muestras	id.	id.	\$ 10. —
1,401	Cueros de res al pelo	id.	id.	\$ 2,023. —
132	Zurrones añil	id.	id.	\$ 10,800. —

caba á la Soberana y familia real de la Península.

El Representante de España en Chile llamó varias veces la atención del Gobierno de la República á las ofensas prodigadas por el *San Martín*, y desde la vez primera le significó el Infrascrito el desagrado y censura que provocaba en su Gobierno el periódico en cuestion, al mismo tiempo que le invitaba á expresar su voluntad de que el *San Martín* fuera, ó nó, acusado ante el tribunal que conoce en este pais de los delitos de imprenta. El diplomático español no respondió nunca de un modo terminante á esa invitación, y se limitó á continuar protestando vagamente contra los desbordes del *San Martín*.

Entretanto, sin una respuesta afirmativa de su parte, no era lícito acusar ante un jurado las injurias del periódico, conforme al artículo 22 de la ley vigente sobre abusos de la libertad de imprenta, que dice: "Los impresos injuriosos serán tambien acusados, á requisición de la parte ofendida, por el Fiscal, ó sus agentes, ó el procurador de ciudad, siempre que se dirigieren contra el Presidente de la República, jefes de los Gobiernos extranjeros, ó los agentes diplomáticos acreditados cerca del Gobierno del Estado."

Y aunque no hubiera existido esa condicion prévia é indeclinable, el Gobierno del Infrascrito habria vacilado mucho para someter á discusion, ante un tribunal de imprenta, los agravios hechos por el *San Martín* á la Reina de España; agravios bastante castigados ya por la desaprobacion pública. Su vacilacion habria nacido exclusivamente de un sentimiento de delicadeza, de respeto y adhesión hácia la Soberana de una nacion amiga, y hácia la muger.

Era tan infundado este cargo que el Gobierno de España no ha podido menos que modificarlo posteriormente. El almirante Pareja lo redujo, en su ultimatum de 17 de Setiembre próximo pasado, á acusar al Gobierno de Chile por no haber condenado explícitamente en el periódico oficial los artículos injuriosos del *San Martín*. Si tal omision necesitase justificarse, seria justificada por la naturaleza del periódico oficial de Chile, consagrado á registrar las órdenes y documentos gubernativos y extraño siempre á las discusiones políticas. Pero ella fué resarcida con exceso por la explícita condenacion que hicieron de los extra-

mejores apariencias aunque sin alteracion en precios.

AZUCARES.—Pocas transacciones y mercado firme para este dulce: **LANAS.**—Mercado sin alteracion y escaso de transacciones.

CAFES.—Sin transacciones de importancia, habiendo presentado las últimas ventas públicas 1s de baja en algunas clases: unos 3,908 sacos de Costa-Rica se vendieron de 69s 6d á 79s.

CUEROS.—El mercado no ha demostrado la menor actividad en estos últimos dias.

ALGODONES.—El estado del mercado monetario ha ejercido su influencia consiguiente en el de algodón, limitando sus transacciones y causando una pequeña baja, aunque en pequeña ó casi imperceptible escala. No obstante estos efectos, la abundancia de compradores excita de nuevo el mercado y establece precios aunque en diferencia en baja con la semana precedente de ¼d á 1d en libra.

Las ventas de la última semana en Liverpool ascienden á 50,200 pacas: 5,740 para la especulacion; 11,760 para la exportacion, y 32,700 para el consumo interior.

El mercado de Manchester continúa un poco débil y con ventas insignificantes; sin embargo, este estado es pasajero, por ser debido en su mayor parte á la influencia en el mercado de algunas quiebras de fabricantes, lo cual siempre impresiona y desanima un momento dado.

Montis, Mañero & Co.

COTIZACION.

MERCADO DE FRUTOS COLONIALES.

ANILES.—Bengala, violeta fino 8s 4d á 8s 7d: mediano 7s 2d á 8s 2d: ordinario 6s 0d á 7s 0d.—Kurpah, bajo á fino 1s 10d á 7s 7d.—Guatemala, cortes 2s 10d á 5s 8d: sobres 5s 10d á 6s 10d: flores 7s 0d á 8s 0d.

GRANAS.—Honduras, cascarilla baja á fina 3s 3d á 5s 0d: plateadas mediana á fina 3s 2d á 3s 5d.—Méjico, plateadas buena á extraordinaria 3s 1d á 3s 2d: cascarilla buena á mediana 3s 2d á 3s 7d.—Tenerife, cascarilla 3s 5d á 4s 0d: plateadas ordinaria á buena 3s 2d á 3s 5d.

CAFES.—Costa-Rica, mediano á fino 77s 0d á 86s: bueno y fino ordinario 68s 0d á 76s.—Habana y Cuba 77s á 88s.—Guatemala 68s/ á 81s/.—Rio Janeiro, ordinario lavado 62s/ á 84s/: ordinario bueno 56s/ á 61s/.

CUEROS.—Rio Grande, salados 0s 3¼d á 0s 5¼: secos 0s 6d á 0s 8¼d: de caballo la piel de 5s 0d á 10s 0d. Br.

prueba flagrante de la feliz armonía que reina en todo el país, porque los pueblos se reflejan en sus autoridades. Si los principales poderes de la Nación marchan de acuerdo, todas las demás ruedas de la máquina social funcionan sin dificultad; pero cuando el espíritu de partido, ó el de rivalidades infundadas ó de pasiones mezquinas se introduce en el santuario de los altos poderes, el desorden y la desorganización son inevitables.

Pasó dichosamente entre nosotros la época de funestos extravíos políticos, en que se creía que no había libertad, que no había dignidad en los funcionarios, cuando no se injuriaban y cuando no procuraban, con disposiciones calculadas llenarse de estropezos mutuamente.

Un liberal de otros tiempos, no comprendería hoy, cómo podría haber libertad sin gritar contra el Gobierno, sin procurar atarle las manos y hacer estremecer la tribuna con estériles denuestos. No comprendería tampoco, cómo puede haber un poder fuerte, sin ser insolente con los demás. Estos desvíos van pasando, la sociedad se modifica favorablemente, y los Gobiernos tienen que obrar en el sentido de la generalidad.

Me llamo de placer al observar esta modificación, porque veo en ella una prueba evidente de que la civilización hace progresos, pues diga-se lo que se quiera, esta conducta moderada, es el fruto de la ilustración y de la madurez de los pueblos verdaderamente libres.

No se diga por esto, que la independencia de los poderes ha sufrido el menor detrimento. Ni el temor ni el halago han tenido cabida en vuestras deliberaciones, y de ello sois vosotros los mejores testigos.

Cuando un Gobernante camina por la senda que le traza la ley, cuando su conciencia descansa tranquila, en la convicción de la justicia y conveniencia de sus actos, cuando en sus medidas no entra ningún interés directo ni personal, no tiene necesidad de recurrir á miserables intrigas.

Si alguna de las medidas del Gobierno no merece la aprobación de los Representantes, yo siento un vivo placer en que se modifique ó derogue, porque me libera de la responsabilidad que pudiera producir un mal resultado que acaso no habría podido preverse, porque como he dicho antes, cuando no hay presunción ni capricho, cuando no hay in-

han confiado sus caros destinos.

No seréis solamente un modelo como político y como patriota, lo seréis también como esposo, y enseñareis con vuestro ejemplo los tiernos deberes de este estado, á la sociedad que tiene el honor de teneros en su seno.

Vuestra dicha, vuestra felicidad, nos es sumamente interesante, y os felicitamos porque la hayáis encontrado en vuestra unión con tan amable como bella compañera.

Recibid, Excmo. Señor, este testimonio de nuestro amor, subordinación y fidelidad que os tributamos, como á nuestro primer Magistrado y Jefe de los Ejércitos de la República, á quien tenemos el honor de pertenecer.

Excelentísimo Sr. Capitan General Presidente de la República, Dr. D. Francisco Dueñas.

Indalecio Miranda, Brigadier y Comandante general del Departamento.—Braulio Velasquez, Coronel graduado.—Antonio Zaragoza, Teniente coronel efectivo.—Lorenzo A. Miranda, Teniente coronel efectivo.—S. Garay, Teniente coronel efectivo.—Julian Villegas, Teniente coronel efectivo.—Benito Cárcamo, Teniente coronel efectivo.—Emeterio Marin, Capitan.—David Barros, Capitan.—Doctores Miranda, Teniente ayudante del general.—Felipe Peralta, Teniente efectivo.—Vicente Aguirres, Subteniente.—Hijinio Iraeta, Teniente graduado.—Felipe Villalta, Teniente efectivo.—Manuel Barrasa, Teniente graduado.—Cornelio Chica, Teniente efectivo.—José María Ticas, Subteniente.—Ignacio Gomez, Teniente efectivo.—Manuel Lara, Subteniente.—Fernando Palacios, Teniente efectivo.—Mariano Gutierrez, Subteniente.—Pedro Aguilar, Subteniente.—Pedro Orantes, Subteniente.—Pedro Camacho, Subteniente.—Dionisio Ayala, Subteniente.—José Victor Guzman, Teniente.—Venancio Solórzano, Teniente efectivo.—San Vicente, Febrero 15 de 1866.

NO OFICIAL.

EL CONSTITUCIONAL.

San Salvador, Marzo 1º de 1866.

Clausura de las Cámaras Legislativas.

La reunion del Cuerpo Legislativo, es como dijo con tanta propiedad el Excelentísimo Señor Presidente en su Mensaje del corriente año, uno de los actos mas remarcables de nuestra vida política: los Representantes del

tormenta es deshecha, el temporal se alarga, las velas se han roto, los palos se han rendido, los víveres se acaban, nos han puesto á ración de agua. Hemos determinado arriar las velas y correr la fortuna, con la esperanza de que el tiempo amaine y venga otro mas bonancible, pero nunca olvideis el puerto del destino para donde nos proponemos ir.

El segundo encargo es, que en la soledad de vuestras casas y en los ratos de recogimiento, observeis el efecto que hayan causado y causen las leyes que habeis hecho. Poned atención en las resultas que tengan. Vuestra intención ha sido buena, pero los sucesos no se rigen por intenciones. Con una ley buena, se pueden causar males muy grandes, y al contrario. Los sucesos siguen otras reglas, que los hombres no pueden derogar. Se deroga el papel, no se deroga el curso del tiempo. Así conviene ver qué vá sucediendo. Si los sucesos corresponden á vuestras sanas intenciones, os doy el parabien y lo recibo; si no, pensad en el remedio. ¿Pero cómo distinguireis si las leyes que habeis dado son malas ó buenas?—Os diré lo que me parece.—El fin de toda ley, manifiesto ó oculto, es mantener á los hombres unidos en compañía. Para esto se hacen todas, sin que haya una sola que tenga otro. En consecuencia, si puesta una en ejecución, viereis que los hombres huyen de vivir y estar juntos, procuran alejarse, desconfían unos de otros, se temen y maquinan en secreto ó en público su destrucción; seguramente es mala. Por el contrario, si se estrechan mas y mas, se afiecionan á la amistad y aman la vida; la ley es buena. Todos quieren la reciprocidad, base de la justicia, del derecho, de la moral, de la religion: y móvil de todas las acciones humanas. Lo que yo haga con otro, eso hará él conmigo. Esto enseñaban los gentiles, y llamaban la ley de Radamanto; los hebreos, llamaban la ley de Sanson; los cristianos llaman la ley del evangelio, porque su divino autor decia:—“Todo lo que quisierais que os hagan los hombres, eso mismo les haced.”

El tercer encargo es, y el mas estrecho, que cada uno de vosotros guarde un poco de amistad para los que hemos trabajado juntos en la Asamblea. Pues hemos sido compañeros, hemos contraído un parentesco político, ademas del que contrajimos al nacer en este suelo. Y concluyo con una fórmula con que

balcones, miradores á otras obras que salgan mas de cuatro pulgadas fuera del plano vertical del lindero; ni podrá haberlo mas arriba, que salgan de dicho plano vertical sino hasta la distancia horizontal de doce pulgadas.

Las disposiciones del artículo precedente inciso 2º se aplicarán á las reconstrucciones de dichos edificios.

CRONICA LOCAL.

Baile.

El veinticuatro del pasado dieron los Señores Senadores y Diputados un baile dedicado al Excelentísimo Señor Presidente en uno de los espaciosos salones del edificio de la Universidad. La reunion comenzó á las ocho y media de la noche y terminó á las tres de la mañana con la mayor animación. La concurrencia fué numerosísima tanto de hombres como de señoras.

Cámaras Legislativas.

Ayer terminaron las sesiones del Cuerpo Legislativo con toda la solemnidad de costumbre. El Excmo. Señor Presidente acompañado de todos los empleados civiles y militares, asistió á aquel acto en el que el Señor Presidente de la Asamblea general pronunció el discurso de despedida que publicamos en su lugar, lo mismo que la contestación del Excmo. Señor Presidente de la República.

Monederos falsos.

Segun nos informan del Departamento de San Miguel, han sido capturados en estos dias algunos de estos honrados ciudadanos, siendo el principal de ellos natural de Guatemala. Se le encontró un pequeño troquel y algunas monedas de estaño de á ocho reales, con el tipo del cuño de Guatemala y de los Estados Unidos. Puestos á disposicion del Señor Administrador de rentas, se sigue la informacion correspondiente para dar cuenta con ella al Juzgado general de Hacienda.

Fallecimiento.

El 31 del próximo pasado murió en la Ciudad de San Miguel el joven Don Carlos Silva y su padre Don José le dedicó el siguiente discurso.

Justo eres, Señor, justos son todos tus juicios, y todas tus sendas no son mas que misericordia, y verdad y justicia.

Tovias orando cap. III. v. 2.

Señores:

Ya que tenais á la vista un estado

le asusta y le lastima. Yo por mi soy sobre toda espresion defectuosa y mi naturaleza material á la nociva materialidad me apegas; y á los cruentos dolores de mi vida desgraciada la muerte de mi hijo añade un sangriento dolor que encrudelece ideas muy tristes y muy lúgubres.

¡Hijo mio muy querido! al morir dejais en mi corazon un vacío, porque con vos murió la esperanza mas inmediata de mi posteridad y murió mi ilusión de veros un dia figurar con el aplauso de la sensatez; y en mi espíritu vuestra muerte ha disipado el ideal positivismo y rectificado la convicción de la perpetua inconstancia de las cosas humanas. Dejasteis el mundo habiendo apenas probado la hiel de sus fuentes; le dejasteis sin haberos persuadido por vuestra propia experiencia que esta vida es tal, que la humanidad sería muy infeliz si no abrigara la consoladora convicción de su mortalidad y la esperanza de una vida futura inaccesible á los instintos de sus semejantes, y sujeta solamente al juicio de un Juez infinitamente sabio, que todo lo vé, califica y juzga sin testigos; y que la virtud hostilizada con aplauso social por las pasiones del prójimo cede muchas veces, y forzada por instintos reprobados huye de un corazon noble y deja su lugar á sentimientos que alejan en aquel juicio el favor de Dios. Vos no llegasteis á esa triste situacion. Se ha hecho en vos su santísima voluntad y para que á vuestra alma sea mas propicia su inagotable misericordia, llevad mi paternal bendición, como el último tributo de amor que os rinde mi corazon.

He dicho.

San Miguel, Febrero 1º de 1866.

EPITAFIO.

CARLOS SILVA.

Vivió 21 años é ilustró su espíritu. Fué cual meteoro de feliz presagio, que vino inspirando trascendentales esperanzas y ya para realizarlas desapareció. He aquí la voluntad de Dios.

San Miguel, Febrero 1º de 1866.

INTERIOR.

Informe

DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR.

(Continúa.)

Salubridad pública.

Por ahora no se nota ninguna enfermedad dominante ni en esta Capital ni en las demás poblaciones.

quiero, porque me liberta de la responsabilidad que pudiera producir un mal resultado que acaso no habria podido preverse, porque como he dicho antes, cuando no hay presuncion ni capricho, cuando no hay interes personal ni directo, es muy fácil conocer sus propios yerros y abrazar el bien de donde quiera que venga.

Estoy muy satisfecho de la aprobacion que habeis dado á mis actos administrativos y creo que tambien la han obtenido de la gran mayoría de mis compatriotas. Esta es la única recompensa á que aspiro, y la que llena todos mis deseos.

Volved tranquilos al seno de vuestras familias, con la seguridad de que el Ejecutivo vela por la conservacion de la paz y porque la marcha de nuestros negocios públicos se verifica con la mayor posible regularidad.

HE DICHO.

San Salvador, Febrero 28 de 1866.

Felicitation.

AL EXCMO. SEÑOR PRESIDENTE.

Honrado con la importante mision de presentaros el testimonio de los sentimientos del cuerpo militar de San Vicente y de su digno jefe General Don Indalecio Miranda, cábe-me la satisfaccion de verificarlo, con la protesta de mis humildes respetos.

Aquel cuerpo fué impulsado á hacer tal manifestacion de sus sentimientos, por la fausta noticia, que la prensa ha comunicado del feliz enlace que habeis contraido con la muy digna Señora Doña Tereza Dárdano de Dueñas. Recibid pues, Excelentísimo Señor, por tan venturoso acontecimiento, la mas cordial enhorabuena de mis comitentes, los cuales, así como todo el pais, ven en vuestro matrimonio una prenda más de la estabilidad, de vuestras atinadas disposiciones administrativas, que conducen á la patria al grado de prosperidad á que está llamada.

Excelentísimo Señor Presidente.

Julian Villegas.

EXCMO. SEÑOR.

Los jefes y oficiales de la Division del Departamento de San Vicente que suscribimos, os damos la mas cordial enhorabuena por vuestro nuevo estado que os dá un título mas para captaros la confianza y adhesion de los pueblos de la República que os

La reunion del Cuerpo Legislativo, es como dijo con tanta propiedad el Excelentísimo Señor Presidente en su Mensaje del corriente año, uno de los actos mas remarcables de nuestra vida política: los Representantes del pueblo vienen á fortificar al Gobierno con sábias y atinadas disposiciones, y á imprimir el movimiento que deben llevar los negocios del Estado en el año que vamos atravesando.

Y en efecto: la prediccion del primer Mandatario de la República ha sido cumplida. Los Representantes del pueblo vuelven al seno de sus familias con la conviccion de haber impulsado mejoras en todos los ramos. La luz pública irá viendo sucesivamente las leyes emitidas por la Legislatura en el presente año; y que á no dudarlo, dictadas como han sido únicamente por el patriotismo sin que intereses bastardos hayan influido en su creacion, producirán con el apoyo del Ejecutivo todas las ventajas que se han tenido en mira.

Nos parece á propósito reproducir en este lugar el discurso de despedida que por igual motivo pronunció el distinguido literato guatemalteco Licenciado Don Miguel Larreinaga siendo Presidente de la Asamblea Constituyente en 1840; y que publica la "Semana" en su número 57.

SEÑORES DIPUTADOS.

—Os pido un poco de atencion para que escuchéis unas cortas razones que tengo que deciros.—Se reducen á haceros tres encargos.—Uno es, que penseis que aunque hemos dado punto á las sesiones de la Asamblea, no por eso dejamos de ser Diputados, curadores de un pupilo, del pueblo. Seguimos siéndolo, ya esteis en esta ciudad ó en otra; en vuestras casas ó haciendas, ó entendiendo en vuestros negocios; metidos en un rincón, devorando vuestras pesadumbres y contemplando las vicisitudes humanas. Desde cualquier punto en que os hallareis, sois atalayas, sois centinelas. Aunque no queráis serlo por el pueblo, habreis de serlo por vuestra propia seguridad. Todos navegamos en un propio buque y estamos embarcados. ¿De qué servirá que os paseis de la popa á la proa, de la cubierta al alcázar, de la cámara á lo mas hondo de la sentina? ¿De qué servirá que renunciéis el oficio de piloto, de timonel, de contramaestre? Si el buque zozobra, todos somos perdidos, y no valdrá ser inocente, ni echar la culpa á otro. La

que hemos trabajado juntos en la Asamblea. Pues hemos sido compañeros, hemos contraido un parentesco político, ademas del que contrajimos al nacer en este suelo. Y concluyo con una fórmula con que acostumbraban despedirse en las grandes Asambleas eclesiásticas los padres de los concilios:

Ad multos annos, ad multos annos.

Policia.

El deseo que ha habido siempre en el cumplimiento de las leyes sobre policia y ornato de las poblaciones, ha dado lugar para que algunos propietarios, crean que no tienen ningunos deberes para la poblacion en que viven, y que en tratándose de su propiedad, ninguno tiene que ver con ellos. Se creen autorizados para edificar segun su voluntad y sus caprichos, y se exaltan cuando la autoridad interviene. En todas partes del mundo la edificacion, el arreglo de calles, de plazas y demas lugares públicos, está sometido á las leyes de la policia urbana, si es en la poblacion, y á la rural si es en los campos. Las leyes de todas épocas y de todos tiempos, están llenas de prescripciones á este respecto, y no podia ser de otra manera, porque sin estas prescripciones, no habria orden ni limpieza ni ornato y todo seria un caos y confusion. El código que actualmente nos rige y que es en su mayor parte copiado de otros de naciones bien cultas, trae los artículos que ponemos á continuacion para conocimiento de los que duden de estas disposiciones.

Art. 673. Nadie podrá construir, sino por permiso especial de autoridad competente, obra alguna sobre las calles, plazas, puentes, playas, terrenos fiscales y demas lugares de propiedad nacional.

Art. 614. Las columnas, pilastras, gradas, umbrales, y cualquiera otras construcciones que sirvan para la comodidad ó ornato de los edificios, ó hagan parte de ellos, no podrán ocupar ningun espacio por pequeño que sea, de la superficie de las calles, plazas, puentes, caminos y demas lugares de propiedad nacional. Los edificios en que se ha tolerado la práctica contraria, estarán sujetos á la disposicion del precedente inciso, si se reconstruyeren.

Art. 615. En los edificios que se constrayan á los costados de calles ó plazas, no podrá haber, hasta la altura de dos varas y tercia, ventanas,

Justo eres, Señor, justos son todos tus juicios, y todas tus sendas no son más que misericordia, y verdad y justicia.
Tovías orando cap. III. v. 2.

Señores:

Ya que teneis á la vista un ataúd, contemplad un momento sobre su contenido y concluiréis que encierra la organizacion inerte de Don Carlos Silva, jóven de grande inteligencia y sólido juicio, que presto debió ser útil á su patria. Su panegírico debiera reducirse á decirnos que nació en Guatemala, vivió 21 años, empleó los dos últimos lustros de su corta vida en ilustrar su espíritu, mereció la distincion y simpatías de los hombres respetables y competentes que conocieron las bellas cualidades que le adornaban, y le pronosticaban un trascendental porvenir, pero que ántes de verificar hechos que correspondiesen á las grandes esperanzas que inspirara, murió. Yo os añado que estais mirando un fruto sin vida, que á favor de un esmerado cultivo próximo ya á tocar en su sazón é invertirse en beneficio de la sociedad, la Providencia dijo ¡qué muera!

Conced aquí los designios del Grande Ser de los inmensos mundos; grandes deben ser y como El inescrutables son. ¿Pero cual será aquí el designio de Dios? Esta cuestion pasma porque es superior á la inteligencia mas privilegiada, pero el hombre siempre presuntoso, á medida de su perpétua ignorancia, acomete empresas que ni debiera concebir. Al darle vida al barro é insinuarle un destello de su luz divina Dios un grande fin sin duda se propuso y éste en la tierra empieza á realizarse y despues del sepulcro continúa. Une-se el polvo al polvo, asciende el espíritu á su origen y segun su pureza se unirá á él ó no se unirá. He aquí lo que me inspira la fé cristiana constitutiva de mi corazon ó imperativa en mi espíritu.

Por este designio la próspera Providencia aunque complacida en la creacion, separa del contagioso valle de las pasiones y llama cerca de Sí muy temprano á sus criaturas escogidas. Pero á la verdad ¿esta conviccion es un bálsamo para mi profunda herida? No Dios mio, perdonadme, no señores, no; desde Adán hasta nosotros diariamente han muerto hombres, pero la humanidad no se acostumbra á esta ley inmutable y necesaria para la perpetuidad de la naturaleza, y cada suceso le parece el primero,

MENTO DE SAN SALVADOR.
(Continúa.)
Salubridad pública.

Por ahora no se nota ninguna enfermedad dominante ni en esta Capital ni en las demas poblaciones, debido no solo á la estacion sino tambien al celo de las autoridades en procurar conservar mayor asco en las fuentes públicas, plazas, calles y mercados; disecan los pantanos que son focos de infeccion por las emanaciones miasmáticas que determinan la aparicion de fiebres intermitentes, comunes y perniciosas y de disenterias malignas.

No han dejado de presentarse en los últimos meses varios casos de viruela; pero de una manera benigna por el mantenimiento y propagacion que ha sido posible del fluido vacuno.

El cambio de estacion que se hizo notar por las bruscas transiciones de temperatura parecia una circunstancia propia para el aparecimiento de algunas enfermedades mas ó ménos graves; pero la no existencia de éstas comprueba mejor el estado sanitario del pais.

Caminos.

Los progresos del comercio, de la industria y de la agricultura, la influencia benéfica de la administracion y del Gobierno y el desarrollo de la civilizacion misma depende de los buenos medios de comunicacion, que acercando unos pueblos á los otros estrechan sus lazos sociales y les hacen participar en comun de sus adelantos, de sus artes, de sus ciencias y hasta de su prosperidad y su desgracia. Los caminos enlazando entre sí los pueblos esparcidos en los diferentes puntos del territorio contribuyen á formar las naciones y á darles aquella unidad, resultado siempre de la igualdad en hábitos, necesidades y costumbres, obra natural y espontánea del frecuente trato que las relaciones comerciales establecen.

Reconociendo pues la grande utilidad que producen las vias de comunicacion, uno de mis mayores cuidados ha sido procurar ensanchar y mejorar los caminos del Departamento y ponerlos de carruaje, por lo ménos todos aquellos que tocan en esta ciudad, haciendo que se mantengan en el mejor estado, con el fin de expeditar las comunicaciones: que se les dé la suficiente amplitud: que se menoren ó hagan desaparecer las cuestas en los terrenos quebrados: que se disequen los pantanos que con

no se han ejercido con mucha constancia la mayor parte de la clase pobre que desgraciadamente carece de medios y de los conocimientos necesarios; pero á la fecha se ha desarrollado el espíritu de empresa y la mayor parte de los capitalistas invierten cantidades considerables en plantíos de café, caña de azúcar, tabaco, algodón, añil & c., ramos todos de gran interés para el progreso de la riqueza pública, y es de esperar que esta clase de empresarios, tanto por sus recursos como por la mayor cultura de inteligencia tiendan á mejorar este ramo, y que la clase pobre y rústica adquiera lecciones de suma utilidad y ventajas para el cultivo.

En todos los pueblos del Departamento se dedican los agricultores al cultivo de los granos de primera necesidad, como maíz, arroz, frijoles & c.; pero en varios de ellos adoptan un ramo especial; así es que en el pueblo de Guazapa se dedica la mayor parte de los habitantes á elaborar añil, lo que cosechan con gran utilidad por ser los terrenos propios para dicho cultivo, y estar sumamente instruidos en la práctica de su elaboración. En el presente año según la cuenta que al efecto se ha formado de los añiles elaborados en la jurisdicción de dicho pueblo no baja de ochenta zurrone, la mayor parte tinta de muy buena calidad. En Ouscatancingo se dedican de preferencia al cultivo del trigo, cebollas, ajos, pepinos y verduras. En Santo Tomas y Panchimaleco se elabora el azúcar en cantidades muy considerables. En Santiago, Nejapa, San Jacinto, Apopa y Panchimalco se cosecha en mayor escala el trigo: sin perjuicio como dejo dicho de los granos de primera necesidad. En Soyapango, Ilopongo y San Martin el tabaco, pues en el presente año se ha notado que aun los capitalistas han invertido considerables cantidades en el cultivo de este artículo y se tiene la esperanza de obtener muy buenas cosechas.

La industria, que se abriga al lado de la agricultura y presta entretenimientos y auxilios al labrador en las horas que le deja libre el cultivo de sus campos, y que otras veces se esconde en los talleres y en las fábricas, y se desenvuelve por medio de las máquinas que el genio del hombre ha inventado para utilizar las fuerzas que le ofrece la naturaleza, camina entre nosotros sin hacer mayores progre-

51 Zurrone añil	id.	Colon.	\$ 8.
2 Cajas puros.	id.	id.	\$ 4,650.
27 Fardos cueros de venado	id.	New York.	\$ 50.
1 Caja muestras	id.	id.	\$ 911. 75
1,401 Cueros de res al pelo	id.	id.	\$ 10.
132 Zurrone añil	id.	id.	\$ 2,023.
2 Cajas plata impura	id.	id.	\$ 19,800.
1 Zurrone broza mineral	id.	id.	\$ 500.
3 Pacas algo-ton	id.	id.	\$ 50.
211 Idem idem	id.	id.	\$ 250.
4 Cajas plata bruta	id.	Liverpool.	\$ 31,635.
1,265 Zurrone añil	id.	id.	\$ 6,188.
433 Idem idem	id.	id.	\$ 189,750.
105 Pacas algodón	id.	Londres.	\$ 64,950.
848 Zurrone añil	id.	id.	\$ 17,410. 52
30 Cajas plata bruta	id.	id.	\$ 126,600.
15 Zurrone broza mineral	id.	id.	\$ 42,450.
50 Zurrone añil	id.	id.	\$ 300.
6 Cajitas plata bruta	id.	Havre.	\$ 6,550.
	id.	id.	\$ 4,864.
5,938 Bultos		Suma.	\$ 608,985. 52

Administracion de la aduana de la Union, Enero 1º de 1866.
M. Yúdice.

EXTERIOR.

Cuestion Chileno-Española.

(Continúa.)

Contra-Manifiesto del Ministro de Relaciones Exteriores de Chile sobre la presente guerra entre la República y España.

NOVENO CARGO.—No haberse hecho extensiva á los buques de la escuadra francesa la prohibicion de exportar carbon de piedra y otros artículos de contrabando, á pesar de que el Imperio francés se hallaba en guerra con la República mejicana.—El hecho en que se apoya este cargo, carece de exactitud, sobre todo en el terreno oficial y diplomático. Lo que á la sazón habia en aquella República, como lo hay ahora mismo, no era una guerra internacional, no era una guerra entre Francia y Méjico, sino una lucha intestina entre el Gobierno republicano y constituido y una faccion imperialista que contaba con el concurso de las armas extranjeras.

Por otra parte, al formular el cargo no se ha aducido ninguna prueba, no se ha señalado ningun buque de la escuadra francesa que haya sacado de Chile recursos bélicos con que ir á hostilizar á Méjico. Por el contrario, la Francia mantiene de muchos años atras en estos mares una estacion naval permanente, cuyas embarcaciones han solido hacer sus provisiones en los puertos chilenos. Imposible habria sido al Gobierno del Infrascrito saber cuáles

de esas embarcaciones estaban destinadas á emprender ó continuar operaciones hostiles.

Un hecho inexacto y una hipótesis no pueden autorizar cargo alguno.

DECIMO CARGO.—Haberse permitido al Gobierno peruano exportar de Chile caballos.—Al hacer este cargo el Gabinete de Madrid vuelve á reconocer implícitamente el estado de guerra que desconocia á propósito de la declaracion sobre el carbon de piedra; siendo muy de notar que tal declaracion era contemporánea con el hecho de haberse exportado caballos al Perú. Su nueva contradiccion, sin embargo, ha sido infructuosa, pues el cargo desaparece con solo recordar que se trataba de una guerra marítima, en que los caballos no podian tener empleo. Y aun cuando se hubiera tratado de una guerra terrestre, siempre habria sido lícito conceder al Perú que exportase de Chile un artículo de que ha acostumbrado proveerse en este pais, no solo para su ejército, sino para fines pacíficos é industriales; lo que le colocaba bajo el amparo del derecho consuetudinario (Bello, parte 2ª, cap. VII, § 3.)

UNDECIMO CARGO.—Impunidad del periódico titulado SAN MARTIN.—Esta publicacion, como ya se ha dicho, se atrajo en poco tiempo el descrédito público y antes de muchos meses cesó de aparecer por falta de lectores, á consecuencia de la acrimonia y excesos del estilo en que censuraba los defectos de la nacion española y ata-

ca la fuerza del periódico oficial de Chile, consagrado á registrar las órdenes y documentos gubernativos y extraño siempre á las discusiones políticas. Pero ella fué resarcida con exceso por la explícita condenacion que hicieron de los extravíos de aquel periódico, las notas del Infrascrito al señor Tavira sobre el particular, y el último discurso de S. E. el Presidente de la República al Cuerpo Legislativo; documentos que vieron la luz pública y expresaban de la manera mas oficial y auténtica la opinion del Gobierno de Chile.

Fácil es explicarse el móvil que ha impulsado al Gabinete de Madrid á desentenderse del lenguaje inequívoco de esos documentos, mientras se quejaba del silencio del periódico oficial. Era preciso hallar á toda costa acusaciones contra la República.

El Infrascrito ha concluido de examinar los cargos dirigidos á su Gobierno bajo la forma de motivos de queja, despues que habian sido desechados bajo la forma de reclamaciones que revistieron en su origen. El examen que acaba de tener lugar, permite presumir cuán fácil seria al Infrascrito consignar, en su comunicacion de 16 de Mayo último al señor Tavira, no solo las solemnes declaraciones compatibles con el decoro del Gobierno español que se exigian de la República, sino tambien explicaciones satisfactorias.

(Concluirá.)

SECCION COMERCIAL.

Revista mercantil de Montis, Mañero & Co.

5, Lime Street, E. C., Londres, 16 Enero, 1866.

El Banco elevó aun su descuento á 8 por ciento y creemos sea ya el máximo por ahora; pues los fenómenos monetarios han calmado en el mercado y las causas que los produjeron han desaparecido en parte. Así, pues, las transacciones van tomando de nuevo incremento y suponemos en lo sucesivo mayores facilidades para ellas.

AÑILES.—Nada de particular ofrece el mercado hoy para este artículo, pudiendo solo decirse que los tenedores continúan firmes en sus precios y las pocas ventas privadas que se efectúan no alteran en nada la cotización de él; al contrario, en algunas clases se ha obtenido una mejora de 2d á 3d en libra: veremos el resultado que ofrecen las ventas públicas en que vamos á entrar.

GRANAS.—Este tinte sigue en las

de 68s 0d á 76s.—Habana y Cuba 77s á 88s.—Guatemala 68s/ á 81s/.—Rio Janeiro, ordinario levado 62s/ á 84s/; ordinario bueno 56s/ á 61s/.

CUEROS.—Rio Grande, salados 0s 3d á 0s 5d; secos 0s 6d á 0s 8d; de caballo la piel de 5s 0d á 10s 0d.—Brasil, secos 0s 5d á 0s 6d; secos salados 0s 5d á 0s 6d.

ALGODONES.—América 18d á 22d; Pernambuco 20d á 23d; Maraham 20d á 24d; Bahía 19d á 22d; Egipto 18d á 30d; Smirna 13d á 20d; Surat 18d á 19d; Bengala 11d á 15d; China y Japon 17d á 18d; La Guaira 20d á 22d; Perú 19d á 23d; Centro-América 20d á 24d.

AZUCARES.—Puerto-Rico 35/6d á 41/0d; Habana, florete 39/0d á 40/6d; Cuba, moscabado 31/6d á 36/0d; Guatemala 27. 6d á 34. 6d.

LANAS.—Buenos-Aires, merino lavada 1. 0d á 1. 8d; mest. y merino lavada 1. 0d á 1. 3d.—Brasil, merino lavada 1. 0d á 1. 7d; mest. y merino lavada 1. 0d á 1. 3d.

MERCADOS MONETARIOS.
Interes del dinero en Europa.—Tipo de sus Bancos.

Londres 8 por ciento.

París 5

Viena 5

Berlin 7

Bruselas 5

Madrid 9

Arbitrajes.—Curso de los cambios en Londres.

Hamburgo 13.9d á 13.10d; París, á 8 dias 25.12d á 25.17d; Idem, á 90 dias 25.47d á 25.52d; Viena 10.85 á 10.90; Madrid 46d á 46d; Cádiz 47d á 48d; Lisboa 51d á 51d; Amsterdam 11.18 á 11.19; Nueva York, á 90 dias vista 11.18 á 11.19; Rio Janeiro, á 90 dias vista 11.18 á 11.19.

BOLSAS.

De Londres.

3 por ciento consolidado 87 á 88.

Fondos españoles.

3 por ciento consolidado 00 á 41d; 3 por ciento diferido 87 á 41d; Deuda pasiva 25 á 25d; Certificados 13d á 13d.

Fondos americanos.

3 por ciento mejicano 22 á 22d; 6 por ciento venezolano 1862, 35d á 36; 6 por ciento venezolano 1864, 35d á 36; 4d por ciento brasileño á 67.

Oro español (la onza de peso) 74s 0d á 74s 6d; Oro norte-americano (el peso) 4s 1d; Onzas mejicanas (la onza de peso) 73s 6d á 73s 9d; Pesos mejicanos 4s 2d; Pesos mejicanos (la onza de peso) 4s 11d á 5s 0d; Monedas de á 5 francos 3s 11d; Monedas de á 5 francos (la onza de peso) á 4s 11d.

De Paris.

3 por ciento consolidado 68.50: 4 1/2 por ciento consolidado 97.60.

Cambios.

Londres, 8 dias vista 25.25: Id. 90 dias vista 25.00: Madrid á 90 dias vista 5.04: Id. á 8 dias vista 5.10 1/2.

Fondos españoles.

3 por ciento consolidado Int. 00: 3 por ciento diferido 00.

6 por ciento mejicano 48 1/2: 5 por ciento italiano 62.60.

VARIETADES.

La moda.

I.

Desde que tengo uso de razon oigo á todos los padres, hermanos y esposos maldecir la moda y deplorar los gastos y excesos que ocasiona, esa voluble deidad á la que nuestro sexo rinde tan fervoroso culto.

Pero no es esto lo que me admira, que al fin los hombres no saben, ni deben saber, cómo se reforman los trajes usados, y cómo con un poco de trabajo, de paciencia y laboriosidad, puede trasformarse un vestido ridículo en un elegante atavío.

Lo que me pasma, es el oír á algunas madres maldecir igualmente á la pobre moda, como si ella tuviera la culpa de los desórdenes que á su sombra se cometen.

Otras, por el contrario exclaman:

—¡Que graciosa y adorable es siempre la moda! yo me sujeto ciegamente á todo lo que ordena; y en ser de moda una cosa, ya me parece bonita y encantadora.

Ayer, sin ir mas lejos, oí una disputa muy de cerca, entre una madre y una hija; aquella, anciana y severa, se quejaba amargamente de la moda, de los periódicos que la recomiendan, y del furor que agita á su hija por lo que toca á variar de trajes, adornos y joyas.

—¡Me arruina! decía la señora; ¡me mata á pesares!

—¡Mamá se propone que vaya siempre hecha una ridícula! repuso la joven dirigiéndose á mí: ¡quiere que lleve un traje hasta que se rompa, sin variar la hechura! ¡qué vergüenza para mí! todos se me burlarán si hago lo que me ordena. ¡Oh, primero morir!

—¡Malditos sean los periódicos de modas! gritó la madre; ¡así no hubiera uno en el mundo! ¡si solo traen desazones! ¡si hasta las labores que recomiendan cuestan un dineral de hacer! Cuando yo era joven, no habia semejantes periódicos, ni salíamos de un vestido de *alepin* negro, y habia

prueba de esquisito gusto; pero se criticará con razon á una joven de modesta ó escasa fortuna, que se presente con costosas joyas de afiligranada plata.

Luego no es la moda lo que se debe condenar, sino el abuso que de ella se hace.

Yo os voy á dar un consejo de amiga, como lo son todos mis consejos, lectoras mías.

Buscad siempre lo que mas os favorezca; pero entre esto, escoged tambien lo que sea menos costoso; lo que lejos de proclamar vuestra vanidad, hable en favor de vuestra modestia, de vuestro buen gusto.

No os aconsejo que os pongais una joya de *dublé*; pero si no podeis llevarla de oro, sustituidla con una rosa, ó con un lazo de blonda que la misma *Moda elegante* os enseñará á hacer por medio de sus preciosos y exactos grabados.

De sus figurines tomad lo que os convenga; modificad, añadid, combinad lo de uno con lo de otro; con sus claras esplicaciones procurad ejecutar por vosotras mismas vuestros adornos, y de este modo verán vuestras familias cómo en vez de ser gravoso un periódico de modas, es de una gran utilidad para vosotras y para ellas.

(Concluirá.)

VEASE LO QUE DICE el Dr. Francisco Pages,

ACERCA DE LA
Zarzaparrilla
Y LAS

Píldoras Vegetales de Bristol.

Licenciado Francisco Pages y Asnariz, profesor público de medicina y cirugía y médico cirujano honorario del Real Cuerpo de Matrículas y Marina del puerto del Marí y su jurisdicción, &c., &c.

Certifico: Que he usado por largo tiempo en mi numerosa clientela la **Zarzaparrilla y Píldoras Vegetales de Bristol**, y me han dado un resultado satisfactorio en cuantas enfermedades las he considerado útiles, siendo para mí uno de los medicamentos mejor preparados hasta el día. Dando la presente á la parte interesada en atencion á los buenos resultados que me han dado en su administracion, y para bien gene-

de Apopa, una vaca bermeja, parida de una ternera del mismo color.

Animales subastados.

De orden del juzgado de paz de Santa Elena, una yegua colorada y una vaca josca parida de una ternera bermeja de menos de un año.

Por disposicion del juzgado de paz de Tonacatepeque un buey prieto cola blanca. 1v.

AL PUBLICO.

Quien quisiere comprar una finca, nominada Santiesteban ó Salitre situada en jurisdicción de esta Ciudad; propia de Don Luis Ansaldi, que se vende de orden de la justicia para hacer pago á la Hacienda pública, de mil trescientos ocho pesos *catorce centavos y á mas los réditos legales*, que debe al Fisco, como fiador de Don José María Mendez ex-Administrador de licores de esta Ciudad, y se ha de rematar en esta Gobernacion á las doce del día veinte de Marzo próximo entrante acuda que se le admitirán las posturas que hiciere.

Gobierno político del Departamento de San Miguel, Febrero 20 de 1866.

Simon Bran.

Ante mí; Dionisio Aparicio,
1v. Secretario.

PROFESOR

DE

PINTURA Y DORADOS

en toda clase de obras, ofrece el que suscribe sus servicios al público por precios muy módicos.—Su permanencia, en casa de Don José María Azucena, calle del Calvario una cuadra inmediata á la Iglesia.

San Salvador, Febrero veintiocho de 1866.

1v. Francisco Castillo.

AVISO AL PUBLICO.

El que suscribe, participa al ilustrado público del Salvador, que acaba de abrir su establecimiento de **Sastrería**, en esta Capital, en la plaza de Santo Domingo, lado Sur, frente á la misma iglesia; las personas que se dignen favorecerle, encontrarán en dicho establecimiento un surtido de ropa hecha á la última moda, de diferentes géneros y hechuras—y tambien los últimos figurines que llegan todos los meses de Europa: los precios de toda clase de confecciones, serán los mismos que en Guatemala, es decir con la equidad po-

Por el juzgado de paz de San Buenaventura dos novillitos de dos á tres años, el uno josco obero y el otro josco encerado.

Por el juez de paz de Tepetitán una vaca rosía prieta.

Por el juez de paz de Tepetitán una vaca rosilla prieta.

Por el juzgado 1º de paz de San Vicente, un buey prieto.

Por el juzgado de paz de Chapeltique un novillo bermejo aparecido desde Agosto último y una vaca bermeja aparecida desde el año de 1864. 2v.

Juzgado general de Hacienda.

Quien quisiere hacer PUJA Y MEJORA á ocho caballerías un tercio y setenta y cuatro mil trescientas diez varas cuadradas de que se compone el terreno llamado San Antonio Nepomuceno situado entre los linderos de las haciendas Iscatat, San Ildelfonso, La Guaza, Siguatepeque y San Bartolo de los Almendros jurisdicción de la Villa de Santa Clara del Departamento de San Vicente propio de la Hacienda pública por haberse declarado baldío, por el cual ofrecen á razon de veinticinco pesos en dinero cada caballería y se ha de rematar el diez del entrante Marzo á las doce del día en este Juzgado general de Hacienda, comparezca que se le admitirá siendo conforme á derecho.

San Salvador, Febrero 12 de 1866.

Pablo Buitrago.
Eligio Escalante,
2v. Secretario.

Hijinio Iraeta Juez de primera instancia de este Distrito por ministerio de la ley.

Certifico: que en el espediente seguido á solicitud del Señor mayor-domo del Señor de la Caridad de la Iglesia del Calvario de esta Ciudad sobre que se declare yacente la herencia de la finada Casimira Ortiz, á fojas 10 se encuentra el auto que es como sigue:—“Juzgado de primera instancia del distrito por ministerio de la ley.—San Vicente, á las doce del día nueve del mes de Febrero de mil ochocientos sesenta y seis.—Con presencia del pedimento anterior del mayordomo del Señor de la Caridad de la Iglesia del Calvario de esta Ciudad y de los artículos 792 del Pr. 6 inciso 1º del 1211 del C., se declara yacente la herencia de la finada Casimira Ortiz vecina que fué del pueblo de Tepetitán; nómbrase curador de dicha herencia al Señor Don Manuel Cisneros á quien se le discernirá el cargo

Están además provistos de patentes contra la destruccion por incendios y de medios para prevenir cualquiera averia en alta mar.

Costo del pasaje de Panamá á Liverpool en los vapores que salen de Nueva York los sábados.

Primera Clase, \$190. Antecámara, \$95. Niños de doce años, mitad del precio, pagadero en oro Americano. De Colon [Aspinwall] \$25 menos del precio señalado arriba.

Se ofrecen tiquetes para parar en los siguientes puntos á los precios que se espresan: en Londres, \$5; en Paris, \$15; en Havre, Amburgo, Rotterdam, Antwerp y Bremen, \$15.

Precio del pasaje de Panamá á Liverpool en los vapores que salen de Nueva York los miércoles.

Primera Clase, \$169. Antecámara, 90. A otros puntos, la misma ruta adicional que queda espresada. Niños, mitad del precio, pagadero en oro Americano.

Días de salida de Colon para Nueva York, de los vapores de la Compañía de Navegacion en el Pacífico:
1º, 12 6 13 y 23 de cada mes.

DIAS QUE SE ECHAN DE COLON PARA NUEVA YORK, 8 DIAS: DE NUEVA YORK A LIVERPOOL, 10 O 12 DIAS. TOTAL DE DIAS, 18 O 19 DE COLON [ASPINWALL] A LIVERPOOL.

Esta ruta ofrece hoy á los viajeros toda clase de atractivos: el mas corto tiempo y el precio mucho mas barato. Brinda á los pasajeros la oportunidad de visitar la gran metrópoli comercial de los Estados Unidos —la ciudad de Nueva York—y los demas puntos que la rodean, mientras que el esmero en el servicio interior de los vapores garantiza la seguridad y la buena asistencia.

Los pasajeros, á su llegada á Nueva York, se dirigirán á la oficina de la Compañía, No. 15, Broadway, para registrar sus tiquetes y lo demas concerniente al viaje.

Pronto se harán ventajosos arreglos, á fin de que los embarcadores de mercancías para Europa puedan aprovechar esta via. Para portmenores, ocórrase á

N. Brandon y Cº, agentes.
Calle de la Merced, frente al “Aspinwall Hotel.”
3v.

semejantes periódicos, ni salíamos de un vestido de *alepin* negro, y había mas paz y moralidad en las familias. Cansada de oír las quejas de la madre y de la hija, salí de aquella casa diciéndome:

—¿Por qué extrañamos que los hombres no se casen, y que la inmoralidad gane terreno? Hacen bien aquellos, porque las mugeres solo les presentan dos extremos donde elegir: jóvenes coquetas y sin juicio cuyos caprichos devoran las fortunas, y mugeres mezquinas y educadas por madres sistemáticas.

II.

La moda tiene la obligación de presentarnos todas las novedades: elegid las mas lindas.

Os habla de telas caras, de plumas, de encajes, de diamantes, y esa es tambien su obligación: hay altas y riquísimas damas que pueden gastar todo eso, y que, gastándolo, hacen un bien inmenso á la industria y á las artes; vosotras, las señoras de la clase media, que no sois menos bonitas, ni debeis ser menos elegantes, tened el talento de sustituir esas cosas tan caras, con telas poco costosas: los encajes, con bordados hechos por vuestra mano; los brillantes, con una bella y fresca flor natural.

No consiste el mal en que la moda exista siempre y domine: sino en la fatal tendencia que hay en la clase media á igualarse con la aristocracia; en la clase humilde á igualarse con la media; en ese fatal nivel que el siglo quiere correr sobre la sociedad.

Sí, ¡la moda es buena, bella, encantadora!

La moda dá á la muger los medios de embellecerse ahuyentando la monotonía y la pesadez de los adornos, dando á cada bella joven variedad, en medio de su hermosura, y presentando atractivos á la que no debió mucho á la naturaleza.

¿Por qué no estudiáis la filosofía de la moda? ¿Por qué no la despojais siempre de su parte ruinosa y exagerada? ¿Por qué no buscáis, entre las mil cosas que prescribe ó aconseja, la que mas se adapta con vuestra fortuna?

Hoy están en gran favor las joyas de nácar y las de plata: no será, por cierto, criticada una gran señora que lleve el broche del cinturon y los pendientes de lo primero; mas bien, tal humildad será aclamada como una

te interesada en atencion á los buenos resultados que me han dado en su administracion, y para bien general del público, para que las use sin temor.

Villa de Granada, Abril 18 de 1864.
Lic. FRANCISCO PAGES Y ASNARIZ.
487

AVISOS.

Gobierno político del Departamento de Ouscatlan: Cojutepeque, Febrero 23 de 1866.

Señores Redactores del periódico oficial del Supremo Gobierno de la República.

Al pié del aviso dado á este Gobierno político por el Señor Alcalde municipal de la Villa de Ilobasco, sobre que el Regidor municipal Don Martin Cuellar, se ha ausentado de aquel vecindario, sin haber tomado posesion de su empleo, con fecha de ayer, ha recaido el auto del tenor siguiente:

“Gobierno político del Departamento de Ouscatlan, en la República del Salvador.—Cojutepeque, Febrero 22 de 1866.—Con presencia de lo espuesto por el Señor Alcalde municipal de la Villa de Ilobasco, dando aviso de haber emigrado el Regidor Don Martin Cuellar sin haber concurrido á tomar posesion de su destino, faltando así á los deberes que le impone la ley; en uso de la facultad que me confiere el artículo 35 del Reglamento de 12 de Noviembre de 1861, apereibo al espresado Regidor Don Martin Cuellar, con la multa de cincuenta pesos, si dentro de quince dias á contar de esta fecha en adelante, no se presenta ante la Municipalidad de Ilobasco, á prestar el juramento de ley, y á ejercer sus funciones: supplíquese á los Señores Redactores del Constitucional y del Faro, para que se sirvan darle publicidad á este auto en sus periódicos, para inteligencia del apereibido.—Francisco Revelo.—Ante mí; Octaviano Rivas, Srio.”

Y lo transcribo á UU. para que se sirvan publicar este auto en varios números del periódico que UU. redactan. Con el mayor aprecio y respeto, me suscribo de UU. muy atento servidor.

lv. Francisco Revelo.

Animales depositados.

Por disposicion del juzgado de paz

los precios de toda clase de confecciones, serán los mismos que en Guatemala, es decir, con la equidad posible....

La perfeccion en toda clase de prendas—y la entrega de ellas, para el dia estipulado, serán la mejor garantía para el que suscribe.

San Salvador, Febrero 25 de 1866.
lv. J. Puig y Compte.

Animales depositados.

Por disposicion del juzgado de paz de San Ramon una vaca prieta hijares blancos.

Por el juzgado de paz de San Sebastian, una yegua dorada retinta, cargada.

Por el juzgado de paz de Yucuaiquin desde el 23 del mismo mes, un buey negro, viejo, grande y muy flaco, señalado, con tres fierros y aparecido en Diciembre último en el sitio Cerro Brujo, de aquella misma jurisdiccion.

Por el juez de paz de San Lorenzo una mula bermeja.

Por el juzgado de paz de Quezaltepeque un macho pardo y un caballo colorado, siendo el primero quitado á unos desconocidos por creerlo hurtado.

Por disposicion del juzgado de paz de Quelepa un toro pequeño bermejo achote obero frontino, aparecido en aquella jurisdiccion.

Animales subastados.

Por disposicion del juzgado de paz de la villa de Texistepeque un novillo obero

Por disposicion del juez de paz de Yucuaiquin un novillo blanquisco, marcado en la quijada, como de tres años: tiene mas de año de haber aparecido en el sitio Tempisque, de aquella jurisdiccion.

En el juzgado de 1ª instancia de la Union un macho pardo nuevo, una mula tordilla, un macho pardo viejo, una mula parda vieja, una yegua colorada, una rosilla y una baya, que se quitaron á unos ladrones procedentes de Cantarranas (República de Honduras).

De órden del juzgado de Paz de San Sebastian un caballo tordillo azulejo salpicado, nuevo, vencido de una oreja: una yegua tordilla azuleja, salpicada, pequeña, nueva: un caballo colorado retinto, pequeño, erinudo; otro alazan oscuro, frontino, pata blanca, pequeño y de media vida; y un novillo bermejo achote.

tan: nómbrase curador de dicha herencia al Señor Don Manuel Cisneros á quien se le discernirá el cargo, previas las formalidades de derecho; y publíquese esta declaratoria en el periódico oficial.—Hijinio Iraeta.—Ante mí, José Rosa Asevedo, Secretario interino.”

Y para los efectos del auto inserto, libro la presente en el Juzgado de primera instancia de la Ciudad de San Vicente, á los tres de la tarde del dia diez de Febrero de mil ochocientos sesenta y seis.

Hijinio Iraeta.

Ante mí, José Rosa Asevedo, Secretario interino.

La **HARINA** de trigo chileno mas fresca y de mejor clase se espense por mayor y á precios moderados en la tienda de

D' Aubuisson Bouineau y Cia.

San Salvador, 20 de Febrero, 1866.

El infrascrito **DENTISTA FRANCÉS**, que estuvo en esta Capital desde el año de 1860 hasta el de 1863, ofrece sus servicios á las personas que se dignen ocuparle, advirtiéndoles que su demora no puede ser de muy larga duracion.

Calle de San Francisco.
San Salvador, 20 de Febrero de 1866.
lv. Gabriel Jubin.

NUEVA RUTA
PARA INGLATERRA
Y EL CONTINENTE EUROPEO,
VIA NUEVA YORK
CORTO TIEMPO! PRECIO BARATO!
Y MAGNIFICAS COMODIDADES!

Por la Línea de Vapores de Gran Fuerza de la
Compañía de Liverpool, Nueva York y Filadelfia.

Los vapores de tornillo saldrán de Nueva York para Queenstown y Liverpool todos los miércoles y sábados.

Los siguientes vapores componen hoy esta nueva línea:

City Of Antwerp, City Of Manchester, City Of Paris
City Of Dublin, City Of London, City Of Cork
City Of Boston, City Of Limerick, City Of New York
City Of Baltimore, City Of Washington, City Of Durham
Edinburgh, Etna, Kangaroo, Bosphorus.

Estos vapores son todos de hermosa construccion y mandados por capitanes de reconocida experiencia.

Calle de la Merced, frente al “Apinwall Hotel.”
3v.

ESTABLECIDA EN 1862.
ZARZAPARRILLA
DE
BRISTOL.



EL GRAN
PURIFICADOR DE LA SANGRE!

El mas excelente remedio para la
PRIMAVERA Y VERANO,
Y la única preparacion legítima y original para la
CURACION PERMANENTE
DE LOS
CASOS MAS PELIGROSOS Y CONFIRMADOS

Escrófulas ó Lamparones, Llagas, Inveteradas, Diviesos, Tumores, Abscesos, Ulceras,

Y toda clase de Erupciones Escrófulosas y Rocelinas.
Tambien es un remedio seguro eficaz para el
Humor, Salicrasso, Sarna, Herpes, Tíña, Escorbuto,

SÍFILIS ó MAL VENERO,
Tumores Blancos, Afecciones Nerviosas, Nerviosidad, Debilidad general del Sistema, Insipiente, Languidez, Vertigos, toda clase de Afecciones del Hígado, Torceduras, Fiebre Biliosa ó Intermitentes Cuartanas ó Tercianas.

Se garantiza que es la preparacion mas pura y poderosa de la
LEGITIMA ZARZAPARRILLA
de HONDURAS.

Los pacientes pueden estar seguros de que en este remedio NO HAY LA MAS MINIMA PARTICULA DE MERCURIO, MINERALES ó de cualquier otra sustancia venenosa.
Cada botella va acompañada de instrucciones completas para el uso de este inapreciable remedio, y para evitar las falsas imitaciones véase si en el rótulo azul se halla escrita la firma de LANMAN Y KEMP.

Preparado solamente por
LANMAN Y KEMP,
Droguistas por Mayor,
Nueva York.

EN LA IMPRENTA DEL GOBIERNO
SE VENDE

el Prontuario de las Leyes de Hacienda de la República,

muy útil especialmente para los empleados de este ramo, para los abogados y comerciantes.—Cada ejemplar vale UN PESO á la rústica, y DOCE REALES empastado.

San Salvador, Enero 1º de 1866.
lv. Dionisio Gonzalez.

IMPRENTA DEL GOBIERNO.

gesion del día de hoy se ha servido acordar: que siendo en realidad considerables las ocupaciones del oficial mayor, se le aumente su sueldo con diez pesos mas, y que esta disposición se tenga como adicional y parte del presupuesto actual; y que este aumento se le abone á dicho empleado desde el diez del corriente en que tomó posesion de su empleo.

Sírvanse UU. Señores Secretarios elevar lo espuesto al conocimiento de esa respetable Cámara y admitir las consideraciones del distinguido aprecio con que nos suscribimos de UU. sus atentos servidores.—*Mariano Fernandez.—V. Rodriguez.*

Salon de sesiones de la Cámara de Diputados: San Salvador, Febrero 12 de 1866.—Al Poder Ejecutivo.—*Francisco Zaldívar*, Diputado Presidente.—*José Monterey*, Diputado Secretario.—*Rafael Fuentes*, Diputado Secretario.

Casa de Gobierno: San Salvador, Febrero 14 de 1866.—Por tanto: Ejecútese.

Francisco Dueñas.

El Ministro de Hacienda y Guerra;
Juan J. Bonilla.

Decreto autorizando al Poder Ejecutivo para reformar la tarifa de aforos.

El Presidente de la República del Salvador á sus habitantes, Sabed: que la Asamblea general ha decretado lo que sigue.

La Cámara de Senadores de la República del Salvador,

Considerando.

Que la actual tarifa de aforos ha llegado á ser defectuosa en su aplicacion por los muchos artículos que no se encuentran anotados en ella, y que ademas es conveniente espeditar el trabajo de las aduanas, ha tenido á bien decretar y

Decreta:

Artículo único.—Se autoriza al Ejecutivo para que proceda á reformar la tarifa de aforos, adoptando para esto el sistema de peso de las mercaderias, y la mande publicar como ley.

Dado en el salon de sesiones de la Cámara de Senadores en San Salvador, á 5 de Febrero de 1866.—A la Cámara de Diputados.—*M. Gallardo*, Senador Presidente.—*Mariano Fernandez*, Senador Secretario.—*V. Rodriguez*, Senador Secretario.

Salon de sesiones de la Cámara de Diputados: San Salvador, Febrero 10 de 1866.—Al Poder Ejecutivo.—*Francisco Zaldívar*, Diputado Presidente.—*Rafael Fuentes*, Diputado Se-

cretario.—*Dulcino Rivas*, Diputado Pro-Secretario.
Cámara de Senadores: San Salvador, Febrero 21 de 1866.—Al Poder Ejecutivo.—*Roman Montoya*, Senador Vice-Presidente.—*Mariano Fernandez*, Senador Secretario.—*V. Rodriguez*, Senador Secretario.

Casa de Gobierno: San Salvador, Febrero 21 de 1866.—Por tanto: Ejecútese.

Francisco Dueñas.

El Ministro de Hacienda y Guerra;
Juan J. Bonilla.

MINISTERIO DEL INTERIOR.

Orden facultando al Poder Ejecutivo para proporcionar á los vecinos de San Fernando del Departamento de Chalatenango, el terreno suficiente para sus labores.

El Presidente de la República del Salvador á sus habitantes, Sabed: que la Asamblea general ha decretado lo que sigue.

Secretaría de la Cámara de Senadores.—San Salvador, Febrero 14 de 1866.

Señores Secretarios de la Cámara de Diputados.

A la Cámara de Senadores ocurrió la Municipalidad del pueblo de San Fernando del Departamento de Chalatenango haciendo presente: que por sentencia ejecutoriada del Poder Judicial, han sido privados de las tierras en que tenían sus labores y en que está ubicada la poblacion para adjudicárselos á los moradores del pueblo de San Francisco Morazan quienes les cobran pensiones exorbitantes por el dominio útil de los terrenos, motivo por el cual los esponentes están emigrando á otros puntos.

Aquel alto cuerpo, oído el dictámen de una comision de su seno, y despues de haber observado los demas trámites preseritos por el reglamento interior, en sesion del dia de ayer se ha servido acordar: que se faculte al Poder Ejecutivo para que de la manera que juzgue conveniente obtenga por compra el terreno suficiente para las necesidades de los vecinos de San Fernando y que se les espida el título correspondiente á fin de que en lo sucesivo eviten litigios con sus vecinos.

Sírvanse UU. Señores Secretarios elevar lo espuesto al conocimiento de esa honorable Cámara y aceptar las consideraciones del aprecio con que los distinguimos.—*Mariano Fernandez.—V. Rodriguez.*

Salon de sesiones de la Cámara de Diputados: San Salvador, Febrero 22 de 1866.—Al Poder Ejecutivo.—*Fran-*

co Dueñas.
El Ministro de Relaciones Exteriores é Instruccion pública;
Gregorio Arbizú.

NO OFICIAL.

EL CONSTITUCIONAL

San Salvador, Marzo 8 de 1866.

Llegada del "Guatemala."—Re- vista de noticias.

El vapor "Guatemala" de la línea de Panamá llegó á la Union el 2 y á la Libertad el 4 del corriente trayendo mercaderias para el comercio de la República, y los pasajeros que espresan las listas que van al fin de este artículo.

Las noticias mas notables é importantes que hallamos en los periódicos son las siguientes.

PERU.—La promulgacion del tratado de alianza con Chile y la declaracion de guerra á España han sido seguidas de algunas medidas preventivas respecto de los súbditos españoles que residen en el territorio peruano.

Las principales son el arraigo en el departamento de su residencia y la prohibicion de hipotecar y enajenar sus bienes.

Han sido esceptuados los españoles cuyos hijos hayan nacido en el Perú ó cuya residencia esté acompañada de especiales circunstancias.

Se ha declarado el carbon de piedra y los víveres, destinados para la escuadra española, contrabando de guerra.

Se tendrán por peruanos naturalizados á todos los extranjeros que presten servicios en cualquier buque, ora de guerra, ora destinado al corzo, y sea del Perú ó de Chile ú otra nacion aliada de éstas.

Se ha señalado penas ó los delitos de traicion é indiferencia, mandándose juzgar militarmente á los que los cometieren durante la guerra.

Los buques de la escuadra peruana se han ido reuniendo en "Ancud", puerto de "Chiloe".

La fragata "Amazonas" se ha barado y perdido en aquel puerto y lo mismo sucedió al buque blindado "Loa" en el del Callao: ambos eran de la escuadra peruana.

Se ha mandado practicar el censo de la poblacion y dado reglas para formarlos, estableciéndose que se rec-

deirase con respecto á Méjico y los Estados Unidos del Norte.

Lista de pasajeros llegados á bordo del vapor "Guatemala," procedente de Corinto é intermedios.

Nombres. Clase. Procedencia.

Sr. J. Berastein . 1^a Panamá.

„ J. Herrera . . . 1^a id.

„ Leon Aguirre . 1^a Corinto.

„ R. S. Wilson . . 2^a id.

„ Jorge Rollins . 2^a Panamá.

La Union, Marzo 2 de 1866.

John M. Dow, capitán.

Lista de pasajeros llegados á bordo del vapor "Guatemala," procedente de la Union é intermedios.

Nombres. Clase. Procedencia.

Sr. J. A. Jaúregui . 1^a Panamá.

„ J. C. Marengo . 2^a Corinto.

„ A. Victor 1^a La Union.

La Libertad, Marzo 4 de 1866.

John M. Dow, capitán.

CRONICA LOCAL.

Viático.

A consecuencia de hallarse gravemente enfermo el Ilustrísimo Señor Obispo Saldaña, se le administró el sagrado Viático el dia 2 del corriente por la tarde. El Excelentísimo Señor Presidente tuvo á bien asistir á aquel acto en demostracion de su aprecio y estimacion por el virtuoso Prelado. Asistieron tambien muchos empleados públicos y personas particulares, el Clero y los colegios y liceos de la Capital.

Apesar del estado de gravedad en que se halla Su Señoría hay esperanzas de que recobrará la salud.

Trabajos públicos.

Se continúa con actividad las obras emprendidas en la Capital y en los Departamentos. La reparacion de los edificios públicos, así como la apertura y mejora de los caminos y la construccion de puentes ocupan hoy por todas partes la atencion de las autoridades. La construccion de casas de particulares en esta Ciudad toma cada dia mayor incremento. En la edificacion del Palacio Nacional se trabaja con actividad.

Cosechas.

La del algodón ha sido bastante escasa; pero en cambio las del azúcar y café parece que han superado á las esperanzas de los agricultores. Ambos artículos se están realizando á

auxiliares y vecinos del mismo, y auxiliados por el Supremo Gobierno.

De igual modo lo han verificado los Alcaldes de Concepcion con la que les corresponde.

En obsequio de los reelevantes servicios que se afana en prestar el presbítero Don Juan Bértis, me es muy satisfactorio poder informar, que como ciudadano amante de su patria y dedicado al Culto divino se ocupa constantemente de reparar varios templos, pues bajo su inspeccion y su cargo se está reparando la Santa iglesia Catedral y Santo Domingo y se ha concluido la obra de la iglesia de San Francisco y algunas piezas que se han edificado unidas á la sacristía de Catedral.

Dichas obras son de alguna importancia y trabajo, y solamente la mucha actividad y patriotismo del Señor Bértis han podido superar las dificultades que en tal empresa se le han presentado. A mas de las obras referidas y las hermosas casas de particulares que se han construido, se siguen construyendo otras bajo mejor forma que la antigua; en virtud de las repetidas providencias que esta Gobernacion ha dictado en bien de la poblacion y siempre con la mira de mejorar la primer Ciudad de la República por las diversas y justas causas que contribuyen á que ocupe la primacia.

Ademas mandé abrir la calle de la Soledad que estaba bastante obstruida lo mismo que la de las Solórzanos que se hallaba en igual estado.

Se han puesto diques suficientes á los barrancos de la Merced y San Estévan, con los cuales no solamente se evitó su acrecimiento sino que ha sido rellenada en gran parte la profundidad de uno y otro.

Se arregló y reparó hasta ponerse de carruaje toda la calle de Concepcion en una estension de doce cuadras, lo mismo que la mayor parte de los empedrados de las calles de esta Capital y de preferencia el que corresponde al edificio de la Universidad.

He dictado la providencia conveniente para que se reparen las aceras y se hagan todas las que faltan en las calles del centro, y al efecto se ha comenzado á cumplir mi disposicion. La iglesia de San José que estaba bastante arruinada se está reparando con el mayor celo y patriotismo por los Alcaldes del barrio y vecinos.

El ramo de agua que ha estado desde la ruina de 1854 tan mal administrado, hoy debido al gran interes que ha tomado el Excmo. Señor Presiden-

te se halla bien servido por un inspector que al efecto ha nombrado, estando surtidas de agua hasta la fecha treinta y ocho pilas entre públicas y de particulares, desde la denominada de los Arcos hasta la de Concepcion; siendo de notarse que en esta última hacia mas de treinta años que carecia de este elemento tan necesario.

Se han reparado en su mayor parte los cabildos que corresponden á los barrios de esta Ciudad. Ha mejorado mucho el orden y aseo de las plazas y calles de esta Ciudad y finalmente, se están haciendo los tableros y escudos para nominacion y numeracion de las calles.

Creo como una mejora de mucha necesidad y utilidad pública la apertura ó formacion de una nueva plaza por ser insuficientes para el mercado y el comercio que tanto se ha desarrollado, las dos plazas que existen, y mucho mas cuando una de estas se va á destinar esclusivamente á plaza de armas.

Tambien hay necesidad de la construccion de un puente en el rio de Acelhuate entre el barrio Candelaria y el pueblo de San Jacinto.

Ademas deben abrirse varias calles de tope y aunque la Corporacion de esta Ciudad estaba dispuesta á emprender este trabajo no ha satisfecho sus deseos por falta de fondos para la compra de solares y casas.

Para subvenir á estos y otros gastos de sumo interes me parece que es necesario se autorice á la Municipalidad para vender el terreno que desde tiempo inmemorial le corresponde y que se conoce con los nombres de Matazano y Palo Combo compuesto de cincuenta caballerías de tierras que le cedió el filantrópico y generoso Don Alejandro Ungo ya finado. Este terreno nada produce hoy á la Corporacion, y para que produzca es indispensable practicar una remedia y amojonamiento, por el cual se restablezcan sus límites y el derecho que asiste á la Municipalidad para cobrar el arrendamiento respectivo de varias personas que se han posesionado de hecho de dichas tierras so pretexto de alegar pertenecer á los ejidos de la Nueva San Salvador.

Tiene tambien esta Municipalidad todos los terrenos de que se componen sus ejidos; pere contra toda regla vemos que nada le produce este ramo, por haberse mandado en acuerdos supremos de los años 1829 y 1862 que todos los que poseyesen ejidos en es-

curará construir; pues se siente la necesidad de tal edificio público.

Por disposicion de algunos vecinos se proponen comprar una lámpara de que hay necesidad para la iglesia y se ha reunido algun dinero entre algunos vecinos con tan piadoso objeto.

En el pueblo de Soyapango se reparó una gran parte de la casa conventual que sirve para el establecimiento de enseñanza primaria: se reparó el cabildo: se hizo el retablo del Patron, y se mandó pintar el breshiterio del templo: se han puesto diques á los barrancos que están casi en medio de la poblacion: se han disecado los pantanos que en la estacion del invierno se forman: se ha hecho una mesa, cinco sillas, una pizarra, y compuesto las bancas de la juventud que ocurre á recibir los rudimentos de educacion, y de mi orden se han acopiado materiales para la construccion del cementerio que se hace tan preciso para depositar los restos de los que terminan sus dias.

Respecto á las necesidades que hay que llenar en dicha poblacion son varias y de alguna importancia, y son la construccion de un edificio de capacidad suficiente para cabildo y cárceles pues las casas que actualmente sirven están muy deterioradas: enladrillar la iglesia y construir el campanario, obras de interes general; y finalmente, mandar reformar los títulos de las tierras que comprende la poblacion, por hallarse en mal estado y ser ininteligibles.

En San Sebastian por ser un pueblo pequeño, solamente se ha terminado la iglesia del Calvario, y considero que la nueva corporacion procurará los adornos de tal edificio. Se han reparado las puertas del convento y sacristia que han permanecido en mal estado desde el año de 1863.

Hay necesidad de levantar dos paredes una del cementerio para dar seguridad á los sepuleros y otra de la casa cabildo, cuyas obras no se han llevado á efecto por escasez de fondos, y ademas, formar un cimiento de cal y canto en la pila denominada el Ujuste, que hace algun tiempo se encuentra en mal estado y se despendicia el agua.

En el pueblo de Aculhuaca se ha hecho un reparo formal á la sacristia de la Parroquia y se está terminando el trabajo del cementerio.

de escuela, lo mismo que las paredes del nuevo cabildo, que por escasez de fondos no se ha concluido, no obstante que se cuenta con algunos materiales. Se han comenzado á construir dos tapadas de manposteria en dos barrancos que están á la orilla de la poblacion las que tienen cinco cuartas de ancho, seis de largo y una de cimiento las cuales no se han concluido por la razon que ya he mencionado.

En la calle principal, frente al cabildo, se hizo un empedrado de veintitres varas de largo teniendo de ancho por un lado siete varas y por el otro ocho.

En atencion á la escasez de fondos de la Corporacion, sería conveniente que el Supremo Gobierno concediese la facultad de cobrar terraje con el fin de concluir las obras que tiene comenzadas y que no se llevan adelante por carecer de recursos, y de preferencia el edificio nuevo del cabildo que dejándolo abandonado como está, mas tarde sufrirá mucho deterioro, y al fin se obtendrá el triste resultado de perder en su totalidad el trabajo comenzado cuyo perjuicio redundará contra la utilidad pública.

En San Martin se han reparado en el presente año los empedrados del cabildo que estaban en muy mal estado y actualmente se concluyen dos cárceles de suficiente estension, en las cuales se invertirán mas de trescientos pesos segun el presupuesto que presentó el empresario de la obra.

El cementerio se halla muy deteriorado y se procura su reparacion, para la cual he dispuesto dictar las medidas convenientes á principios del año entrante.

Se carece ademas del edificio de escuela y tengo el propósito de hacer que se edifique, no solo en este pueblo sino tambien en todos los demas donde se carezca de tan interesante edificio.

En el pueblo de Tonacatepeque se ha continuado el trabajo de la iglesia, y se han invertido cuatrocientos pesos de los fondos del Patron San Nicolas en la obra del atrio cuyo trabajo es á cargo de la Municipalidad y del Señor Cura párroco, solamente le falta la baranda y enladrillado; dichas obras se han construido con el mejor gusto y elegancia.

Se han empedrado ciento treinta

una contribucion voluntaria entre los vecinos de la poblacion.

Se carece de una casa de escuela que es tan necesaria para la enseñanza de la juventud, y de la sacristia del templo: hay que concluir la obra del cementerio y está para emprenderse la escavacion de la iglesia y hacer nuevo su enladrillado con el fin de evitar la humedad producida por el mucho salitre que contiene.

En el pueblo de San Marcos están actualmente reedificando la iglesia y la portada de la misma, con cuyo fin se acopian los materiales necesarios.

Falta que construir una casa de escuela que se hace indispensable para que la juventud asista á recibir lecciones.

En el pueblo de Panchimalco se emprendió en el mes de Febrero la obra del panteon y se concluyó en Mayo. Teniendo dicha obra quinientas varas en circunferencia, y sus paredes dobles.

En el mismo mes se comenzó la iglesia del Calvario que tiene veintinueve varas de largo y once de ancho y se concluyó el 13 del presente mes, cuya obra tiene la decencia necesaria y está construida al estilo moderno.

La Municipalidad habia dispuesto la edificacion de la casa de escuela y con tal propósito ha acopiado muy buenas maderas, pero siendo corto el tiempo ha reservado el trabajo para la nueva Corporacion.

Se ha trabajado la milpa llamada del comun, la cual sirve para la racion del señor Cura párroco, y el sobrante se destina para mejoras de obras. Hasta la fecha hay existentes cien fanegas de maiz y dos de frijoles.

En Santiago se ha reparado la parroquia y se concluyó el panteon; se han hecho nuevas las puertas del cabildo y reparado las cárceles. Hay un sobrante de materiales de construccion que se ocuparon en la iglesia, los cuales he dispuesto se empleen en una casa de escuela.

Por todo lo relacionado se dejan ver los progresos que ha tenido el Departamento de mi mando en el año que está para espirar y abrigo la lisonjera esperanza que con el fácil medio de remover los Secretarios municipales de pocas aptitudes y actividad y reemplazarlos con hombres de honradez y de mejores cualidades como lo he practicado hasta la fecha en algunos pueblos para que se hagan mayores adelantos en los diferentes ramos que por la ley me están encomendados.

EXTERIOR.

Cuestion Chileno-Española.

(Concluye.)

Contra-Manifiesto del Ministro de Relaciones Exteriores de Chile sobre la presente guerra entre la República y España.

Tanto debieron serlo éstas, que el Ministro Residente de S. M. Católica manifestaba al Infrascrito, en 20 del mes citado, que ellas desvanecian, á su juicio, todos los motivos de queja alimentados por su Gobierno, y contribuirían, segun esperaba, á estrechar las relaciones entre los dos paises.

Una declaracion tan terminante y sin restricciones, hecha por el mismo funcionario que habia formulado los cargos y presenciado los sucesos, no tardó en confirmarse por un acto bien significativo. La bandera española volvió á flamear delante de la casa del señor Tavira en testimonio de perfecta amistad.

Los actos y palabras oficiales del representante de S. M. Católica no dejaban, pues, lugar á duda: todo motivo de desavenencia habia desaparecido entre Chile y España. El Gobierno del Infrascrito se congratulaba de ello, y si anhelaba porque el señor Tavira obtuviese de su Gobierno una aprobacion completa, era solo en atencion á la cordialidad de las relaciones entre los dos paises, que no podria menos de padecer con la improbacion de la conducta de aquel diplomático. Pero nunca llegó á pensar que tal improbacion pudiese hacer revivir las complicaciones pasadas.

Si los Gobiernos se reservan en ciertos casos, en el ajuste de tratados ó convenciones por ejemplo, la ratificacion de los acuerdos que celebren sus agentes diplomáticos, esta condicion se estipula expresamente. No conteniendo la declaracion del Ministro Residente de S. M. Católica una reserva semejante, el Gobierno de Chile debió estimarla irrevocable.

Era tan legítima esa opinion, que participó de ella el mismo Encargado de Negocios interino de España, el señor Roberts, sucesor del señor Tavira, no obstante saber que su Gobierno habia improbadado la conducta de su antecesor. Así lo significó claramente enarbolando á la puerta de su casa la bandera española el 18 de Setiembre próximo pa-

por haberse mandado en acuérdos supremos de los años 1829 y 1862 que todos los que poseyesen ejidos en esta Capital quedasen exonerados de pagar censo alguno, en recompensa del heroísmo con que defendieron esta plaza en el sitio del año de 1828. Pero si acatamos la ley, veremos desde luego que estos acuerdos son atentatorios contra la propiedad de una persona jurídica que debe considerarse como un particular aunque con mas fueros y por consiguiente se hace necesario reeverlos por quien corresponde, cuya insinuacion sería conveniente se elevase al conocimiento del Supremo Gobierno, para que si lo tiene á bien se sirva revocarlos y dejar á la Municipalidad en libertad de cobrar el censo correspondiente de los terrenos que le corresponden.

En el pueblo de San Jacinto se ha construido un campanario cubierto de teja: se ha comprado una campana nueva en reposicion de la que habia en muy mal estado, cuyo costo de una y otra obra se ha hecho con fondos de la cofradia de San Jacinto, de las ánimas, una parte de los derechos de fábrica y una suscripcion voluntaria de los vecinos del referido pueblo. Tambien se ha hecho un empedrado en la calle pública que del referido pueblo conduce á esta Capital y se ha comenzado una secreta en el edificio del cabildo, cuyas obras han sido costeadas de los fondos municipales.

Dicho pueblo carece de un edificio público que debe destinarse á la escuela, pues no es conveniente que la juventud reciba lecciones en la sala del cabildo donde se administra justicia y perturba la atencion de las autoridades. Ademas, falta que construir la sacristia de la iglesia, la casa de convento, el templo del Calvario que lo destruyó el terremoto del 16 de Abril de 1854, y ademas un puente para que los vecinos, tanto de esta Capital como de San Jacinto transiten sin dificultad al pasar por el rio de Acelhuate que divide los límites de jurisdiccion.

En el pueblo de Ilopango se construyó una casa de cárceles compuesta de dos calabozos con sus correspondientes rejas, y parece que tienen la suficiente amplitud y comodidad.

Se reparó un gran estrivo colocado en una de las paredes de la iglesia, y se compuso y se le dió seguridad á una puerta de la sacristia.

Falta que hacer una casa para la escuela, cuya obra no dudo que la Municipalidad del año entrante pro-

hecho un reparo formal á la sacristia de la Parroquia y se está terminando el trabajo del cementerio.

Tambien se trata de edificar un cabildo de suficiente capacidad, por ser sumamente reducido y hallarse en muy mal estado el que actualmente sirve. Sin embargo de los pocos trabajos públicos llamo la atencion con la parte del camino que conduce al pueblo de Apopa pues el Alcalde municipal fué uno de los mas activos en dar cumplimiento á la orden gubernativa, y á su imitacion los de Paleca y San Sebastian.

En Paleca no se ha hecho mas que reparar la iglesia y el cabildo, y para el año venidero han dispuesto fabricar la portada de la Parroquia. Esta poblacion es muy poco lo que adelanta debido á la escasez de reursos con que cuenta la Corporacion municipal.

En el pueblo de Cuscatancingo desde á principios del año tomó á su cargo la Municipalidad la edificacion del convento y á la fecha está concluida una hermosa casa que tiene veintitres varas faltando únicamente una ó dos piezas para las oficinas domésticas, con cuyo objeto están acopiados los materiales necesarios para la conclusion del trabajo.

Ademas, se han mejorado las calles de la poblacion, haciendo varios trechos de empedrado á la cuesta que está en la salida del pueblo para esta Ciudad: se ha comenzado el trabajo de otra cuesta y se le ha dado el ancho necesario de acuerdo con la Municipalidad de Mejicanos á la cuesta del Callejon que se halla en el camino que transitan los vecinos del uno y otro pueblo.

En Mejicanos se ha reparado la iglesia, se ha construido un hermoso altar: se ha hecho un manto de la Patrona y varios ornamentos: se hizo el Calvario, faltando solamente el enladrillado, y se han comprado dos campanas.

En este pueblo tambien hay necesidad de la casa de escuela la cual debe construirse.

En Ayutustepeque no se ha hecho mas que concluir la iglesia del Calvario y blanquear la parroquia y cabildo; pues los fondos con que cuenta la Municipalidad de este pueblo son ningunos, al grado que no hay necesidad de llevar cuentas porque no hay arbitrios municipales.

Distrito de Apopa.

En este pueblo se han reparado los edificios del cabildo, cárceles y casa

construido con el mejor gusto y elegancia.

Se han empedrado ciento treinta y cinco varas en la cuesta que del referido pueblo conduce á esta Ciudad, y en el que se dirige á Apopa cuarenta varas.

Se compró un solar contiguo al cabildo para formar un potrero que sirva á los reos, proporcionándoles mayor desahogo y comodidad.

Hay una casa de escuela en buen estado y de suficiente capacidad para el número de alumnos que concurren á aprender.

Se ha refaccionado en lo posible el techo y puertas del cabildo, se blanqueó la casa de escuela y se concluyó la casa destinada á la enseñanza de música con el fin de ocuparla en una escuela de niñas.

En el pueblo de Nejapa se ha construido una casa de escuela de doce varas de longitud y seis de latitud con sus correspondientes corredores, la cual está todavia en galera, pero están acopiados los adobes para hacer las paredes correspondientes.

Se nota que la iglesia, casa conventual y Calvario están en mal estado y demandan urgente composicion, pero por la falta de fondos para dichas obras no se ha procedido á su composicion.

En Guazapa se comenzó desde á principios del año el trabajo de la iglesia y se ha logrado concluir las paredes y acopiarse la mayor parte de los materiales, de manera que aunque no se concluya en el presente año tan interesante edificio deberá efectuarlo la nueva Corporacion. Se carece en este pueblo de una casa de escuela que no se ha podido hacer porque los fondos con que cuenta aquella Municipalidad son bastante escasos.

Distrito de Santo Tomas.

En este pueblo se han reparado cuatro varas del techo del cabildo, se le han aumentado ocho horcones de que habia gran necesidad, y se ha hecho igual número de varas en el techado de las cárceles que se hallaba en muy mal estado: se hizo nueva la puerta de reja porque la que habia no prestaba seguridad.

Ademas se ha reparado la iglesia y mandado retocar dos imágenes. El costo asciende á la suma de ciento diez pesos, y aunque quedó un sobrante de veinticinco pesos; pero por disposicion del señor Cura párroco se mandó hacer el adorno de un frontal. La suma invertida provino de

algunos pueblos para que se hagan mayores adelantos en los diferentes ramos que por la ley me están encomendados.

Si el presente informe carece de mayor exactitud y de circunstancias mejor definidas es porque no habiendo podido verificar la visita de los pueblos, para informar con conocimientos prácticos, me he limitado á hacerlo con los pequeños datos é informes que he podido recibir de los Alcaldes municipales.

Espero que el Señor Ministro se sirva dar cuenta con el presente informe al Excelentísimo Señor Presidente de la República para su conocimiento y consideracion.

Gobierno político del Departamento de San Salvador.—San Salvador, Diciembre 31 de 1865.

A. Liévano.

Tribunal de Cuentas.

Vicente Aguilar, Contador mayor de cuentas de la República,

Certifico: que en el libro manual de caudales en que llevó la cuenta el Señor Don Domingo Granados como director de la imprenta del Gobierno respectiva al año económico de 1864; se registra al folio 131 el auto siguiente: "Tribunal y Contaduria mayor de cuentas de la República: San Salvador, Marzo cinco de mil ochocientos sesenta y seis.—Habiendo sido glosada la cuenta anterior rendida por el Señor Don Domingo Granados, de los caudales que administró en concepto de director de la imprenta del Gobierno durante el año económico de 1864; y habiéndola encontrado arreglada y comprobada con toda legalidad.

Por tanto: los individuos del Tribunal de cuentas en uso de las facultades que les dá la ley orgánica de hacienda, y en nombre de la República del Salvador, declararon libre de toda responsabilidad con la hacienda pública al Señor director de la imprenta del Gobierno Don Domingo Granados por lo respectivo á la cuenta que ha rendido correspondiente al año económico referido. Estiéndase certificacion de este auto.—Vicente Aguilar.—Manuel Delgado.—Raimundo Diaz, Secretario."

Es copia.—Tribunal y Contaduria mayor de cuentas: San Salvador, Marzo 6 de 1866.

Vicente Aguilar.

ducta de su antecesor. Así lo significó claramente enarbolando á la puerta de su casa la bandera española el 18 de Setiembre próximo pasado, aniversario de la independencia de Chile; lo cual no podia traducirse sino por una seguridad de que la amistad y buena inteligencia entre las dos naciones habian sobrevivido á tal desaprobacion.

Sin embargo, por una de esas cuentas contradicciones con que la política española está haciendo dar al mundo de su cordura y de su buena fé, aquel mismo día 18 de Setiembre se entregaba al Infrascripto un *ultimatum* del jefe de las fuerzas navales de España en el Pacífico, que dos dias antes habia entrado en el puerto de Valparaiso con una parte de su escuadra. El almirante Pareja declaraba en su *ultimatum* que el señor Tavira, al aceptar las explicaciones contenidas en la nota del Infrascripto de 16 de Mayo último, habia faltado al espíritu y letra de sus instrucciones, é incurrido en la desaprobacion de su Gobierno; que, en consecuencia, el Gabinete de Madrid consideraba las cosas en el estado que tenian antes de tal aceptacion, y pedia á la República, en desagravio de sus quejas contra ella, explicaciones satisfactorias sobre los motivos en que las fundaba, y ademas un saludo de veintium cañonazos al pabellon español. Al mismo tiempo intimaba que, si no se accedía á las exigencias recordadas, quedarían rotas las relaciones diplomáticas entre los dos paises, y en el caso de hacer uso de las fuerzas de su mando, reclamaria una indemnizacion de los perjuicios experimentados por la escuadra española á consecuencia de las disposiciones del Gobierno de Chile.

Así pues, el mismo Gobierno que no habia escrupulizado usufructuar de la detencion de Chincha, consumada por una pretendida infidelidad de sus agentes en el Perú, tampoco tenia reparo en hacer pesar sobre la República las consecuencias de una nueva y pretendida infidelidad de otro de sus funcionarios, para quien habia solicitado del Gobierno chileno entera fé y crédito.

Si este precedente pudiera tener valor en las relaciones internacionales, los Estados cultos renunciarían sin duda á entenderse con los agentes diplomáticos de S. M. Católica, mientras éstos no exhibiesen el texto original de sus instrucciones. De

había improbable á los señores Ma-
zarredo y Pinzon para excusar una
triste palinodia y encubrir faltas de
probidad y penetracion política.

Y aunque la precedente explica-
cion no fuera tan verosímil como es
en realidad; aunque el señor Tavira
hubiera sido infiel á sus instruccio-
nes y la República debiera sufrir las
consecuencias de esa infidelidad; sub-
sistiendo los mismos motivos de queja
que habia en 13 de Mayo último,
no han podido alterarse las exigen-
cias apoyadas en ellos. Entónces se
pidieron tan solo al Gobierno chile-
no, por órden expresa del Gabinete
de Madrid, *solemnnes declaraciones com-
patibles con el decoro* de aquel Gabi-
nete. ¿Por qué pedir hoy explicacio-
nes satisfactorias, y antes de reci-
birlas y examinarlas, pedir ademias
un saludo de satisfaccion que habia
de ser supérfluo si las explicaciones
eran tales como se demandaban?

Para hacer mas inadmisibles, si
cabe, estas exigencias desautorizadas
é inconsecuentes, se formulaban en un
ultimatum destinado á herir la dig-
nidad y los sentimientos mas respec-
tables del pueblo y del Gobierno de
Chile. El era suscrito por el jefe de
una escuadra, en vez de serlo por
el agente diplomático de España que
funcionaba á la sazón en Santiago,
según se ha recordado, y era el ór-
gano regular de las comunicaciones
del Gabinete de Madrid. En él se
habian olvidado hasta las aparien-
cias de la conciliacion, y la injusti-
cia y arrogancia de las pretensiones
se mezclaban con amenazas prema-
turas. Finalmente él fué presenta-
do al Infrascrito en los momentos
en que el país entero se entregaba
al regocijo público en celebracion del
55º aniversario del nacimiento de la
República.

En presencia de semejante docu-
mento era imposible desconocer el
espíritu que lo habia dictado. Se
queria á toda costa humillar, escar-
necer y reducir á la impotencia á
Chile, cuya solicitud infatigable por
los intereses americanos, cuya in-
fluencia unificadora sobre la Améri-
ca eran enojosas para la ejecucion de
secretos y vergonzosos proyectos, ya
tentados por España en este Conti-
nente.

Apénas necesita decir el Infrascrito
que su Gobierno rechazó peren-
toriamente y con justa indignacion el
deshonor que las proposiciones espa-
ñolas brindaban á la República en

Al se lo prometien el denuedo, la
constancia y abnegacion del pueblo
que se enorgullece de gobernar. Así
se lo prometen sobre todo la rectitud
de sus intenciones y la justicia de su
causa, merecedoras de la proteccion
de Dios y de las simpatias de todo
país culto y generoso.

Pero no teme que la República se
vea aislada. Antes bien, está seguro
que los Estados de América sabrán
medir el alcance de una guerra cuyo
desenlace vá á decidir de sus destinos,
y abrazando la causa de Chile como
una causa comun, renovarán la me-
morable y poderosa alianza á que los
invitan sus antecedentes históricos y
sus necesidades políticas.

No es una estéril satisfaccion de
amor propio el resultado que la Re-
pública vincula á su triunfo en la
actual contienda. Cifra en él la suer-
te futura de la nacionalidades ameri-
canas de origen español, así de las
que hoy son libres é independientes,
como de las que aun sobrellevan á
disgusto un odioso yugo.

Para alcanzar ese noble triunfo, no
excusará sacrificios, al paso que se
empeñará en precipitarlo mediante
una accion rápida, incesante y deci-
siva.

Si su impaciencia por volver á la
paz de que se ha desprendido con
profunda pena, no fuera un aguijon
poderoso para determinarla á llevar
la guerra bajo tales condiciones, lo
seria sin duda su solicitud sincera
por los intereses neutrales comprometi-
dos en la lucha, su deseo de no con-
templar mucho tiempo entorpecidas
las vastas relaciones mercantiles é in-
dustriales que cultivan con este país
las naciones extranjeras.

Procurando restablecer prontamen-
te, por medio de las armas, una paz
segura y estable, el Gobierno del
Infrascrito creará rendir el mejor ho-
menaje á esas relaciones, á la huma-
nidad y á la civilizacion, y corres-
ponder al lisonjero interes que todos
los Estados amigos representados en
Chile han mostrado ya al país en estas
dificiles circunstancias, por el órgano
de sus dignos Ministros diplomáticos.

Desde luego ha dado una prueba
inequívoca de sus sentimientos favo-
rables á la propiedad neutral, con
las instrucciones expedidas á los bu-
ques armados en guerra, públicos ó
privados, que deben perseguir á los
mares la propiedad española. Según
ellas, la mercadería neutral será res-
petada bajo pabellon enemigo, y la
mercadería enemiga será amparada

solo una medida de inútil barbarie,
que ultrajaria las leyes del derecho
de gentes, los sentimientos de huma-
nidad y cultura. La odiosidad de un
designio tan execrable se agravaria,
si su ejecucion tuviese por exclusivo
objeto, como tambien lo ha insinua-
do el almirante español, destruir los
edificios públicos, acreedores á espe-
cial respeto en el bombardeo mismo
de las plazas fuertes. En el caso de
consumarse el atentado, el Gobierno
chileno cumplirá inflexiblemente con
el penoso deber de emplear represalias
enérgicas á fin de regularizar la
guerra.

Los antecedentes expuestos dan
mérito para prever que España pue-
de desviarse aun mas, en la presente
contienda, de los usos y prácticas inde-
clinables en una guerra civilizada.
Esta triste prevision ha inspirado y
justifica la resolucion del Gobierno
del Infrascrito de prohibir que los
súbditos españoles se retiren del ter-
ritorio chileno, de concentrarlos en
esta capital y de someterlos á la in-
mediata vigilancia de las autoridades
locales.

El bombardeo de Valparaiso y cua-
lesquiera otros desmanes del enemigo
no conseguirán deblegar la resis-
tencia de la República, pero la contra-
rizarán profundamente en su propósito
de hacer una guerra tan generosa
como eficaz.

En la detenida exposicion que ter-
mina, el infrascrito cree haber pue-
sto en evidencia la justicia de la causa
de Chile y aun le queda el mejor
argumento en favor de ella:—la acti-
tud que ha asumido y conserva este
país. Blanco de una agresion inopi-
nada, destituido de un ejército nume-
roso, de fuerzas navales, de costas
fortificadas, Chile no ha titubeado en
desafiar inermes las hostilidades de un
adversario poderoso. Mientras se
proporciona los medios de rechazar-
las, soporta sin quebranto de ánimo,
con varonil entereza, con calma y
dignidad, con noble patriotismo, to-
dos los males de la guerra sin nin-
guna de sus ventajas. La Providen-
cia Divina no dispensa esta fortaleza
sino á los que defienden la justicia.

Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile.
Santiago, Octubre 26 de 1865.

Alvaro Covarrubias.

VARIEDADES.

Opúsculo.

FILOSOFÍA PRACTICA MORAL.

(Continúa.)

117.—Una de las mayores dificult-

una manera sólida, sin haber causa-
do heridas y sin haberlas recibido.

120.—La mayor parte de los hom-
bres se engañan ó fracasan en su pro-
pósito, por no haber observado esta
regla de conducta. Unos no saben
dar á su actividad la direccion con-
veniente, y así vemos á un cojo que
se empeña en bailar, y á un enano
que quiere convertirse en gigante ba-
tallador: otros solo buscan la gloria
y procuran grangearse la populari-
dad: otros, no inquietándose por na-
da, ni proponiéndose objeto alguno,
van dejando pasar la vida, envidian-
do á todas horas á los que son mas
sabios y mas hábiles que ellos.

121.—Sea cualquiera nuestra posi-
cion en el mundo, pobres ó ricos, no
debemos exagerarnos las dificultades;
pero tampoco debemos negarlas, y
contentos con alcanzar lo poco ó lo
mucho que podemos, arreglemos nues-
tra vida en armonia con estas facul-
tades, y no de conformidad á nues-
tros deseos, en los cuales vá envuel-
ta, las mas veces, una gran dosis de
vanidad personal.

122.—He aquí algunas ideas sobre
esta materia, que ocurren general-
mente, cuando se trata de aconsejar
á los demas.

123.—Metodizar y arreglar la vida,
es señalarse en el mundo un lugar,
desde el cual pueda uno ser mas útil
á los demas y tener menos necesi-
dad de sus servicios.

124.—El mundo, á que por otro
nombre llamamos *la sociedad*, no es-
tá dispuesto como las ceremonias de
aparato, en donde todo se halla pre-
visto y determinado con anticipacion;
donde tal ó cual movimiento de uno
de los concurrentes debe producir tal
ó cual otro de parte de los demas ó
de una parte de ellos. Los acciden-
tes se encuentran en él tan varia é
infinitamente multiplicados, que su
enlace lógico desaparece muchas ve-
ces á las miradas mas escudriña-
das. Importa mucho conocer esto y
fortificar nuestro corazon con el co-
nocimiento de aquellos principios só-
lidos y fundamentales, que bienapren-
didos y grabados en el alma, la po-
nen en disposicion de correr, sin pe-
ligro alguno, la mas deshecha tor-
menta.

125.—No es un hecho cierto y re-
conocido el que háyamos venido al
mundo para ser completamente fe-
lices; pero es á lo menos muy cierto
que debemos trabajar lo posible para
conseguirlo.

126.—Un oficio, un estado ó una

cho. En este caso jamas se obtiene
resultado alguno. Si la inteligencia
sola pudiera hacer á un hombre ap-
to para el ejercicio de tal ó cual pro-
fesion ó estado, bastaria entónces
consultar á la inteligencia, medirla,
si así nos es lícito explicarnos; y
esto, aunque difícil, no seria enteramente
imposible; pero no consis-
te todo en la inteligencia; hay en
nosotros otra cosa que no depende
exclusivamente de la fuerza de la
voluntad ni de la accion del pensa-
miento, sino que en todo caso nece-
sita ciertos materiales accesorios para
manifestarse y desarrollarse: en otros
términos, el obrero necesita un apren-
dizaje; el artista útiles é instrumen-
tos, y el sabio una larga enseñan-
za, y ademas, medios de ejercitar
su estudio y de emplear sus tra-
bajos. Por otra parte, antes que
todo necesitamos el pan, el vesti-
do y un abrigo para la intemperie.
Es, pues, indispensablemente neces-
ario que para la eleccion de un oficio,
se consulten á la vez la intelligen-
cia y la fortuna. Hay ademas una
tercera condicion que es preciso
tener en cuenta, y que en efecto se
tiene presente sin pensar en ello; y
cuando no se hace es por culpa de
la vanidad, el mas sutil y cabiloso de
todos los *ergotistas*. Esta tercera con-
dicion consiste en apoyarse cada uno,
al tiempo de emprender su vuelo en
el terreno en que se encuentra, y
no contar para esto con otro terreno
mas elevado al que se aspira entonces
á llegar.

(Continuará.)

448

Notais las siguientes síntomas?
Teneis tos violenta? Os duelen los
pulmones? Expectorais flemas ó mu-
cosidades? Os molestan los sudores
nocturnos? Teneis inflamada la gar-
ganta? Estais ronco? Sentis opre-
sion en el pecho? Si adoleceis de
todas ó de cualquiera de las enfer-
medades mencionadas, os hallais en
la urgentisima necesidad de emplear
un remedio seguro y poderoso, tal
como el **Pectoral de Anacahuíta
de Kemp**. No dejéis transcurrir
una hora sin proporcionaros un re-
puesto de tan inapreciable artículo.
Os aliviará desde luego y al fin res-
tablecerá vuestra salud. Su historia
es una serie continua de curaciones
y lo hallareis en todas las boticas
acreditadas de la ciudad ó del campo,

La moda.

(Concluye.)

III.

El invierno último fui yo invitada á un *pequeño baile* que daba una de las mas bellas damas de nuestra aristocracia.

Dicha dama es tambien el modelo mas perfecto de la elegancia y del buen gusto; unió á estas cualidades naturales, la ventaja de una fortuna inmensa, y convendréis en que todas las que íbamos á asistir á su fiesta debíamos, estar muy preocupadas é inquietas.—Sabíamos, además, que un *pequeño baile* en el espléndido palacio que habita la dama en cuestión, debía ser mas suntuoso, mas iluminado, mas comprometido, en una palabra, que los grandes bailes de otras casas de la grandeza.

A las dos horas de haberse repartido las esquelas de convite, vino á mi casa una de mis amigas, angustiada, pálida, casi llorosa.

—¿Qué me pondré? exclamó así que entró; ¿qué traje llevaré? mi marido no está actualmente bien de fondos y no me atrevo á pedirle... ¡Dios mío! ¿qué compromiso!

—¿No tienes un lindo traje blanco de gasa? le pregunté.

—Sí, me dijo; pero ¿qué hago yo con eso? ya lo llevé á otra casa hace pocas noches.

—¿Y qué importa? ¿has de ponerte uno cada día?

—Es preciso, ¡ó no ir!

—Yo no lo veo así: te convidan, luego te aprecian; debes ir: saben que no eres rica; pero eso no es una falta, ¿puede nadie exigirte que lo seas?

—Pero voy á ser muy criticada.

—Por los tontos: ¿quién se cuida de ellos? ponte tu traje; es muy lindo, con un trasparente de gró blanco y su prendido de jazmines: lo digno de censura sería que te pusieras un lujo extraordinario poseyendo tu esposo una modesta fortuna; créeme, y tal vez allí te alegrarás de haberme creído.

Una dolencia imprevista me impidió asistir á aquella fiesta; pero algunas amigas que me describieron la riqueza y elegancia de los trajes, añadieron:

—Sin embargo, la que descollaba por su elegante sencillez, entre aquella cascada de sedas, encajes y pedrerías, era la jóven señora de X..., un traje blanco hecho con el gusto mas exquisito llamaba la atención de todos, quizás por su misma modestia y encantadora frescura.

vadla ligeramente, y entrelazad con perlas sus rizos y la jóven así adornada parecerá un querubín.

El peinado levantado de la frente no conviene á la que la tenga muy espaciosa; solo María Antonieta de Francia pudo, por su singular y régia belleza, llevar bien una diadema de bueles sobre una frente ancha.

El peinado imperio, que es caído, no está bien á las que tengan la frente muy angosta, pues llegando casi á las cejas ha de impedir forzosamente alguna dureza en la fisonomía y en la mirada.

Pero todo se puede modificar, y por tanto, todo puede llevarse si hay talento para llevarlo.

Una muger elegante no se puede definir; hallamos en ella un todo admirable que se compone de mil nada, pero es lo cierto que este *todo* es encantador.

Una muger elegante se puede permitir algunas excentricidades que solo es dado usar á la distincion suprema; las personas que no tienen esta distincion no pueden salir de ciertos límites, á veces muy estrechos, si á una vulgar figura va unida una educacion vulgar tambien.

Mas para ser una muger verdaderamente elegante, distinguida y aun excentrica alguna vez si quiere, no necesita en manera alguna arruinarse.

Basta con que sepa concebirse, y con que no se deje alucinar por su amor propio, exagerándose á sí misma sus gracias, y cerrando los ojos acerca de sus defectos.

El trato del mundo contribuye asi mismo á formar no solo el gusto para vestirse, sino tambien los modales: hay pocas jóvenes que sepan inventar una frase, una postura ó un adorno gracioso; pero hay muchas con talento bastante para copiar ó imitar lo agradable, y lo que les puede sentar bien y armonizar con su figura.

Este continuo estudio de lo bello no perjudica en nada á la muger; y yo, que la deseo amable, piadosa, buena, en una palabra, creo que es tambien uno de sus deberes el parecer lo mas bonita que le sea posible.

María, la santísima Madre del Salvador era la que llevaba con mas gracia su traje entre todas las jóvenes de la tribu de Judá: su aseo, su decoro, el encanto de su belleza púdica y modesta, la hacíanla mas perfecta criatura de su sexo, sin que por eso sufriesen menoscabo las altas prendas de su alma y sus celestiales virtudes. Murió, de quien se dice que

valores y destinos.

A Corinto.

1 caja conteniendo nueve docenas

rebozos, á 18 pesos docena \$... 162. —

A Puntarenas.

4 fardos rebozos con va-

lor de... 921. —

2 cajas puros con valor de... 80. —

A Panamá.

4 sacos almidon con pe-

so neto de 595 libras, á 8

centavos libra... 47. 60

2 bultos ropa de lana

con valor de... 200. —

31 cajas puros con valor

de... 440. —

4 sacos café con peso

neto de 702 libras, á 16

centavos libra... 112. 32

97 sacos arroz con peso

neto de 162 quintales á 4

pesos quintal... 648. —

A Sud-América.

48 sacos arroz con peso

neto de 84 quintales, á 4

pesos quintal... 336. —

A New-York.

3 fardos conteniendo 515

libras cueros de venado, á

25 centavos libras... 128. 75

730 cueros de res al pelo

con peso neto de 121 quin-

tales 28 libras, á 8 centa-

vos libra... 970. 24

A Liverpool.

303 zurronec añil con

150 libras cada uno, á 1

peso libra... 45,450. —

A Paris.

6 cajas conteniendo 610

marcos plata bruta de las

minas del Tabanco, á 8 pe-

sos marco... 4,880. —

A Londres.

25 pacas algodón con

peso neto de 70 quintales

50 libras, á 40 centavos lib... 2,820. —

34 zurronec broza mine-

ral, con valor de... 2,500. —

A Southampton.

3 pacas algodón con

peso neto de 1,050 libras,

á 40 centavos libra... 420. —

1,297 bultos. Suma \$60,115. 91

Administracion de la aduana marí-

tima de la Union, Febrero 28 de 1866.

M. Yúdice.

Puerto de la Libertad.

Resúmen de los artículos del país exportados por este puerto en todo el mes que hoy fina con espresion de bultos, clases, destinos y valores.

Febrero 19.—En el vapor norte-ameri-

Febrero 17.—En el vapor "Salvador", á San José de Guatemala.

3 cajas mercaderías (re-embarque.

Febrero 21.—A la Union.

1 baul ropa de uso.

1 paquete dinero con... 118. 18

A Puntarenas.

4 bultos conteniendo

\$8,000 en oro y plata... 8,000.

44 sacos arroz con 7,700

libras, á 4 pesos quintal... 308.

1 caja con 500 puros, á 6

pesos millar... 3.

A Panamá.

50 sacos moscabado con

6,800 libras, á 3 ps. quintal... 205. 50

88 sacos arroz con 14,493

libras, á 4 pesos quintal... 579. 72

A San Francisco California.

9 sacos con 1,125 libras

café, á 10 pesos quintal... 112. 50

A New-York.

8 sacos con 1,000 libras

café, á 10 pesos quintal... 100.

8 zurronec con 1,200 li-

bras añil, á 1 peso libra... 1,200.

A Southampton.

4 zurronec con 600 libras

añil, á 1 peso libra... 600.

A Londres.

1 caja con 1,000 pesos en

plata... 1,000.

382 sacos café con 60,137

libras, á 10 pesos quintal... 6,113. 70

8 zurronec añil con 1,200

libras, á 1 peso libra... 1,200.

A Liverpool.

13 bultos con 1,064 li-

bras bálsamo con valor de... 798.

20 pacas con 5,000 libras

algodon, á 30 pesos quintal... 1,500.

4 zurronec añil con 600

libras, á 1 peso libra... 600.

A Panamá.

8 sacos con 1,400 libras

arroz, á 4 pesos quintal... 56.

1,442 bultos. Suma \$42,042.

Comandancia de la aduana marí-

tima de la Libertad, Febrero 28 de 1866.

L. F. Sifontes.

AVISOS.

Animales depositados.

De órden del juez de paz de Quezaltepepue, en aquel juzgado, un macho pardo grande.

Por el juzgado de paz de Metapan un caballo tordillo salpicado y de silla con un solo fierro.

De órden del juzgado de paz de Usulután, el 20 de Febrero ante-próximo, un novillo obero prieto y una

derados en la tienda de

Dr Aubuisson Bonincau y Cia.

San Salvador, 20 de Febrero, 1866.

3v.

EL DENTISTA FRANCES,

GABRIEL JUBIN,

que estuvo en esta Capital desde el año de 1860 hasta el de 1863, ofrece sus servicios á las personas que se dignen ocuparle, advirtiéndoles que su demora no puede ser de muy larga duracion.

Casa de Don Hipólito Salegio frente á la de Don José M. Peralta, esquina de San Francisco.

San Salvador, 20 de Febrero de 1866.

3v. Gabriel Jubin.

INTERESANTE AL PUBLICO

A la tienda de Berantes, sita en la esquina del portal sur, perteneciente al Señor Don Eugenio Aguilar, está para llegar un surtido de medicamentos nuevos, preparados por los Señores Doctor Ricord, Doctor Holloway y Doctor de Bernardini. En dichos establecimientos se encontrarán: Las muy mentadas píldoras y ungüento Holloway.

La "Esencia de la vida del Doctor Ricord," regenerador del sistema genital.

Y los siguientes medicamentos descubiertos por el Doctor Bernardini.

PASTILLAS PECTORALES.

Recomendadas para la curacion radical de la tos, de las enfermedades de la garganta, pecho, y pulmones.

Nuevo Rob antisifilítico. Regenerador y depurativo de la sangre preparado por un nuevo procedimiento químico sin el uso del mercurio.

Inyeccion balsámica profiláctica. Verdadero preservativo para evitar todo contagio, y excelente remedio para curar en dos ó tres dias la gonorrea ya sea reciente ó inveterada. Solucion profiláctica anti-ulcérica. Preserva del contagio y cura en 8 ó 10 dias todo cáncer sin aplicaciones mercuriales ó de nitrato de plata.

Unguento anti-espasmódico. Remedio extraordinario para úlceras hemorroides, fistulas &c.

Píldoras vegetales de Zarzaparrilla. Muy eficaces para la purificacion de la sangre.

La medicina de familia. Sirope purgante para vigorizar la salud y purificarla sangre, compuesto de

rias, era la jóven señora de X..., un traje blanco hecho con el gusto mas exquisito llamaba la atencion de todos, quizás por su misma modestia y encantadora frescura.

Poco despues llegó mi amiga, y cuando estuvimos solas, me abrazó con efusion.

—Bien decías tú, exclamó! que te agradecería tu consejo! con un traje ostentoso, que hubiera causado apuros á mi marido, nada hubiera podido conseguir, porque era imposible sobresalir entre tanta riqueza: mi vestido blanco, tan sencillo y tan pobre, ha gustado mucho, y creo que algunas elegantes y opulentas damas han envidiado mi modesto atavío: en la fiesta no he sufrido; y ahora, ¡qué contenta estoy de no haber hecho un gasto ruinoso!

La satisfaccion de haber obrado bien, es la mejor recompensa para las personas templadas y modestas; y ademas, una jóven hace mejor todas sus gracias con un sencillo traje que recargado de adornos, pues casi siempre se atribuyen á estos la mayor parte de sus encantos.

No pocas veces he oído exclamar á algunas mugeres envidiosas:

—Dicen que la señorita T... es muy bella. ¡Oh! si no gastase tanto dinero en su tocador, no se la podría mirar!

Y sin embargo, la persona de quien se trataba era realmente lindísima; pero la envidia se asia á lo que podia, y por lo tanto, la pobre y mal aconsejada jóven, en vez de excitar la admiracion, solo provocaba la crítica amarga de la rivalidad ruin y despreciable.

IV.

La moda no prescribe; aconseja: cada una es árbitra en lo que de ella toma, y el bueno ó mal gusto de la muger se conoce en la eleccion que hace de las innovaciones que cada dia presenta.

No todas las cosas que la moda inventa, sientan bien á todas las mugeres.

Una rubia de tez blanca y ligeramente rosada, de ojos grandes y dulces, estará encantadora con un traje azul celeste.

Una morena, por bonita que sea, vestida de este color, parecerá no solo mas morena, sino tambien de tez basta y tostada como la de una muger del campo.

Poned en unos cabellos negros y brillantes cintas del encendido color del coral, y aquella cabeza ostentará la pura belleza griega.

Rizad una cabellera rubia; empol-

ro, el encanto de su belleza padece y modesta, la hacian la mas perfecta criatura de su sexo, sin que por eso sufriesen menoscabo las altas prendas de su alma y sus celestiales virtudes. Murillo, de quien se dice que veía en sueños á la virgen, ha pintado las imágenes mas bellas de María, y en la gracia y elegancia de sus ropajes se ve bien claro el sentimiento de lo bello, que se hallaba impreso en el alma del pintor.

V.

El lujo puede tambien degenerar en pasion, y no pocas mugeres he visto abriendo con frente serena á sus hijos un hondo precipicio solo por el ansia de seguir todos sus caprichos; pero esto no es la *moda*: el lujo es el verdugo de las familias; ninguna ventaja reporta; y la sola palabra *lujo*, ajusta porque significa el triste afán de lucir mas de lo que los medios de fortuna permiten.

La moda fastuosa no es la mas agradable, y el hacerla sencilla, poética y encantadora depende solo de la muger.

En una palabra, lectoras mías, oid lo que os aconseja una amiga que ha observado mucho la sociedad: gastad siempre *algo menos* y no *algo mas* de lo que vuestra fortuna permita; y lo que os falte de medios, suplido de habilidad y de inteligencia.

El fausto hiere, ofende, despierta la envidia y ocasiona la crítica y la malediscencia.

La sencillez atrae las simpatias, y á veces hasta la admiracion de las que ven que no desmereceis al lado de su riqueza, y esta admiracion no da ningun fruto amargo, sino que tal vez consigue que os imiten.

Debeis amar á la *moda* como á una amiga; pero no debeis ofrecerle sacrificios como á una deidad.

En mis próximos artículos os hablaré de la influencia que la moda tiene en la muger española, en la inglesa y en la francesa, y del modo con que es considerada en estas tres naciones, donde verdaderamente tiene tres espléndidos, sólidos y magníficos tronos.

Maria del Pilar SINUES
de MARCO.

(Correo de Ultramar.)

MOVIMIENTO MARITIMO.

Puerto de la Union.

Resúmen de los frutos del país exportados por este puerto en todo el mes de la fecha, por los vapores de la línea con espresion de clases,

Resúmen de los artículos del país exportados por este puerto en todo el mes que hoy fina con espresion de bultos, clases, destinos y valores.

Febrero 1º.—En el vapor norte-americano "Guatemala", para San José de Guatemala.

2 cajas con 6,000 puros, á 10 pesos millar.....60.

Febrero 6.—A la Union.

2 sacos frijoles con 300 libras, á 4 pesos quintal.....12.

2 sacos café con 250 libras, á 10 pesos quintal.....22. 50

A Corinto.

1 zurrón añil con 150 libras, á 1 peso libra.....150.

2 fardos rebozos en.....600.

1 fardo ropa de lana.....468.

1 caja dulces.....20.

2 sacos pimienta.....30.

1 saco chian.....14.

A Puntarenas.

76 sacos arroz con 12,275 libras, á 4 pesos quintal.....491.

50 sacos con 7,500 libras moscabado, á 3 ps. quintal...225.

2 fardos rebozos.....1,070.

1 petate de sala.....7.

A Panamá.

296 sacos arroz con 47,760 libras, á 4 pesos quintal....1,910. 40

6 cajas con 44,000 puros, á 4 pesos 50 centavos millar...198.

50 sacos con 7,500 libras moscabado, á 3 ps. quintal...225.

A California.

26 sacos con 3,575 libras café, á 10 pesos quintal.....357. 50

A Nueva York.

8 zurrónes añil con 1,200 libras, á 1 peso libra.....1;200.

152 cueros de res al pelo, á 1 ps. 50 centavos cada uno...228.

1 bote bálsamo con 100 libras cada uno, á 75 cs. lb. 75.

A Southampton.

37 zurrónes añil de 150 libras cada uno, á 1 ps. libra...5,550.

A Londres.

29 zurrónes añil con 4,350 libras, á 1 ps. libra...4,350.

2 botes bálsamo con 200 libras, á 75 centavos libra...150.

A Liverpool.

1 caja con \$1,600 en plata.

1 zurrón añil con 150 libras añil, á 1 peso libra.....150.

Al Havre.

28 sacos café con 3,500 libras, á 10 pesos quintal.....350.

Para el vapor.

4 sacos arroz con 600 libras, á 4 pesos quintal.....24.

1 saco café con 100 libras, á 10 pesos quintal.....10.

un caballo tordillo salpicado y de silla con un solo fierro.

De órden del juzgado de paz de Usulután, el 20 de Febrero ante-próximo, un novillo obero prieto y una vaca parida bermeja.

Animales subastados.

El dia 28 del mes próximo pasado (Febrero) en el juzgado 1º de paz de San Vicente, un bucy bermejo joseco que fué encontrado el 24 de dicho mes en la hacienda la Quinta, de aquella jurisdiccion.

Por el juzgado 2º de paz de la misma Ciudad de San Vicente el dia 28 del propio mes de Febrero una vaca mora y un torito bermejo mostrenco. 1v.

LOS QUE SUSCRIBEN

Comerciantes en San Salvador ofrecen sus servicios á sus comitentes en esta República para pedidos de toda clase de mercancias, maquinarias de Europa y los Estados Unidos. Compran frutos del país y venden letras contra Inglaterra, los Estados Unidos, San Francisco etc. Al mismo tiempo avisan, que están dispuestos á adelantar fondos sobre productos del país que se remitan á la consignacion de sus amigos en Inglaterra, ó Estados Unidos etc.

J. O. Sinclair y C.

Iv. San Salvador, Marzo 3 de 1866

Juzgado general de Hacienda.

Quien quisiere hacer PUJA Y MEJORA á ocho caballerías un tercio y setenta y cuatro mil trescientas diez varas cuadradas de que se compone el terreno llamado San Antonio Nepomuceno situado entre los linderos de las haciendas Iscatál, San Ildefonso, La Guaza, Siguatepeque y San Bartolo de los Almendros jurisdiccion de la Villa de Santa Clara del Departamento de San Vicente propio de la Hacienda pública por haberse declarado baldío, por el cual ofrecen á razon de veinticinco pesos en dinero cada caballería y se ha de rematar el diez del entrante Marzo á las doce del dia en este Juzgado general de Hacienda, comparezca que se le admitirá siendo conforme á derecho.

San Salvador, Febrero 12 de 1866.

Pablo Buitrago.

Eligio Escalante,
Secretario.

La MARINA de trigo chileno mas fresca y de mejor clase se espense por mayor y á precios mo-

partina. Muy eficaces para la purificacion de la sangre.

La medicina de familia. Simpe purgante para vigorizar la salud y purificar la sangre, compuesto de plantas simples y basado sobre el uso de la Zarzaparrilla.

Pastillas de linimento y magesia para las indigestiones.

Correctivo eficaz para las secreciones gástricas del estómago, aumenta el apetito, promueve la digestión, evita el mareo.

San Salvador, Enero 1º de 1866.
Mariano Dorante.

UN DESCUBRIMIENTO ASOMBROSO

EL MEJOR REMEDIO PARA TODAS LAS Enfermedades Pulmonarias. ENSAYESE, PRUEBESE.



Por espacio de mucho tiempo se ha usado este samente en Tampico para la curacion de Tisis Pulmonar,

Catarro, Asma, Bronquitis, Tos Ferina, Coqueluche.

Esputos de Sangre, é Inflamacion de la Garganta y del Pecho y con éxito verdaderamente asombroso la madera de un árbol llamado Anacahuita, el cual se halla solamente en Méjico. La Anacahuita tiene el poder de contener los progresos de la ulceracion tuberculosa del tegido pulmonar y de atajar el depósito de tubérculos.

EL PECTORAL DE ANACAHUITA COMPUESTO POR KEMP.

es un jabe delicioso sin OPIO, ACIDO PRÁVICO ni ningun otro de las sustancias peligrosas que forman la base de muchas de las preparaciones que her se ofrecen para la curacion de iguales enfermedades, pero contiene las propiedades medicinales de una porcion de medicamentos vegetales tanto pectorales como expectorantes, todo lo cual no puede ménos da obtener un éxito universal. El Pectoral de Anacahuita es preparado para el alivio y curacion de todas las afecciones BRONQUIALES, LARINGEALES Y PULMONARIAS. Preparado solamente por LANMAN y KEMP, Droguistas por Mayor, New-York.

EL CONSTITUCIONAL.

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO.

TOMO 2.

SAN SALVADOR, JUEVES 15 DE MARZO DE 1866.

NUM. 22.

AVISO.

"EL CONSTITUCIONAL" se publicará una vez por semana.
Se admiten suscripciones á OCHO REALES adelantados cada doce números.
Números sueltos un real.
Se publicarán avisos y anuncios de interés particular, acordados por el interesado, adelantándose el precio de la inserción, el que se contratará con el Director de la imprenta.

INDICE.

	Pág.	Col.
PARTES OFICIALES.—Poder Legislativo.....	1	1
Poder Ejecutivo.....	1	3
NO OFICIAL.—El Constitucional: Editorial.....	2	4
La visita á las oficinas de Hacienda.....	2	5
El Restricción Señor Obispo.....	2	5
Matrimonio.....	2	5
Extensión.—Honduras.....	2	5
Faltas.—Opúsculo.....	3	2
Matrimonio entre consanguíneos.....	3	4
Agua Florida de Murray y Lanman.....	3	5
Movimiento Marítimo.—De los puertos de la Unión y de Acapulco.....	3	5
AVISOS.....	4	1

PARTE OFICIAL.

Poder Legislativo.

MINISTERIO DEL INTERIOR.

Decreto autorizando al Poder Ejecutivo para ocupar á los individuos del Legislativo en calidad de comisionados ó empleados de su nombramiento.

El Presidente de la República del Salvador á sus habitantes, Sabed: que la Asamblea general ha decretado lo que sigue.

La Cámara de Diputados de la República del Salvador,

Habiendo tomado en consideración la moción hecha por uno de los individuos de su seno, para que se dé al Supremo Poder Ejecutivo la facultad de que pueda ocupar en comisiones ó destinos de su nombramiento á los individuos del Cuerpo Legislativo,

Decreta:

Artículo único.—Se autoriza al Ejecutivo para que pueda ocupar en calidad de comisionados ó empleados de su nombramiento á los individuos del Poder Legislativo.

Dado en el salon de sesiones de la Cámara de Diputados en San Salvador, á 17 de Febrero de 1866.—A la Cámara de Senadores.—Francisco Zaldivar, Diputado Presidente.

dor Secretario.

Casa de Gobierno: San Salvador, Marzo 2 de 1866.—Por tanto: Ejecútese.

Francisco Dueñas.

El Ministro del Interior;
Juan J. Bonilla.

MINISTERIO DE HACIENDA Y GUERRA.

Decreto aprobando los decretos, órdenes y disposiciones del Ejecutivo dictadas el año anterior, de que habla la Memoria del Ministerio del Interior y de Hacienda y Guerra.

El Presidente de la República del Salvador á sus habitantes, Sabed: que la Asamblea general ha decretado lo que sigue.

La Cámara de Diputados de la República del Salvador,

Habiendo examinado la Memoria del Ministro de Hacienda y Guerra y del Interior, con la cuenta presentada del manejo é inversion de las rentas públicas; y encontrando arreglados á la Constitución los actos del Ejecutivo en aquellos ramos,

Decreta:

Artículo único.—Se aprueban los decretos, órdenes y disposiciones dictadas por el Ejecutivo en el año anterior, y de que habla la Memoria antes citada.

Dado en el salon de sesiones de la Cámara de Diputados en San Salvador, Febrero 18 de 1866.—A la Cámara de Senadores.—Francisco Zaldivar, Diputado Presidente.—Balbino Rivas, Diputado Pro-Secretario.—Feladelfo Garcia, Diputado Pro-Secretario.

Cámara de Senadores: San Salvador, Febrero 27 de 1866.—Al Poder Ejecutivo.—M. Gallardo, Senador Presidente.—Mariano Fernandez, Senador Secretario.—V. Rodriguez, Senador Secretario.

Casa de Gobierno: San Salvador, Marzo 2 de 1866.—Por tanto: Ejecútese.

Francisco Dueñas.

El Ministro de Hacienda y Guerra;
Juan J. Bonilla.

Decreto confiriendo el grado de General de Brigada al General de División Don Ciriaco Choto.

Mayo próximo pasado en defensa del orden constitucional; y considerando que es un deber del Cuerpo Legislativo premiar los servicios relevantes á la Patria,

Decreta:

Artículo único.—Se concede á cada uno de los espresados Generales, una espada de honor, costada por el tesoro nacional con las siguientes inscripciones: "El Cuerpo Legislativo de la República del Salvador en 1866.—Al valiente General (aquí el nombre).—Jornada del 29 de Mayo de 1865 en la Unión."

Dado en el salon de sesiones de la Cámara de Diputados en San Salvador, á 27 de Febrero de 1866.—A la Cámara de Senadores.—Francisco Zaldivar, Diputado Presidente.—Feladelfo Garcia, Diputado Pro-Secretario.

Cámara de Senadores: San Salvador, Febrero 28 de 1866.—Al Poder Ejecutivo.—M. Gallardo, Senador Presidente.—Mariano Fernandez, Senador Secretario.—V. Rodriguez, Senador Secretario.

Casa de Gobierno: San Salvador, Marzo 2 de 1866.—Por tanto: Ejecútese.

Francisco Dueñas.

El Ministro de Hacienda y Guerra;
Juan J. Bonilla.

Decreto confiriendo al General de Brigada Don Ciriaco Choto el título de General de División.

El Presidente de la República del Salvador á sus habitantes, Sabed: que la Asamblea general ha decretado lo que sigue.

La Cámara de Diputados de la República del Salvador,

Considerando:

Que el General de Brigada Don Ciriaco Choto por sus dilatados servicios en la carrera de las armas y por su adhesión al orden constitucional, se ha hecho acreedor al ascenso respectivo.

Decreta:

Artículo único.—Se confiere el título de General de División al Ge-

MINISTERIO DEL INTERIOR.

Decreto disponiendo continúe observándose la Ley 8ª título 7º libro 7º de la Recopilación patria.

El Presidente de la República del Salvador,

Teniendo presente:

1º Que establecido el Cabildo Eclesiástico de este Obispado en virtud del Concordato celebrado con Su Santidad, y mandadas pagar por el Tesoro nacional las dotaciones de los Canónigos nombrados, podría considerarse derogada la ley 8ª título 7º libro 7º de la Recopilación patria, por la cual se aumentaron los derechos parroquiales para completar la congrua del Prelado Diocesano y los gastos del mismo Cabildo; y

2º Que dicha ley debe continuar observándose, mientras no sea espresamente derogada por el Cuerpo Legislativo que la emitió, y en tanto que la situación actual del erario la haga necesaria para subvenir á los gastos de la Administración pública, ha tenido á bien decretar y

Decreta:

Art. 1º.—La ley 8ª título 7º libro 7º de la Recopilación patria seguirá observándose en la República, y los Señores Párrocos del Obispado continuarán mandando al Canónigo Tesorero el producto de los bautismos, entierros, dobles y testamentarias de sus respectivas Parroquias.

Dado en San Salvador, á 12 de Marzo de 1866.

Francisco Dueñas.

El Ministro del Interior;
Juan J. Bonilla.

Comunicación de la Secretaría Episcopal de esta Diócesis avisando al Supremo Gobierno estar instalado el Cabildo Eclesiástico.

Secretaría Episcopal de la Diócesis del Salvador.—San Salvador, Marzo 6 de 1866.

Señor Ministro de lo Interior y Negocios Eclesiásticos del Supremo Gobierno de la República.

El Ilustrísimo Señor Obispo Diocesano me ha dado orden de poner en conocimiento de US. para que se

y principalmente de aquellos asuntos de que debe separarse conforme á la ley, y que ahora pasan al juzgado de 1ª instancia, donde van indudablemente á archivarse, porque las otras atenciones del Juez no le dan tiempo para despacharlos.

Por las distintas alteraciones que antes ha tenido la manera de juzgarse en los asuntos de Hacienda, y por otras muchas causas que US. puede comprender, es indudable que en todas las gobernaciones, juzgados de 1ª instancia, otras oficinas, y aun en poder de particulares, hay expedientes que corresponden al Fisco, lo cual me parece que exige una medida que los haga venir todos á su lugar.

Suplico al Señor Ministro, se sirva ponerlo todo en conocimiento del Excelentísimo Señor Presidente, suscribiéndome de US. muy obediente y atento servidor.

J. D. Molina.

MEMORIA

Del Ministerio del Interior y Hacienda y Guerra del Supremo Gobierno en el año de 1866.

Señores Representantes.

En cumplimiento del artículo 35 de la carta fundamental vengo á daros cuenta del estado de la Administración pública en los diversos ramos que comprenden los dos ministerios de que estoy encajado.

Pocas veces, Señores, la situación de la República habrá sido tan satisfactoria como lo es al presente. Bajo la benéfica influencia de la paz que disfrutamos, los pueblos mejoran moral y materialmente, la agricultura prospera, el comercio se incrementa, las empresas útiles de toda clase se multiplican, el producto de las rentas públicas aumenta, el crédito del Gobierno se restablece, y el orden actual de cosas se consolida de día en día, sin que haya ni remotos temores de que pueda ser perturbado.

Este bienestar es el resultado de la experiencia adquirida por el actual Gobernante en el manejo de los negocios públicos, de su moderación en

del Poder Ejecutivo.

Dado en el salon de sesiones de la Cámara de Diputados en San Salvador, á 17 de Febrero de 1866.—A la Cámara de Senadores.—*Francisco Zaldivar*, Diputado Presidente.—*Balbino Rivas*, Diputado Pro-Secretario.—*Filadelfo Garcia*, Diputado Pro-Secretario.

Cámara de Senadores: San Salvador, Febrero 24 de 1866.—Al Poder Ejecutivo.—*M. Gallardo*, Senador Presidente.—*Mariano Fernandez*, Senador Secretario.—*V. Rodriguez*, Senador Secretario.

Casa de Gobierno: San Salvador, Marzo 2 de 1866.—Por tanto: Ejecútese.

Francisco Dueñas.

El Ministro del Interior;
Juan J. Bonilla.

Decreto autorizando al Ilustrísimo Señor Obispo de esta Diócesis para contratar el edificio contiguo á la S. I. Catedral y destinarlo al Palacio Episcopal, suministrándole el Ejecutivo los fondos correspondientes.

El Presidente de la República del Salvador á sus habitantes, Sabed: que la Asamblea general ha decretado lo que sigue.

La Cámara de Diputados de la República del Salvador,

Habiendo tomado en consideracion la solicitud del Ilustrísimo Señor Obispo de esta Diócesis para que se provea de edificio correspondiente para el Palacio Episcopal con las condiciones que requiere la bula de ereccion; y considerando justa dicha solicitud, ha tenido á bien decretar y

Decreta:

Artículo 1º.—Se autoriza al Ilustrísimo Señor Obispo para que contrate el edificio contiguo á la Santa Iglesia Catedral, indicado por el mismo Señor Obispo para Palacio Episcopal.

Art. 2º.—El Poder Ejecutivo suministrará á dicho Prelado, de los fondos públicos, el valor que corresponda para aquella compra.

Dado en el salon de sesiones de la Cámara de Diputados. San Salvador, Febrero 20 de 1866.—A la Cámara de Senadores.—*Francisco Zaldivar*, Diputado Presidente.—*Rafael Fuentes*, Diputado Secretario.—*Balbino Rivas*, Diputado Pro-Secretario.

Cámara de Senadores: San Salvador, Febrero 23 de 1866.—Al Poder Ejecutivo.—*M. Gallardo*, Senador Presidente.—*Mariano Fernandez*, Senador Secretario.—*V. Rodriguez*, Senador Secretario.

cútese.

Francisco Dueñas.

El Ministro de Hacienda y Guerra;
Juan J. Bonilla.

Decreto confirmando el grado de General de Brigada al Coronel Don Ciriaco Bran.

El Presidente de la República del Salvador á sus habitantes, Sabed: que la Asamblea general ha decretado lo que sigue.

La Cámara de Diputados de la República del Salvador,

Considerando:

Que el Coronel Don Ciriaco Bran por sus dilatados servicios en la carrera de las armas tanto al Gobierno de la estinguida federacion de Centro-América, como al de esta República, es acreedor á las consideraciones de la Legislatura, y ha obtenido el grado de General en la vecina República de Honduras,

Decreta:

Artículo único.—Se confiere el grado de General de Brigada al Coronel Don Ciriaco Bran.

Dado en el salon de sesiones de la Cámara de Diputados en San Salvador, á 20 de Febrero de 1866.—A la Cámara de Senadores.—*Francisco Zaldivar*, Diputado Presidente.—*Balbino Rivas*, Diputado Pro-Secretario.—*Filadelfo Garcia*, Diputado Pro-Secretario.

Cámara de Senadores: San Salvador, Febrero 27 de 1866.—Al Poder Ejecutivo.—*M. Gallardo*, Senador Presidente.—*Mariano Fernandez*, Senador Secretario.—*V. Rodriguez*, Senador Secretario.

Casa de Gobierno: San Salvador, Marzo 2 de 1866.—Por tanto: Ejecútese.

Francisco Dueñas.

El Ministro de Hacienda y Guerra;
Juan J. Bonilla.

Decreto concediendo una espada de honor á cada uno de los Generales Don Santiago Gonzales y Don Florencio Xatruch.

El Presidente de la República del Salvador á sus habitantes, Sabed: que la Asamblea general ha decretado lo que sigue.

La Cámara de Diputados de la República del Salvador,

Habiendo tomado en consideracion la proposicion de varios individuos de su seno para premiar al Mariscal Don Santiago Gonzales, y al General de Division Don Florencio Xatruch, por los servicios prestados en la jornada de la Union del 29 de

por su adhesion al orden constitucional, se ha hecho acreedor al ascenso respectivo,

Decreta:

Artículo único.—Se confiere el título de General de Division al General de Brigada Don Ciriaco Choto.

Dado en el salon de sesiones de la Cámara de Diputados en San Salvador, á 27 de Febrero de 1866.—A la Cámara de Senadores.—*Francisco Zaldivar*, Diputado Presidente.—*Rafael Fuentes*, Diputado Secretario.—*Filadelfo Garcia*, Diputado Pro-Secretario.

Salon de sesiones de la Cámara de Senadores: San Salvador, Febrero 28 de 1866.—*M. Gallardo*, Senador Presidente.—*Mariano Fernandez*, Senador Secretario.—*V. Rodriguez*, Senador Secretario.

Casa de Gobierno: S. Salvador, Marzo 2 de 1866.—Por tanto: Ejecútese.

Francisco Dueñas.

El Ministro de Hacienda y Guerra;
Juan J. Bonilla.

Poder Ejecutivo.

Decreto declarando confirmado por el Legislativo el despacho de General de Brigada que el Gobierno espidió á favor del Coronel Don Indalecio Miranda.

El Presidente de la República del Salvador,

Teniendo presente:

Que las Cámaras Legislativas aprobaron por decreto de 18 de Febrero próximo pasado los actos del Poder Ejecutivo relacionados en la Memoria con que les dió cuenta el Ministerio del Interior y de Hacienda y Guerra; y

Atendiendo á que en dicha aprobacion está comprendido el ascenso de General de Brigada que el Gobierno concedió el 17 de Junio último al Coronel Don Indalecio Miranda, ha venido en decretar y

Decreta:

Artículo único.—Se declara confirmado por el Cuerpo Legislativo el despacho de General de Brigada que el Gobierno se sirvió expedir el 17 de Junio último á favor del Coronel efectivo Don Indalecio Miranda, en premio de los servicios que prestó á la República en la jornada del 29 de Mayo del año próximo pasado.

Dado en San Salvador, á 9 de Marzo de 1866.

Francisco Dueñas.

El Ministro de Hacienda y Guerra;
Juan J. Bonilla.

Señor Ministro de lo Interior y Negocios Eclesiásticos del Supremo Gobierno de la República.

El Ilustrísimo Señor Obispo Diocesano me ha dado orden de poner en conocimiento de US., para que se sirva elevarlo al del Exceletísimo Señor Presidente de la República que, el dia de ayer se dió la institucion canónica á los nombrados para las Dignidades de Chantre, Maestrescuela y Tesorero de esta Santa Iglesia Catedral, y que habiendo los agraciados tomado inmediatamente posesion de sus respectivas Prebendas y celebrado hoy su primera Junta, queda instalado el Cabildo Eclesiástico.

Con tal motivo me es muy grato renovar á US. las protestas de adhesion y respeto, con que tengo la honra de suscribirme su atento servidor y capellan.

Dios N. S. guarde á US. muchos años.

Juan Bértis.

INFORME

del Inspector general de Hacienda.

Inspeccion general de Hacienda.—San Salvador, Marzo 13 de 1866.—Señor Ministro de Hacienda y Guerra del Supremo Gobierno de la República. Señor:

Tengo el honor de remitir á US. adjunto, el cuadro de los expedientes que hay de curso en el Juzgado general de Hacienda y otras oficinas de que he podido tener noticia.

En dicho cuadro se impondrá US. de que hay 242 expedientes de diferentes ramos, resultando de sus cantidades conocidas un activo en favor del Fisco de \$190,439. 22/c. 3/o., siendo de esto en dinero \$15,004. 48/c. y lo demas en créditos. Como ejecutivos deben considerarse los \$15,004. 48/c. de dinero, y \$24,180. 74/c. 3/o. en billetes.

Suponiendo, como debe suponerse, que no sean positivas todas las cantidades de capellanias, con los réditos de las que quedan y lo que produzcan los baldios, que son considerables y no están incluidos por no conocerse su valor, viene siempre á resultar, si no la misma cantidad de activo que llevo dicho, al menos muy aproximada.

Con semejante número de expedientes al que hay no es posible que un solo Juez, por mucho que trabaje, pueda ponerlos en curso, por lo que creo muy necesario poner otro que conozca á prevencion con el actual,

del actual de cosas se consolida de dia en dia, sin que haya ni remotos temores de que pueda ser perturbado.

Este bienestar es el resultado de la experiencia adquirida por el actual Gobernante en el manejo de los negocios públicos, de su moderacion en el ejercicio del poder; de su tolerancia por las opiniones ajenas, de su constante dedicacion á la cosa pública, de la energia de su carácter para reprimir con mano fuerte á los perturbadores del orden público y de la índole de nuestros pueblos naturalmente pacíficos, laboriosos y sumisos á la autoridad y á la ley.

El presente informe, Señores, abraza en su mayor parte los ramos de la Administracion pública, y para su mejor inteligencia procederé á tratar de cada uno de ellos separadamente, comenzando por el de

GOBERNACION.

A consecuencia de la rebelion que estalló en San Miguel el 15 de Mayo último, y de la cual os supongo suficientemente informados, el Gobierno tuvo á bien emitir el decreto que acompaño bajo el número 1º dividiendo en tres áquel estenso y populoso Departamento.

Esta medida tantas veces proyectada para mejorar la condicion de aquellos pueblos, y otras tantas eludida con razones mas ó menos especiosas, vino á ser absolutamente necesaria cuando se hicieron palpables los inconvenientes de su considerable estension. En efecto, la rebelion no habria estallado ó habria sido de muy escasa importancia si el Departamento de San Miguel hubiera estado dividido como lo está hoy; por que los conspiradores habrian tenido contra sí á los nuevos departamentos de la Union y Usulután, y no habrian contado con los recursos que de ellos sacaron para robustecer el poder de la faccion.

Considerada la division del Departamento de San Miguel como una medida de conveniencia pública y no de circunstancias, á nadie pueden ocultarse sus benéficos resultados. Apenas erigidos y organizados los nuevos departamentos, sus respectivos gobernadores se dedicaron con el mayor empeño y entusiasmo, á la reparacion de los caminos, á la reconstruccion de cárceles y casas de cabildo, al arreglo y empedrado de calles, al establecimiento de escuelas de primeras letras en donde no existian, y á emprender cuanto creyeron conveniente y necesario para mejorar el estado actual de aquellos pue-

neral de correos...	192.	\$ 132,391.
Administracion de rentas de Chalatenango durante la feria alquiler de una casa.....	10.	202.
Art. 9º.—De los gastos de escritorio.		
Gastos de la Secretaría del Senado.....	20.	
De la Cámara de Diputados.....	30.	
Los Ministerios del Supremo Gobierno.....	240.	
La Suprema Corte de Justicia.....	80.	
Las Gobernaciones departamentales á 20\$ cada una.....	220.	
La Contaduría mayor de cuentas.....	40.	
La Tesorería general.	80.	
Administracion de pólvora.....	12.	
De la Administracion de correos.....	30.	
Aduana de la Union.....	30.	
„ de la Libertad.....	30.	
„ de Acajutla.....	24.	836.
Art. 10.—Gastos imprevistos y extraordinarios del Gobierno.		
En este artículo entran solamente los gastos puramente eventuales de la Administracion, debiendo el Ministerio del ramo dar cuenta detallada de ellos al Cuerpo Legislativo, y por lo que hace á los gastos fijos no incluidos en este presupuesto se estará á lo dispuesto en el artículo 24.....		
	20,000.	
Art. 11.—De los gastos militares.		
En este artículo entran todos los gastos del ramo á que se contrae, de los cuales el Ministerio respectivo dará cuenta detallada al Cuerpo Legislativo.....		
	20,000.	
Art. 12.—De la fuerza armada.		
Para sueldos de jefes y oficiales.....	60,000.	
Para haberes de tropa de las diferentes		

Se destinan para gastos de dicha administracion ademas de los sueldos fijos ya detallados.....	1,000.	\$ 386,529.
Art. 19.—De los gastos de la imprenta.		
Se destinan para gastos de impresiones del Gobierno.....	800.	
Art. 20.—De los créditos no consolidados.		
Se destinan para el pago de capitales é intereses procedentes de contratas anteriores á esta ley.....	50,000.	
Art. 21.—De las obras públicas.		
Se destinan para caminos, puentes y edificios por lo respectivo al corriente año.....	50,000.	
Art. 22.—De los intereses de la deuda no consolidada.		
Para el pago de los intereses al seis por ciento sobre el monto de seiscientos mil pesos.....	36,000.	
Total.....	524,329.	
Art. 23.—El presupuesto de las rentas públicas segun el artículo 1º asciende á.....		
El presupuesto de gastos asciende á.....	524,329.	
Así es que habrá un sobrante de ciento tres mil novecientos veintitres pesos, el cual se destina á la amortizacion de la deuda consolidada, sin perjuicio de la facultad que concede al Ejecutivo la fraccion 9 del artículo 35 de la Constitucion.....		
	103,923.	
Art. 24.—Las oficinas de Hacienda abrirán cuenta á cada uno de los artículos 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22 de esta ley; y ademas una cuenta general de gastos fijos no incluidos en el presupuesto para cargar aquellas y ésta con todas las erogaciones mensuales.		
Art. 25.—La Contaduría mayor abrirá en el libro de que trata el artículo 3º las mismas cuentas de que habla el artículo 24, para adatarlas con las cantidades presupuestas y reunir en sus respectivos cargos los resultados mensuales de las tesorías y administraciones subalternas.		
Art. 26.—Al fin del año saldrá la Contaduría mayor las cuentas antedichas por una general intitulada presupuesto de gastos del año económico de 1866, de modo que con estas operaciones se demuestren no solamente las alzas y bajas del presupuesto.....		

dores.—San Salvador, Febrero 15 de 1866.

Señores Secretarios de la Cámara de Diputados.

A la Cámara de Senadores se presentó la Señora Doña Josefa López viuda del finado Lic. D. Rafael Padilla Duran, solicitando que en atencion á los servicios que su esposo prestó á la República en diversas épocas y á la exhaustez de recursos en que ha quedado por su defuncion, se le exonere del pago de dos mil ochocientos pesos que por una contrata que celebró con el Gobierno adendaba al Estado, y que se cancele la fianza que habia otorgado. Considerando que el fisco tiene un derecho de preferencia indisputable sobre los bienes que dejó el finado Don Rafael Padilla Duran contra cualesquiera otros acreedores: que dichos bienes segun datos fidedignos, no alcanzan aun á satisfacer la acreedoría del fisco por el deterioro en que se encuentran; y que es efectivo que el Sr. Padilla prestó importantes servicios á la República y murió en el sitio de esta plaza el año de 1863 dejando una numerosa familia; acuerda: hacer donacion de los bienes del finado Padilla, los cuales se hallan hipotecados al fisco, en favor de los hijos que éste dejó de matrimonio al tiempo de su fallecimiento; y que en consecuencia se cancelen las escrituras anexas al contrato del finado Padilla Duran con el fisco sobre edificacion de un cuartel; en cuya consecuencia contra-jo la deuda á que se refiere la solicitud de su viuda.

Sírvanse UU. dar cuenta con lo espuesto á esa honorable Cámara y aceptar el aprecio y consideraciones con que tenemos el honor de suscribirnos sus atentos servidores.—*Mariano Fernandez.—Gregorio Pinto.*

Salon de sesiones de la Cámara de Diputados: San Salvador, Febrero 18 de 1866.—Al Poder Ejecutivo.—*Francisco Zaldivar*, Diputado Presidente.—*José Monterey*, Diputado Secretario.—*Rafael Fuentes*, Diputado Secretario.

Casa de Gobierno: San Salvador, Febrero 20 de 1866.—Por tanto: Ejecútese.

Francisco Dueñas.
El Ministro de Hacienda y Guerra,
Juan J. Bonilla.

Orden facultando al Poder Ejecutivo para arreglar y pagar convenientemente varios reclamos contra el Tesoro público.

El Presidente de la República del Salvador á sus habitantes, Sabed: que la Asamblea general ha ordenado

Debeis estar seguro de nuestra amistad, y de que siempre tomaremos una parte sincera en la felicidad de vuestro pais.

Con esto, Excelentísimo Señor, rogando á Dios, os mantenga en su santa guarda, os saluda cordialmente, vuestro leal y buen amigo.

Dado en Comayagua, en la casa de Gobierno, á 22 de Febrero de 1866.

J. M. Medina.
El Secretario de Estado,
Francisco Cruz.

Contestacion.

FRANCISCO DUEÑAS,
PRESIDENTE Y CAPITAN GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL SALVADOR.

Al Excelentísimo Señor Teniente General y Presidente de la República de Honduras.

Grande y buen amigo:

La carta que V. E. se sirvió dirigirme el 22 de Febrero último, anunciándome haber sido llamado de nuevo por el voto nacional á ejercer el Mando Supremo de esa República, me ha llenado de gran satisfaccion por los sentimientos benévolos de que V. E. se encuentra animado por la felicidad de esta República, y su propósito de mantener la buena inteligencia que existe entre Honduras y el Salvador.

El pueblo de Honduras ha dado en esta ocasion una prueba mas de su buen sentido, eligiendo para la direccion de sus altos destinos, al ciudadano ilustre que los ha salvado de los horrores de la guerra civil; y que conocedor de los intereses y necesidades de su pais, lo conducirá por la via del progreso y adelanto á que está llamado.

Felicitó al pueblo de Honduras por su acertada eleccion, y felicito tambien á V. E., por la alta confianza que le han depositado sus conciudadanos.

El Gobierno del Salvador hará cuanto esté de su parte, por que las relaciones y buena inteligencia que existe entre ambos paises, se estrechen cada dia mas, apoyándose principalmente en la lealtad y rectitud de sus actos.

Rogando á la Divina Providencia por la felicidad del pueblo Hondureño y conservacion de V. E., tengo la honra de ser vuestro leal y buen amigo.

Francisco Dueñas.
El Secretario de Estado en el Departamento de Relaciones Exteriores,
Gregorio Arbizu.

Dada en la casa de Gobierno en San Salvador, á veintisiete de Marzo de mil ochocientos sesenta y seis.

tambien en la tarea de reconstruccion y de mejora que han comenzado, y que van llevando á cabo con la energia y circunspeccion que para lograrlo se necesita.

CRONICA LOCAL.

El Ilustrísimo Señor Obispo.

Tenemos la satisfaccion de anunciar al público que la salud de Su Señoría Ilustrísima ha mejorado notablemente; de manera que dentro de poco tiempo estará otra vez en el ejercicio de su ministerio pastoral.

Obras nuevas.

Ademas de los muchos edificios públicos y de particulares que han estado construyéndose y refaccionándose, ha comenzado la edificacion de la iglesia del barrio de Remedios, habiéndose levantado ya una parte considerable de los cimientos.

El vapor Guatemala,

procedente de Panamá y puertos intermedios, llegó el dia primero á la Libertad trayendo mercaderías y los pasajeros que expresa la siguiente lista:

Nicolas Capalbo, Puntarenas.
Rafael Arbizu, La Union.
Capt. Butler, Panamá.
Dr. Kluge,

La Libertad, Abril 1º de 1866.

A. T. Douglas, capitán.

Sin tiempo para insertar las noticias que traen los periódicos, nos reservamos hacerlo para el número siguiente.

REMITIDO.

Fallecimiento.

El 9 del corriente falleció en la hacienda Santa Ana el Licenciado Señor Don Antonio Loucel. Su muerte es una pérdida para la República, para su familia y para sus amigos. Por su ilustracion, probidad y rectitud, tenia bien establecida su reputacion como abogado, y despues de haber servido varios destinos se le eligió este año primer Magistrado de la Suprema Corte de Justicia, destino en el cual habria prestado importantes servicios. Como hijo y como amigo tenia prendas esquisitas que lo recomendaban en la sociedad. El Señor Loucel por sus méritos, es acreedor á esta mencion honrosa, que conserve su nombre en la memoria de los salvadoreños.

El que suscribe se honra de haber sido su amigo y en dar este testimonio al público, del profundo sentimiento que sufre por su muerte.

San Vicente, Marzo 15 de 1866.

Legislativo	20,000.
Art. 12.—De la fuerza armada.	
Para sueldos de jefes y oficiales	60,000.
Para haberes de tropa de las diferentes guarniciones de la República	90,000. 150,000.

Art. 13.—De las legaciones.	
En este artículo entran las asignaciones y demas gastos de los agentes diplomáticos, debiendo dar cuenta detallada el Ministerio del ramo al Cuerpo Legislativo	12,000.

Art. 14.—De subsidios.	
A la Compañía de vapores del Pacífico por la carrera que se hace desde Panamá hasta San José de Guatemala, tocando dos veces al mes, en la Union, la Libertad y Acajutla al año	12,000.
Al hospital de Sonsonate el impuesto establecido en Acajutla á favor de dicho establecimiento.	2,300.
Al hospital de S. Salvador	1,200.
Para manutencion del presidio	1,400.
Pension de un joven que sigue su carrera en Italia por cuenta del Gobierno	700.
	17,600.

Art. 15.—De las pensiones de inválidos, viudas y empleados retirados.	
Se destinan para estas erogaciones	5,000.
Art. 16.—De la instruccion primaria.	
Se destinan para sueldos de preceptores y demas gastos de este ramo	18,000.
Art. 17.—De la Universidad.	
Se destinan para dotaciones de cátedras y demas gastos de la Universidad y Colegio.	10,500.
Art. 18.—De la Administracion de Correos.	

\$ 386,529.

rias y administraciones subalternas.
Art. 26.—Al fin del año saldrá la Contaduría mayor las cuentas antedichas por una general intitulada *presupuesto de gastos del año económico de 1866*, de modo que con estas operaciones se demuestren no solamente las alzas y bajas del presupuesto, sino tambien lo que se quede debiendo por cuenta de cada uno de los ramos.

Art. 27.—El Ministerio de Hacienda al dar cuenta al Cuerpo Legislativo en su próxima reunion, acompañará el libro que exigen los artículos 3 y 25 de esta ley.

Art. 28.—La falta del cumplimiento de la fraccion 11 del artículo 70 de la ley 2ª, título 9 libro 8º de la Recopilacion patria, hará responsables al Contador 1º con la multa de 200 pesos y al 2º con 100 pesos si la cuenta de gastos extraordinarios excediere del artículo 10 de esta ley.

Art. 29.—El Tesorero general responderá con la multa de doscientos pesos por la falta de cumplimiento del artículo 74 de la citada ley de Hacienda y del 69 de la Constitucion, en la parte que le corresponda.

Art. 30.—La responsabilidad de que tratan los artículos 28 y 29 será declarada por la Legislatura con vista de las cuentas de que habla esta ley; pero quedarán de hecho incurso en las multas del artículo 28, los Contadores 1º y 2º, en caso de no tener efecto los artículos 3 y 25.

Dado en el salon de sesiones de la Cámara de Diputados en San Salvador, á 14 de Febrero de 1866.—A la Cámara de Senadores.—*Francisco Zaldivar*, Diputado Presidente.—*Filadelfo García*, Diputado Pro-secretario.—*Balbino Rivas*, Diputado Pro-secretario.

Salon de sesiones de la Cámara del Senado.—San Salvador, Febrero 27 de 1866.—Al Poder Ejecutivo.—*Roman Montoya*, Senador Vice-Presidente.—*Mariano Fernandez*, Senador Secretario.—*V. Rodriguez*, Senador Secretario.

Casa de Gobierno: San Salvador, Marzo 7 de 1866.—Por tanto: Ejecútese.
Francisco Dueñas.

El Ministro de Hacienda.
Juan J. Bonilla.

Orden exonerando á Doña Josefa López, viuda del Lic. Don Rafael Padilla Durán, del pago de cantidad de pesos que adeudaba al Estado.

El Presidente de la República del Salvador á sus habitantes, Sabed: que la Asamblea general ha ordenado lo que sigue:

Secretaría de la Cámara de Sena-

Orden facultando al Poder Ejecutivo para arreglar y pagar convenientemente varios reclamos contra el Tesoro público.

El Presidente de la República del Salvador á sus habitantes, Sabed: que la Asamblea general ha ordenado lo que sigue:

Secretaría de la Cámara de Diputados.—San Salvador, Febrero 21 de 1866.

Señores Secretarios de la Cámara de Senadores.

Habiéndose tomado en consideracion por esta Cámara la consulta que hace el Ministerio de Hacienda, sobre el pago del empréstito de cincuenta mil pesos que el año de 1862 dieron al Ejecutivo varios comerciantes de Guatemala, con el interés de un 2 por ciento mensual, y sobre la manera de cubrir veintisiete mil pesos que se adeudan á otro comerciante por resto de un armamento que compró el Ejecutivo el año de 1861; oído el dictámen de una comision de su seno, ha tenido á bien acordar: Se faculta al Poder Ejecutivo para que los reclamos que motivaron su consulta los arregle y pague en la manera y forma que juzgue mas conveniente, consultando el honor del Gobierno y la situacion del tesoro público.

Lo que comunicamos á UU. suscribiéndonos sus atentos servidores.—*Filadelfo García*.—*Balbino Rivas*.

Salon de sesiones de la Cámara de Senadores: San Salvador, Febrero 26 de 1866.—Al Poder Ejecutivo.—*Roman Montoya*, Senador Vice-Presidente.—*Mariano Fernandez*, Senador Secretario.—*V. Rodriguez*, Senador Secretario.

Casa de Gobierno: San Salvador, Febrero 28 de 1866.—Por tanto: Ejecútese.

Francisco Dueñas.
El Ministro de Hacienda;
Juan J. Bonilla.

Carta autógrafa.

JOSE MARIA MEDINA,

TENIENTE GENERAL, PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS.
Al Excelentísimo Señor Presidente de la República del Salvador.

Grande, caro y buen amigo:
El voto nacional me ha llamado de nuevo á ejercer el Mando Supremo de esta República; y en el desempeño de ese grave empleo, me asiste el constante propósito de mantener con vuestro Gobierno la buena inteligencia que existe entre Honduras y el Salvador.

Francisco Dueñas.
El Secretario de Estado en el Departamento de Relaciones Exteriores,
Gregorio Arbizi.

Dada en la casa de Gobierno en San Salvador, á veintisiete de Marzo de mil ochocientos sesenta y seis.

NO OFICIAL.

EL CONSTITUCIONAL.

San Salvador, Abril 5 de 1866.

Honduras.

Los últimos correos venidos de aquella República han traído la carta autógrafa que se vé en la parte oficial, y el Boletín nº 4º del cual tomamos los dos decretos que se registran en la seccion del Exterior. El mismo número del Boletín publica una estensa é importante ley sobre enseñanza primaria.

Por lo demas, las noticias de la vecina República son satisfactorias, pues se conserva inalterable la paz, los hondureños se dedican á sus empresas industriales con entera confianza, y el Gobierno se ocupa asiduamente de atender á la mejora de varios ramos del servicio público. Esto es lo que por conductos fidedignos se sabe de allá, en oposicion á lo que ciertos hombres, conocidos ya por sus malas tendencias, se esfuerzan en hacer valer sosteniendo y divulgando que hay temores de una revolucion, ya sea en el interior de aquel pais, ya suponiéndolo en choque con el Salvador. Nosotros, con vista de lo que pasa aquí y allá, con conocimiento de los miserables recursos de que acostumbran valerse los perturbadores de la paz de Centro-América, creyendo estúpidamente que con regar esas noticias falsas que solo sirven para desacreditar al pais, lograrán su intento, podemos creer y asegurar que lo que se ha dicho y se dice aun sobre malestar y síntomas revolucionarios, no son otra cosa que la espresion de los deseos de los que tales noticias dan. Pensamos, por el contrario, que pocas veces han estado en mas pacífica disposicion que hoy los pueblos de Honduras y del Salvador; pudiendo asegurarse lo mismo con respecto á la franca y cordial amistad que existe entre ambos Gobiernos.

A despecho, pues, de esos hombres avezados á la revolucion, ambas Repúblicas, continuarán aprovechándose de los beneficios de la paz, y sus actuales Gobernantes desatendiendo esa vocinglería insidiosa, continuarán

honrosa, que conserve su nombre en la memoria de los salvadoreños. El que suscribese honra de haber sido su amigo y en dar este testimonio al público, del profundo sentimiento que sufre por su muerte.
San Vicente, Marzo 15 de 1866.

Un Vicentino.

EXTERIOR.

Honduras.

(Del Boletín Legislativo de Comayagua de 6 Marzo de 1866.)

Decreto númº 7º

El Presidente de la República de Honduras á sus habitantes.

SABED: Que el Soberano Congreso ha decretado lo siguiente.

“El Congreso de la República, usando de las facultades que le concede el inciso 17 del artículo 24 de la Constitucion, para designar el pabellon y escudo de armas de la República,

DECRETA:

Art. 1º—El pabellon de la República de Honduras, llevará, como el de la antigua federacion centro-americana, dos fajas azules y una blanca en medio, colocadas horizontalmente; y ademas, un grupo de cinco estrellas azules, de cinco ángulos salientes, en el centro del campo blanco.

Art. 2º—Las fajas del pabellon, serán de tres á cuatro varas de longitud, y de nueve pulgadas de latitud.

Art. 3º—La bandera antedicha será mercante. La de guerra llevará las mismas dimensiones y colores; y ademas, el escudo de armas en el centro de la faja blanca, con las cinco estrellas bajo el mismo escudo, colocadas en forma semicircular.

Art. 4º—El escudo de armas Nacional, será el que actualmente se usa; con solo la diferencia de llevar un sol naciente, en vez del gorro frigio que hoy contiene.

Dado en el salon de sesiones del Congreso Nacional. Comayagua, Febrero 16 de 1866.—*Juan Lopez*, D. P.—*Carlos Madrid*, D. S.—*Jerónimo Zelaya*, D. S.

Al Poder Ejecutivo.” Por tanto: ejecútese. Comayagua, Febrero 17 de 1866.

José María Medina.

El Ministro de Relaciones Exteriores;
Francisco Cruz.

Decreto númº 8º

El Congreso Nacional,
CONSIDERANDO: que el Exce-

lentísimo Señor General Presidente Don José María Medina ha prestado servicios de grande importancia á la República, ya como Gobernante Supremo, estableciendo un orden de cosas regular y pacífico, y promoviendo la mejora de las instituciones del país; y como Jefe de armas, salvándolo del desbordamiento anárquico que se manifestaba por todas partes, y especialmente de la rebelión del departamento de Olancho, en uso de sus facultades soberanas ha tenido á bien

DECRETAR.

Art. único. Se concede el grado de Teniente General del ejército de la República, al Excelentísimo Señor General Don José María Medina, con el goce de doscientos pesos mensuales de sueldo cuando se halle en servicio.

En consecuencia, se le guardarán y harán guardar todos los honores y preeminencias que por la Ordenanza le competen. Regístrese el presente en las oficinas de Hacienda para los fines de ley.

Dado en Comayagua, en el salón de sesiones del Congreso Nacional, sellado con las armas de la República, firmado por el Presidente del Congreso, y refrendado por los Representantes Secretarios, á 9 de Febrero de 1866.

Juan Lopez,

D. P.

Cárlos Madrid,

D. S.

Jerónimo Zelaya,

D. S.

Estados Unidos.

(De El Correo de Ultramar.)

En la actualidad se está firmando en América, y probablemente será presentada en breve al Congreso de los Estados Unidos, una petición en la cual las ciudadanas de dicho país reclaman, ahora que se trata de reformar la Constitución emancipando á los negros, que se emancipe también á las mugeres, concediéndoles el derecho de sufragio. Como todo lo que se hace en la América del Norte, esta petición se apoya en razones graves. Lo mismo en los Estados Unidos que en Europa, la opinion de los hombres de Estado no se muestra nada favorable á la emancipacion política de la muger; pero si en ese país de sorpresas ocurriera por casualidad que se tomase en consideracion la petición de las ciudadanas de la Union, solo Dios sabe que esperanzas y aspiraciones podria despertar tambien en el antiguo mundo. He aquí el texto de este curioso documento:

“Las que abajo firman, mugeres de los Estados Unidos, piden respec-

to y contribuyentes sin distincion de sexo y no por clase ni casta.

“Las demandantes formarán siempre votos por la justicia y la igualdad.”

—Segun parte telegráfico fechado en Nueva York el 18 de Enero, en una resolucion presentada al Senado de Washington, se pide al presidente Johnson que dé orden al ministro americano en Londres para retirarse y que proclame el rompimiento de las relaciones diplomáticas con la Inglaterra. El presidente estaba indispuerto, pero su estado no ofrecia ninguna gravedad.

—Los últimos partes telegráficos recibidos por la via de Nueva-York confirman la toma de Bagdad (Méjico) por las tropas americanas negras. Los agresores cogieron 4 cañones y 400 prisioneros, y todavia ocupan la ciudad. Una fragata francesa habia salido de Veraeruz para Bagdad con 300 hombres. Noticioso de estos hechos, el ministro de Francia en Washington habia pedido esplicaciones al gobierno de los Estados Unidos; pero, segun parece, nada sabia éste oficialmente. Sin embargo, habia ordenado que se procediera á una informacion para castigar á los culpables. Este hecho habia causado viva sensacion en Washington.

Documentos diplomáticos.

Se ha recibido en Paris durante la quincena una serie de documentos diplomáticos concernientes á Méjico de la mayor gravedad. No teniendo espacio para dar cabida á todos ellos en este número, daremos sucinta, pero clara idea de algunos, y reproduciremos íntegros los mas importantes. Ante todo observaremos que el gobierno americano continúa usando un lenguaje tan poco simpático respecto del gobierno actual de Méjico, que hasta puede pasar por francamente hostil. A sus ojos solo el gobierno de Juarez es legítimo y conceptúa á Maximiliano como un intruso impuesto á Méjico por las bayonetas extranjeras. La prueba evidente de esto se encuentra en los documentos comunicados al congreso americano. Se refieren algunos de ellos á un decreto de Maximiliano sobre la inmigracion á Méjico y á las condiciones impuestas á los trabajadores, que en este periódico insertamos hace algunos meses. Este decreto, que produjo mal efecto en los Estados Unidos, porque fué considerado como una invencion indirecta hecha á los plantadores de los Estados del Sur para que emigraran á Méjico, y porque el reglamento del trabajo pareció tal

siccion de que se comprometeria á evacuar á Méjico en un plazo breve mediante la condicion de que el gobierno americano prometiera reconocer al emperador Maximiliano, cuando menos como poder político de hecho, ó que diera solamente su palabra de que nada haria para oponerse á su consolidacion, el gobierno americano ha respondido con una rotunda negativa. Véanse estos despachos, cuya importancia no necesitamos encarecer:

“M. Seward al marqués de Montholon. MINISTERIO DE ESTADO.

“Washington, 6 de Diciembre de 1865. “Muy señor mio:

He comunicado al presidente de los Estados Unidos las miras del Emperador sobre Méjico, de las cuales me disteis parte el 20 del mes último. Hoy tengo el honor de someteros la opinion de mi gobierno acerca de este asunto. Ante todo debo advertiros que he hecho ya la misma comunicacion á M. Bigelow, autorizándole para que diera cuenta de ella á M. Drouyn de Lhuys. Creo que las miras del emperador pueden resumirse así: La Francia está enteramente dispuesta á evacuar Méjico cuanto antes, pero no puede hacerlo convenientemente sin haber recibido previamente la seguridad de los sentimientos ya que no amistosos, al menos de tolerancia de los Estados Unidos hacia el imperio de Méjico. A la par que da las gracias á S. M. por estas buenas disposiciones, el presidente tiene el pesar de decir que considera la demanda del emperador como enteramente impracticable.

“En efecto, la presencia de ejércitos extranjeros en los países vecinos no puede menos de causar inquietud en nuestro gobierno. Esta es una causa de extraordinarios dispendios para nosotros, sin hablar de los peligros de un rompimiento. Segun el tenor de vuestro despacho creo que la causa del descontento producido en los Estados Unidos por la ocupacion de Méjico no es bien comprendida por el gobierno del emperador. La principal razon de este descontento no es la presencia de un ejército extranjero en Méjico, y aun menos un ejército frances. Reconocemos el derecho de las naciones á hacerse la guerra, mientras no ataquen nuestros derechos ni nuestra justa influencia. La verdadera razon del descontento de los Estados Unidos es que al invadir á Méjico el ejército frances ataca á un gobierno republicano, profundamente simpático á los Estados Unidos y elegido por la nacion, para reemplazarlo por una monarquia que, mien-

do ciudadano americano la juzga no menos importante y apetecible para el porvenir que en el pasado. El Presidente de los Estados Unidos tendrá sumo gusto en saber la acogida que haga el emperador á las sugerencias que acabo yo de hacer.

“Recibid, etc.

Firmado: WILLIAM H. SEWARD.”

“M. Seward á M. Bigelow.

“Washington, 16 de Diciembre de 1865 “Muy señor mio:

“Vuestro despacho del 30 de Noviembre nº 209 ha sido debidamente recibido y sometido al presidente. Ha sido aprobada la comunicacion que habeis dado á M. Drouyn de Lhuys de mi despacho nº 300. El tenor de las observaciones hechas por vos al ministro de Negocios extranjeros con ese motivo tiene tambien mi aprobacion. El departamento ejecutivo de este gobierno no es el único que se halle interesado en la cuestion de saber si la presente situacion de los negocios debe continuar en Méjico. Este interes es tambien nacional, y á todo evento, el Congreso actualmente reunido está autorizado por la Constitucion para dirigir por medio de una ley la accion de los Estados Unidos respecto de esta importante cuestion.

“El designio del presidente era informar respetuosamente á la Francia: primero, de que los Estados Unidos desean vivamente continuar y cultivar relaciones de sincera amistad con la Francia; segundo, de que esta política seria puesta en inminente peligro si la Francia mirase como incompatible con sus intereses y su honor el renunciar á continuar en Méjico una intervencion armada destinada á derribar el gobierno republicano allí existente y establecer sobre sus ruinas la monarquia extranjera que se ha intentado inaugurar en la capital del país. En contestacion á la exposicion de nuestras miras, M. Drouyn de Lhuys os ha ofrecido la sugestion de que el gobierno de los Estados Unidos podria quizas favorecer el deseo expresado por el emperador de retirarse de Méjico dándole alguna formal seguridad de que en el caso de que llamara sus tropas, el gobierno de Washington reconociera á Maximiliano en Méjico como poder político de facto.

“Mi deseo, al redactar el despacho nº 300, era expresar en nombre de los Estados Unidos la opinion de que esta idea de reconocimiento asi sugerida por el emperador no podia ser aceptada, y esponer, como explicacion, los motivos en que se funda esta deci-

entre manos.

Montis, Manero y C^{ia}

COTIZACION.

Mercado de frutos coloniales.

ANILES.—Bengala, violeta fino 8s 4d á 8s 7d: mediano 7s 2d á 8s 2d: ordinario 6s 0d á 7s 0d.—Kurrpah, bajo á fino 1s 10d á 7s 7d.—Guatemala, cortes 1s 3d á 5s 9d: sobres 6s 0d á 7s 0d: flores 7s 2d á 7s 8d.

GRANAS.—Honduras, cascarilla baja á fina 3s 3d á 4s 8d: plateadas mediana á fina 3s 4d á 3s 6d.—Méjico, plateadas buena á extraordinaria 3s 2d á 3s 4d: cascarilla buena á mediana 3s 4d á 3s 4d.—Tenerife, cascarilla 3s 5d á 4s 0d: plateadas ordinaria á buena 3s 2d á 3s 5d.

CAFES.—Costa-Rica, mediano á fino 80s 0d á 87s: bueno y fino ordinario 68s 0d á 77s.—Habana y Cuba 77s á 88s.—Guatemala 68/ á 81/.—Rio Janeiro, ordinario lavado 62/ á 81/: ordinario bueno 56/ á 60/.

CUEROS.—Rio Grande, salados 0s 3½d á 0s 5½d: secos 0s 6d á 0s 8½d: de caballo la piel de 5s 0d á 10s 0d.—Brasil, secos 0s 5½d á 0s 6½d: secos salados 0s 5d á 0s 6d.

ALGODONES.—América 17d á 21d: Pernambuco 19d á 20½d: Maraham 19½d á 20½d: Bahia á 18d: Egipto 21d á 26d: Smirna 16d á 18d: Surat 13d á 16d: Bengala 12d 13d: China y Japon á 18: La Guayra 18d á 19d: Perú 19d á 21d: Centro-América 19½d á 22d.

AZUCARES.—Puerto Rico 35/6 á 41/0d: Habana, florete 39/0d á 40/6d: Cuba, moscabado á 33/6d: Guatemala 27. 6d á 34. 6d.

LANAS.—Buenos Aires, merino lavado 1. 0d á 1. 8d: mest. y merino lavado 1. 0d á 1. 3d: Brasil, merino lavado 1. 0d á 1. 7d: mest. y merino lavado 1. 0d á 1. 3d.

MERCADOS MONETARIOS.

Interes del dinero en Europa.—Tipo de sus bancos.

Londres 7 por ciento.

Paris 4 “

Viena 5 “

Berlin 6 “

Bruselas 5 “

Madrid 9 “

Arbitrajes.—Curso de los cambios en Londres.

Hamburgo 13.10½ á 13.10¾: Paris, á 8 dias 25.22½ á 25.32½: Idem á 90 dias 25.50 á 25.57½: Viena 10.62½ á 10.67½: Madrid 46½ á 46¾: Cádiz 47 á 47½: Lisboa 51½ á 51¾: Amsterdam 11.18 á 11.19: Nueva York, á 90 dias vista 11.18 á 11.19: Rio Janeiro 11.18 á 11.19.

BOLSAS.

De Londres.

que se tomase en consideracion la peticion de las ciudadanas de la Union, solo Dios sabe que esperanzas y aspiraciones podria despertar tambien en el antiguo mundo. He aquí el texto de este curioso documento:

"Las que abajo firman, mugeres de los Estados Unidos, piden respetuosamente una enmienda á la Constitucion que prohiba á los diferentes Estados que rehusen el sufragio á ninguno de sus ciudadanos, en consideracion á su sexo.

"Al esponer nuestra peticion del derecho de voto, nos permitiremos llamar la atencion hácia este hecho, que representamos la mitad de la poblacion total de los Estados Unidos,—15 millones de almas,—inteligentes, virtuosas y ciudadanas nativas de América, y que somos sin embargo la única clase escluida de los derechos civiles.

"La Constitucion nos clasifica como "pueblo libre" y nos cuenta para la base de la representacion;—y no por eso dejamos de estar gobernadas sin nuestro consentimiento, obligadas á pagar las tasas sin apelacion y castigadas por violacion de la ley sin poder escojer nuestro jurado y nuestros jueces.

"La experiencia de todos los tiempos, las declaraciones de nuestros padres, los estatutos que nos rigen y la espantosa revolucion de que acabamos de salir, hacen constar de consuno la poca seguridad de la vida, de la libertad y de la propiedad mientras el voto, única arma de *Self Protection*, no esté á disposicion de cada uno de los ciudadanos.

"Por lo tanto, en el momento en que enmendais la Constitucion, y cuando de acuerdo con los progresos de la civilizacion rodeais de nuevas garantías los derechos individuales de cuatro millones de esclavos emancipados, reclamamos la estension del derecho de sufragio á la muger, la única clase que está espuesta á la arbitrariedad; á fin de que sea cumplida la obligacion que os impone la Constitucion de garantir á cada Estado en la Union el gobierno republicano, pues toda aplicacion incompleta de los principios republicanos debe producir necesariamente obstáculos en la legislacion y descontento en el pueblo, suplicaremos á los honorables Cuerpos constituidos que, para simplificar la máquina gubernamental y asegurar la tranquilidad doméstica, tengan á bien resolver: que en lo sucesivo el derecho de sufragio pertenezca á todos los ciudadanos

que se tomase en consideracion la peticion de las ciudadanas de la Union, solo Dios sabe que esperanzas y aspiraciones podria despertar tambien en el antiguo mundo. He aquí el texto de este curioso documento:

"Las que abajo firman, mugeres de los Estados Unidos, piden respetuosamente una enmienda á la Constitucion que prohiba á los diferentes Estados que rehusen el sufragio á ninguno de sus ciudadanos, en consideracion á su sexo.

"Al esponer nuestra peticion del derecho de voto, nos permitiremos llamar la atencion hácia este hecho, que representamos la mitad de la poblacion total de los Estados Unidos,—15 millones de almas,—inteligentes, virtuosas y ciudadanas nativas de América, y que somos sin embargo la única clase escluida de los derechos civiles.

"La Constitucion nos clasifica como "pueblo libre" y nos cuenta para la base de la representacion;—y no por eso dejamos de estar gobernadas sin nuestro consentimiento, obligadas á pagar las tasas sin apelacion y castigadas por violacion de la ley sin poder escojer nuestro jurado y nuestros jueces.

"La experiencia de todos los tiempos, las declaraciones de nuestros padres, los estatutos que nos rigen y la espantosa revolucion de que acabamos de salir, hacen constar de consuno la poca seguridad de la vida, de la libertad y de la propiedad mientras el voto, única arma de *Self Protection*, no esté á disposicion de cada uno de los ciudadanos.

"Por lo tanto, en el momento en que enmendais la Constitucion, y cuando de acuerdo con los progresos de la civilizacion rodeais de nuevas garantías los derechos individuales de cuatro millones de esclavos emancipados, reclamamos la estension del derecho de sufragio á la muger, la única clase que está espuesta á la arbitrariedad; á fin de que sea cumplida la obligacion que os impone la Constitucion de garantir á cada Estado en la Union el gobierno republicano, pues toda aplicacion incompleta de los principios republicanos debe producir necesariamente obstáculos en la legislacion y descontento en el pueblo, suplicaremos á los honorables Cuerpos constituidos que, para simplificar la máquina gubernamental y asegurar la tranquilidad doméstica, tengan á bien resolver: que en lo sucesivo el derecho de sufragio pertenezca á todos los ciudadanos

El ministro americano en Paris dá cuenta á su gobierno, con fecha 22 de Noviembre, de haber cumplido cerca de M. Drouyn de Lhuys la orden que se le habia dado; pero no dice qué respuesta habia recibido de éste, aunque se presume cual habrá sido por la que dió pocos dias despues al mismo representante cuando reclamó contra las ejecuciones de algunos oficiales mejicanos cogidos con las armas en la mano. Sábese en efecto que M. Drouyn de Lhuys respondió que el gobierno frances no era el gobierno de Méjico, y que el gabinete americano debia dirigirse al emperador Maximiliano, lo cual le seria fácil, si se decidia á entablar relaciones diplomáticas con el imperio mejicano. Debemos añadir, en lo que toca á los documentos ya citados, que todo revela en ellos la antipatía del gobierno americano hácia el imperio de Méjico. M. Seward califica así á este imperio en el despacho á M. Bigelow: "La autoridad que gobierna á Méjico en oposicion á la República," y omitiendo en su carta de remision de los documentos diplomáticos al Congreso el título de emperador, dice: "Maximiliano, agente de los franceses en Méjico."

Pero lo mas grave no es esto, sino que habiendo hecho el gobierno frances al gabinete americano la propo-

chos ni nuestra justa influencia. La verdadera razon del descontento de los Estados Unidos es que al invadir á Méjico el ejército frances ataca á un gobierno republicano, profundamente simpático á los Estados Unidos y elegido por la nacion, para reemplazarlo por una monarquia que, mientras exista, será considerada como una amenaza para nuestras instituciones republicanas.

"Admito con vos que el papel de los Estados Unidos no consiste en hacer propaganda republicana no solamente en el mundo, pero ni siquiera en nuestro continente. Nosotros tenemos bastante confianza en el triunfo de estos principios en América para aceptar las cosas en el estado en que las hemos encontrado mientras que nuestra república se desenvolvía. Por otra parte, siempre hemos afirmado, y lo afirmamos aun, que todos los pueblos americanos tienen derecho á gozar del gobierno republicano si tal es su gusto, y que la intervencion extranjera para privarles de este derecho es injusta y contraria al gobierno libre de los Estados Unidos. Seria tan injusto como imprudente por parte de los Estados Unidos el intentar derrocar los gobiernos monárquicos de Europa para reemplazarlos con repúblicas. Nos parece tambien injusto que los gobiernos europeos intervengan en América para reemplazar el régimen republicano con monarquías ó imperios.

"Despues de haber espuesto con tanta franqueza nuestra situacion, dejo la cuestion á la apreciacion de la Francia, persuadido de que esta gran nacion encontrará que es compatible con su honor y sus intereses retirar sus tropas de Méjico en un plazo breve, y dejar á los mejicanos que gocen libremente del gobierno republicano que ellos mismos han elegido y al cual han dado, en concepto nuestro, pruebas decisivas de adhesion.

"Estoy tanto mas dispuesto á esperar esta solucion de la dificultad, cuanto que á cada momento, durante los cuatro últimos años, cuando se preguntaba á un hombre de Estado, ó aun á un ciudadano cualquiera americano, cuál de los países de Europa podria verosimilmente experimentar menos un resfriamiento de la amistad de los Estados Unidos, en el acto se respondia: ¡La Francia! Siempre se ha considerado la amistad con la Francia como importante, y particularmente el pueblo americano, y to-

de facto.

"Mi deseo, al redactar el despacho nº 300, era espresar en nombre de los Estados Unidos la opinion de que esta idea de reconocimiento así sugerida por el emperador no podia ser aceptada, y esponer, como explicacion, los motivos en que se funda esta decision. He pesado con cuidado los argumentos contra esta decision que os han sido presentados por M. Drouyn de Lhuys en la entrevista de que se ha hablado y no encuentro en ellos razones suficientes para modificar las miras espresadas por los Estados Unidos.

"Solo me resta ahora hacer saber á M. Drouyn de Lhuys mi profundo pesar de que haya creído deber, en su conversacion con vos, dejar el asunto en una condicion que apenas nos autoriza á esperar que un acuerdo satisfactorio pueda ser terminado sobre ninguna de las bases que han sido presentadas hasta ahora.

"Soy etc.

W. H. SEWARD.

"JOHN BIGELOW, *esquire*."

(Continuará.)

SECCION COMERCIAL.

REVISTA MERCANTIL DE MONTIS, MARNERO Y CA.

5, Lime Street, E. O.,

Londres, 1 Marzo, 1866.

El mercado monetario continúa bastante favorable para las transacciones y mas aun con la disminucion de 8 á 7 por ciento del descuento del banco.

ANILES.—Como tenemos presagiado las ventas de este artículo se presentan sumamente favorables á los vendedores y esperamos el mejor resultado de ellas.

GRANAS.—Sin alteracion el mercado para este tinte.

AZUCARES.—Este dulce ha ofrecido un pequeño movimiento de alza en estos últimos dias; pero ha vuelto á su primitivo estado, continuando hoy inactivo.

CAFES.—Este grano no ofrece diferencia alguna en su estado, siguiendo el mercado flojo y á precios favorables á los compradores.

ALGODONES.—Mercado sostenido y con tendencias de alza.

Las ventas en el de Liverpool se elevaron la semana anterior á 58,600 pacas: 3,440 para la especulacion, 11,000 para la exportacion, y 44,160 para el consumo interior.

El mercado de Manchester firme de nuevo hoy, con grandes pedidos

de nuevo hoy, con grandes pedidos

BOLSAS.

De Londres.

3 por ciento consolidado 87½ á 87½

Fondos españoles.

3 por ciento consolidado á 41½;

3 por ciento diferido á 41½; Deuda pasiva 27½ á 27½; Certificados 16½ á 16½.

Fondos americanos.

3 por ciento mejicano 27½ á 23½; 6

por ciento venezolano, 1862 30 á 32;

6 por ciento venezolano, 1864 35 á 37;

4½ por ciento brasileño á 66½.

Oro español (la onza de peso) 74s 0d á 74d 6d; oro norte-americano (el peso) 4s 1d; onzas mejicanas (la onza de peso) 73s 6d á 73s 9d; pesos mejicanos 4s 2d; pesos mejicanos (la onza de peso) 4s 11½d á 5s 0d; monedas de á 5 francos 3s 11d; monedas de á 5 francos (la onza de peso) á 4s 11½d.

De Paris.

3 por ciento consolidado 69.30: 4½ por ciento consolidado 99.40.

Cambios.

Londres, 8 dias vista 25.25: Id. 90 dias vista 25.00: Madrid á 90 dias vista 5.04: Id. á 8 dias vista 5.10½.

Fondos españoles.

3 por ciento consolidado Ext. 41½; 3 por ciento Int. 41½; 3 por ciento diferido 41½.

6 por ciento mejicano 48: 5 por ciento italiano 61.40.

VARIEDADES.

Opúsculo.

FILOSOFÍA PRACTICA MORAL.

(Continúa.)

152.—En verdad que la gloria no es una palabra vacía de sentido, y que es muy duro ver lastimado el amor propio que no siempre nos engaña. ¿Pero es acaso prudente ni acertado entregarnos á la amargura de esos estériles recuerdos, ó aventurarnos á emprender nuevas direcciones, bajo el impulso de cada uno de los movimientos de nuestra imaginacion? Tardemos mucho en escoger y en decidarnos; pero una vez tomada nuestra determinacion, no nos reconvegamos inútilmente, ni nos hagamos víctimas de nuestro despecho.

153.—Muy superior al espíritu que hemos llamado de condicion, hay un

tercer espíritu, el mas raro de todos, precisamente en las circunstancias en que nos pudiera ser mas útil. ¡Hay tan pocas personas que consientan en tener el espíritu propio de su edad!

154.—Nótese bien que todos estos espíritus, espíritu de conducta, de condicion y de edad, no son en realidad sino una misma cosa, considerada bajo tres aspectos diferentes; no son mas que la *razon* considerada bajo tres puntos de vista: en efecto, los tres entran de diverso modo á componerla, y faltando uno de ellos es imposible que suplan su falta los dos restantes. Veamos, sin embargo, lo que se quiere decir cuando se felicita á una persona por tener el espíritu propio de su edad.

155.—Desde luego se comprende que no pretendemos hallar este espíritu en los primeros dias de la vida. Un niño en los brazos de la nodriza, no puede tener esos cuidados y esos deseos que solo produce el desarrollo del entendimiento.

156.—Pero cuanto mas se estudia el hombre y la vida, mas profunda encontramos aquella expresion de Molière: "El mundo, querida Inés, es una cosa extraña!"

157.—Generalmente creemos haberlo adivinado todo, y tener asida la punta que ha de desenredar la madeja embrollada á la que antes dábamos vueltas sin poder conseguir cosa alguna. Nos preparamos a rehacer la obra de Dios, porque el moralista parte ordinariamente de este principio: todo se ha vuelto malo y es preciso trabajar para que todo se vuelva bueno. Entonces se tira del hilo, y sin reparar que se enreda y se empelotona, se sigue tirando solo porque sigue saliendo, hasta que en medio de nuestro trabajo el hilo se rompe. ¡Trabajo perdido! No era ésta la punta que se necesitaba, y es necesario volver á comenzar la obra destruida. Nunca se contenta el hombre con ser lo que es, ó á lo menos, con parecerlo. Si tratas al niño como niño, al joven como joven, y al anciano como anciano, contrarias manifestamente, si es que no ofendeis, al niño, al joven y anciano. Solo hay un punto de estacion en la vida que todos aceptamos y en el que todos quisiéramos estar siempre: aquel en que se supone que la vida se encuentra en toda su actividad y la fuerza en todo su desarrollo.

158.—Después de lo que acabamos de decir pudiera creerse que el dicho de Molière notiene una completa exactitud, y que el hombre no es

de ver como ven y de sentir como sienten. A los veinte años querran ya dirigir á la especie humana, á los treinta estarán ya enchidos de orgullo y de altanero desden, y cuando lleguen aquella edad en que el hombre solo vale por su inteligencia, por sus cualidades morales, por su habilidad en no presentarse á la vista de los demás sino bajo el aspecto agradable y bajo la favorable impresion de sus buenas cualidades, estarán ya cansados de aburrimientos y envejecerán en una cólera perpetua.

162.—Gustamos mucho de hablar á los niños ingenuos, francos, vivos, petulantes, revelándose á veces contra el reposo físico, y aun (se ha dicho esto para los papás) contra la obligacion del trabajo intelectual, que debe imponérseles con cierto sistema. Después nos gusta tambien ver á la alegre juventud tomar á sus anchas posesion de la vida, contar los dias perdidos como dias de placer, gastar inútilmente una sensibilidad tanto mas profunda, cuanto es mas expansiva, y dejar que se evapore libremente ese calor propio de una sangre rica y de una savia vigorosa. Dejad, decimos nosotros, dejad entonces esa fresca poesia de los veinte años, himno de amor y de fé que eleva el corazon á todo lo que es bueno, á todo lo que es bello, es decir, á la naturaleza entera; porque todo es bueno, todo es bello, cuando la esperanza está en la flor.

163.—El placer es el corazon en medio del festin: el corazon no se agita sino por el bien y para el bien: el bien no está en el recogimiento y en la tristeza. Sin duda alguna es necesario saber imponerse y sufrir una y otra de estas dos cosas; pero no debemos hacer de ellas el objeto exclusivo de nuestra vida.

(Continuará.)

ASMA CURADA!

Cienfuegos, Mayo 19 de 1864.
Sres. Lanman y Kemp,
Nueva York.

Muy apreciables Señores:—Hacia como tres ó cuatro años que padecía de una enfermedad asmática con muchas punzadas al hígado, desvanecimiento de cabeza y un malestar que no me dejaba un momento de sosiego ni de noche ni de dia, y una amiga me invitó á tomar la *Zarzaparrilla de Bristol*, preparada por Vds. Al primer frasco que tomé, no encontré ningún alivio, seguí tomando la medicina y á los tres ó cua-

libras, á 4 centavos libra... 48
50 bultos arroz con 7,500
libras, á 4 centavos libra... 300
1 bulto toronjas con 60 li-
bras, á 25 centavos libra... 15

A Corinto.

13 bultos azúcar con...
925 libras, á 5 centavos li-
bra... 46 25

1 bulto reembarque...

A la Union.

6 bultos azúcar con 450
libras, á 5 centavos libra... 22 50

2160 Suman... \$24,664 29

Administracion de la Aduana ma-
ritima de Acajutla, Marzo 25 de 1866.
Lorenzo López.

AVISOS.

Francisco Penado, Gobernador de este
Departamento,

Certifico: que en el expediente de denuncia de un mineral de oro y plata que se sigue en esta Gobernacion á instancia del Señor Tomas Parada, al folio 2 se encuentra el auto del tenor siguiente: "Gobierno Político del Departamento de Usulután, á las cuatro de la tarde del dia veintitres de Marzo de mil ochocientos sesenta y seis.—Admítase la denuncia que hace el Señor Tomas Parada del mineral de oro y plata que hay en la pendiente occidental del cerro de Jucnapa, previniéndosele que dentro de cinco meses contados de esta fecha en adelante debe tener hecho el pozo requerido por la ley; fíjense carteles en los lugares mas públicos de esta Ciudad, tómese razon de esta denuncia en el libro correspondiente y devuélvanse estas diligencias al interesado para los efectos que le convengan.—Penado.—Ante mí, Salvador Flores, Secretario."—Y para insertarlo en el periódico oficial del Gobierno, estando el presente en la Ciudad de Usulután á veinticuatro de Marzo de mil ochocientos sesenta y seis.

Francisco Penado.—Ante mí, Salva-
dor Flores, Secretario. 1v.

DE LA NUEVA SAN SAL-
VADOR, me han robado dos ca-
ballos con los fierros y señales si-
guientes:

Un tordillo blanco, andador y
de silla, nuevo y de un tama-
ño regular.

Otro idem colorado, andador
y de silla, nuevo y de un ta-
maño regular.

casa del Señor Gomar. se encuentran
medicinas frescas y se venden con
pureza y á precios cómodos.

San Salvador, Marzo 20 de 1866.
Joaquín Revelo.

AVISO OFICIAL.

Don José Antonio Quiroa por
poder de Don Manuel G. Prieto,
se ha presentado al Supremo Gobier-
no solicitando privilegio exclusivo
para arrendar por cuatro años los es-
tanquillos de aguardiente del distrito
de Ilobasco, ofreciendo una prima de
seiscientos pesos en dinero, y las
cuotas anuales respectivas con los ex-
cesos que hayan tenido en el último
remate.

Don Lisandro Letona ha hecho
igual propuesta por el estanquillo
del pueblo de Guacotecti (distrito de
Sensuntepeque), ofreciendo una pri-
ma de cien pesos en dinero y cien
en billetes y el pago de la cuota anual.

Tambien se ha presentado Don
Magdaleno Sosa, ofreciendo por los
arrendamientos de los estanquillos
de aguardiente del distrito de Ilo-
baseo, una prima de cuatrocientos
pesos en dinero y seiscientos en
billetes, en los mismos términos y
condiciones que el Señor Quiroa.

Lo que se pone en conocimiento
del público, por si alguna persona qui-
siese mejorar las anteriores propues-
tas.

3v. S. Salvador, Marzo 12 de 1866.

Animales depositados.

Por el juzgado de paz de Quezalte-
peque, una mula tordilla que fué
quítada á unos hombres desconocidos.

Por disposicion del juzgado 1º de
paz de Cojutepeque, una mula tor-
dilla pequeña que se quitó á un indi-
viduo que mandaba de correo un la-
dron de fama, por creerla hurtada.

Animales subastados.

De órden del juzgado de paz de
la Villa de Santa Rosa, dos machos
pardos, uno viejo y otro nuevo hocico
blanco.

De órden del juzgado 2º de paz de
Cojutepeque, un muleto tordillo prie-
to, reputado mostrenco. 3v.

Gobierno político del Departamen-
to de Cuscatlan: Cojutepeque, Febre-
ro 23 de 1866.

Señores Redactores del periódico ofi-
cial del Supremo Gobierno de la Re-
pública.

Al pié del aviso dado á este Go-
bierno político por el Señor Alcalde
municipal de la Villa de Ilobasco,
sobre que el Regidor municipal Don
Martín Cuellar, se ha ausentado de
aquel vecindario, sin haber tomado

City Of Baltimore City Of Washington, City Of Durham
Edinburgh, Etna, Kangaroo, Bosphorus.

Estos vapores son todos de her-
mosa construccion y mandados por
capitanes de reconocida experiencia.
Están ademas provistos de patentes
contra la destruccion por incendios y
de medicos para prevenir enalquiera
averia en alta mar.

Costo del pasaje de Panamá á
Liverpool en los vapores que
salen de Nueva York los sábados.
Primera Clase, \$190. Antecámara, \$95.

Niños de doce años, mitad del pre-
cio, pagadero en oro Americano. De
Colon [Aspinwall] \$25 menos del pre-
cio señalado arriba.

Se ofrecen tiquetes para parar
en los siguientes puntos á los precios
que se espresan: en Londres, \$5; en
Paris, \$15; en Havre, Hamburgo, Rot-
terdam, Antwerp y Bremen, \$15.

Precio del pasaje de Panamá á
Liverpool en los vapores que sa-
len de Nueva York los miércoles.
Primera Clase, \$169. Antecámara, 90.

A otros puntos, la misma ruta
adicional que queda espresada. Ni-
ños, mitad del precio, pagadero en
oro Americano.

Dias de salida de Colon para Nueva
York, de los vapores de la Compañia
de Navegacion en el Pacífico:
1º, 12º 13º y 22º de cada mes.

DIAS QUE SE ECHAN DE COLON
PARA NUEVA YORK, 8 DIAS:
DE NUEVA YORK A LIVER-
POOL, 10 O 12 DIAS. TOTAL
DE DIAS, 18 O 19 DE COLON
[ASPINWALL] A LIVERPOOL.

Esta ruta ofrece hoy á los via-
jeros toda clase de atractivos: el mas
corto tiempo y el precio mucho mas
barato. Brinda á los pasajeros la
oportunidad de visitar la gran metró-
poli comercial de los Estados Unidos
—la ciudad de Nueva York—y los
demás puntos que la rodean, mien-
tras que el esmero en el servicio in-
terior de los vapores garantiza la
seguridad y la buena asistencia.

Los pasajeros, á su llegada á
Nueva York, se dirigirán á la oficina
de la Compañia, No. 15, Broadway,
para registrar sus tiquetes y lo demás
concerniente al viaje.

Pronto se harán ventajosos ar-
reglos, á fin de que los embarcadores
de mercancías para Europa pue-
dan aprovechar esta via. Para por-
menores, ocúrrase á

que todos quisiéramos estar siempre: aquel en que se supone que la vida se encuentra en toda su actividad y la fuerza en todo su desarrollo.

158.—Después de lo que acabamos de decir pudiera creerse que el dicho de Molière no tiene una completa exactitud, y que el hombre no es una cosa tan extraña, tan difícil de comprender y de explicar, como lo han dicho una porción de moralistas; pero esto nada quita á la verdad, á la profundidad del dicho de Molière. Molière no pensaba en el hombre, sino en los hombres, en la sociedad, y sobre todo, en una cierta porción de la sociedad, donde la lucha de las pasiones es tan horrible, tan encarnizada, tan revuelta, que el hombre pensador no puede menos de hallar en ella cosas bien extrañas.

159.—Hemos dicho muy poco ha, que no hay cosa tan difícil como tener el espíritu propio de la edad en que se vive, y sin embargo ¡qué contradicción tan extraña! no hay cosa mas sencilla, que mas se encuentre en el orden lógico y natural de las cosas. Acaso lo que vamos á decir parezca un juego de palabras, pero lo diremos sin embargo: tener el espíritu propio de la edad, no es otra cosa que tener el espíritu, los deseos, las intenciones correspondientes á aquella edad.

160.—Esta felicidad, como todas las demas, depende principalmente de nuestros padres. Nosotros no hacemos mas que continuar durante la vida, el camino que principiamos á andar bajo las indicaciones y con ayuda de la robusta mano de nuestro padre.

161.—Muchos de estos se encantan generalmente al oír decir de sus chiquillos: es tan grave y tan serio como un hombre; tiene todo el aplomo y habladería de una muger: creen sin duda, que esta gravedad, este aplomo, son los indicios de una razón precoz, y se olvidan de que una fruta precoz jamas vale tanto como el fruto en su sazón, y de que los niños que parecen prodigios á los diez años de edad, son generalmente unos idiotas á los veinticinco. Cuando esta seriedad es natural, cuando el niño es realmente observador, meditando, inteligente, no por eso deja de jugar, aunque juegue con seriedad; y si raciocina mas que los otros, sus razonamientos, sus ideas, su lenguaje, son siempre los de un niño. Dejarlos entrever algo mas allá, persuadirlos de que pueden conocer mas y animarlos á ello, es falsear su juicio, porque se les sepa-

que no me dejaba un momento de sosiego ni de noche ni de día, y una amiga me invitó á tomar la **Zarzaparrilla de Bristol**, preparada por Vds. Al primer frasco que tomé, no encontré ningún alivio, seguí tomando la medicina y á los tres ó cuatro frascos encontré una gran mejoría y perfectamente curada con un quinto frasco, y dándoles las gracias por haber sido la causa de mi alivio.

Me repito su atenta y afectisima S. S. Q. S. M. B.—*Candelaria D. de Alvarez.*

MOVIMIENTO MARITIMO.

Puerto de Acapulco.

Resumen de los artículos del país exportados por este puerto en el vapor norte-americano "Salvador" el 22 del corriente, con espresion de sus bultos, contenidos, destinos, afros y principal.

A Liverpool.

658 sacos café con 75,545 libras, á 10 centavos libra. 7,554 50

4.—botes bálsamo con 448 libras, á 75 centavos libra. 336

A Londres.

487 sacos café, con 71,860 libras, á 10 centavos libra. 7,186

13 botes bálsamo con 1,456 libras, á 75 centavos libra. 1,092

A Nueva-York.

211 sacos café con 31,650 libras, á 10 centavos libra. 3,165

96 cueros de res á un peso 50 centavos cada uno. 144

A el Havre.

15 sacos café con 2,250 libras, á 10 centavos libra. 225

7 botes bálsamo con 784 libras, á 75 centavos libra. 588

A San Francisco.

107 sacos café con 17,050 libras, á 10 centavos libra. 1,705

A Panamá.

132 bultos moscabado con 19,800 libras, á 3 centavos libra. 594

33 bultos azúcar con 2,500 libras, á 5 centavos libra. 125

145 sacos arroz con 21,750 libras, á 4 centavos libra. 870

A Puntarenas.

61 bultos azúcar con 4,344 libras, á 5 centavos libra. 217 20

111 bultos chancaca con 17,042 libras, á 2 centavos libra. 340 84

1 bulto sombreros con 30 docenas, á 3 pesos docena. 90

8 bultos almidon con 1,200

Un tordillo blanco, andador y de silla, nuevo y de un tamaño regular.

Otro idem colorado, andador y de silla, nuevo y de un tamaño regular.

Tambien me fué robado anteriormente un macho nuevo, grande, color pardo retinto.

Se ofrece una buena gratificación á la persona que lo presente ó dé informe de su paradero.

San Salvador, Abril 2 de 1866.
Iv. *José Calderon.*

EL Establecimiento de COMERCIO del infrascrito que se hallaba frente á la casa del Señor Don Florentin Souza que se ha conocido por de **Madame Mayer**, es el mismo que hoy se encuentra al lado Oriente del cabildo en la plaza principal de esta Ciudad, en donde se encontrará un surtido bueno y barato de mercaderías.

San Miguel, Marzo 29 de 1866.
Iv. *Miguel Briosio.*

Animales depositados.

De orden del juzgado de paz de Quelepa, un novillo pequeño, barroso sucio que se les quitó á dos individuos hondureños.

Por el juzgado 1º de paz de Ahuachapán, un macho prieto canoso y viejo.

Por disposicion del juzgado de paz de Tonacatepeque, un caballo oscuro tuerto de un ojo, una mula prieta y un buey del mismo color.

Animales subastados.

Por disposicion del juzgado de paz de Quelepa; un novillo bermejo obeso, pequeño, aparecido en aquellos egidos.

Por el juez de paz de San Lorenzo una mula prieta retinta que existia depositada.

Por orden del juzgado de paz de Tonacatepeque, un macho pardo. 2v.

COCINAS de HIERRO

Cerveza y provisiones francesas acaban de llegar y de venta por

H. Parry

San Salvador.

Vino Tinto á \$3.6rs. la caja. Aceite de comer á \$5 caja.

Marzo 19 de 1866. 2v.

En la **Botica del Licenciado Revelo** que se ha abierto en una de las tiendas del Señor Peralta frente á la

publica.

Al pié del aviso dado á este Gobierno político por el Señor Alcalde municipal de la Villa de Ilobasco, sobre que el Regidor municipal Don Martin Cuellar, se ha ausentado de aquel vecindario, sin haber tomado posesion de su empleo, con fecha de ayer, ha recaído el auto del tenor siguiente:

"Gobierno político del Departamento de Cuscatlan, en la República del Salvador.—Cojutepeque, Febrero 22 de 1866.—Con presencia de lo espuesto por el Señor Alcalde municipal de la Villa de Ilobasco, dando aviso de haber emigrado el Regidor Don Martin Cuellar sin haber concurrido á tomar posesion de su destino, faltando así á los deberes que le impone la ley; en uso de la facultad que me confiere el artículo 35 del Reglamento de 12 de Noviembre de 1861, apereibo al espresado Regidor Don Martin Cuellar, con la multa de cincuenta pesos, si dentro de quince dias á contar de esta fecha en adelante, no se presenta ante la Municipalidad de Ilobasco, á prestar el juramento de ley, y á ejercer sus funciones: supplíquese á los Señores Redactores del Constitucional y del Faro, para que se sirvan darle publicidad á este auto en sus periódicos, para inteligencia del aperebido.—Francisco Revelo.—Ante mí; Octaviano Rivas, Srio."

Y lo transcribo á UU. para que se sirvan publicar este auto en varios números del periódico que UU. redactan.

Con el mayor aprecio y respeto, me suscribo de UU. muy atento servidor.

3v. *Francisco Revelo.*

NUEVA RUTA
PARA INGLATERRA
Y EL CONTINENTE EUROPEO,
VIA NUEVA YORK

CORTOTIEMPO! PRECIO BARATO!
Y MAGNIFICAS COMODIDADES!

Por la Línea de Vapores de Gran Fuerza de la **Compañía de Liverpool, Nueva York y Filadelfia.**

Los vapores de tornillo saldrán de Nueva York para Queenstown y Liverpool todos los miércoles y sábados.

Los siguientes vapores componen hoy esta nueva línea:

City Of Antwerp, City Of Manchester, City Of Paris
City Of Dublin, City Of London, City Of Cork,
City Of Boston, City Of Limerick, City Of New York

de la Compania, No. 15, Broadway, para registrar sus tiquetes y lo demas concerniente al viaje.

Pronto se harán ventajosos arreglos, á fin de que los embarcadores de mercancías para Europa puedan aprovechar esta via. Para pormenores, ocúrrase á

N. Brandon y C., agentes.
Calle de la Merced, frente al "Aspinwall Hotel." 6v.

EL DENTISTA FRANCES, GABRIEL JUBIN, que estuvo en esta Capital desde el año de 1860 hasta el de 1863, ofrece sus servicios á las personas que se dignen ocuparle, advirtiéndoles que su demora no puede ser de muy larga duracion.

Casa de Don Hipólito Salegio frente á la de Don José M. Peralta, esquina de San Francisco.

San Salvador, 20 de Febrero de 1866.

6v. *Gabriel Jubin.*

ESTABLECIDA EN 1832.

ZARZAPARRILLA
DE
BRISTOL.



EL GRAN PURIFICADOR DE LA SANGRE!

El mas excelente remedio para la PRIMAVERA Y VERANO.

Y la única preparacion legitima y original para la **CURACION PERMANENTE**

DE LOS CASOS MAS PELIGROSOS Y CONFIRMADOS

Escrofulas ó Lamparones, Llagas Incurables, Diviesses, Tumores, Abscesos, Ulceras,

Y toda clase de Erupciones Escrofulosas y Escabiosas. Tambien es un remedio seguro eficaz para el Humor, Salitroso, Sarna, Herpes, Tíña, Escorbuto,

SÍFILIS ó MAL VENERO,

Tumores Blancos, Afecciones Nerviosas, Nerviosidad, Debilidad general del Sistema, Inapetencia, Languidez, Vértigos, todas las Afecciones del Hígado, Tercianas, Fiebres Biliosas é Intermitentes Cuartanas é Intericticia.

Se garantiza que es la preparacion mas pura y poderosa de la **LEGITIMA ZARZAPARRILLA**

de HONDURAS. Los pacientes pueden estar seguros de que en este remedio NO HAY LA MAS MINIMA PARTICULA DE MERCURIO, MINERALES ó de cualquier otra sustancia venenosa.

Cada botella va acompañada de instrucciones completas para el uso de este inapreciable remedio, y para evitar las falsificaciones véase si en el rótulo azul se halla escrita la firma de LANMAN Y KEMP.

Preparada solamente por **LANMAN Y KEMP**, DROGUERIAS POR MAYOR, Nueva York.